

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

5374 *Resolución de 9 de diciembre de 2025, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de los procedimientos de gestión y control implantados por la entidad pública empresarial Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P., para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, situación a 31 de diciembre de 2022.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 9 de diciembre de 2025, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de los procedimientos de gestión y control implantados por la entidad pública empresarial Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P., para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, situación a 31 de diciembre de 2022, acuerda:

1. Asumir el contenido y las conclusiones comprendidas en el Informe de fiscalización de los procedimientos de gestión y control implantados por la entidad pública empresarial Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P., para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, situación a 31 de diciembre de 2022.

2. Mostrar su acuerdo con el Informe de fiscalización de los procedimientos de gestión y control implantados por la entidad pública empresarial Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P., para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, situación a 31 de diciembre de 2022, tomando nota de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas, que limitan y afectan a su representatividad.

3. Instar al Gobierno a:

– Que el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía se base en criterios técnicos, económicos y de seguridad energética.

4. Instar a los órganos legislativos competentes a:

– Establecer un procedimiento para la reclamación de información sobre solicitudes y resoluciones de ayudas que no sean enviadas en tiempo y forma por los entes autonómicos, en el que se determine la forma y el momento de realizarse dicha reclamación, a los efectos de que el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía pueda determinar con exactitud la ejecución de las diferentes líneas de ayuda gestionadas por los entes territoriales.

5. Instar a las comunidades autónomas a:

– Establecer un procedimiento para obtener, dentro del plazo más breve posible, el importe de los costes indirectos incurridos y el de las inversiones directas realizadas por cada uno de los entes autonómicos, a los efectos de poder controlar si se están sobrepasando los límites establecidos.

6. Instar al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía a:

– Adoptar la metodología presupuestaria del Presupuesto en Base Cero, con el objetivo de proporcionar mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos; ofrecer mayor información en la toma de decisiones; y ejecutar sus programas de gasto debidamente.

- Establecer un procedimiento que permita obtener de las comunidades y ciudades autónomas el importe de los costes indirectos en el plazo más cercano posible al momento en que hayan incurrido en ellos.

- Establecer un procedimiento para la obtención y utilización de la información existente en Egoveris, al objeto de verificar en tiempo real si se está superando el valor destinado a las inversiones directas.

- Determinar en sus procedimientos, en relación con el control y seguimiento del principio de gestión DNSH (*Do Not Significant Harm*), todas las tareas concretas del control a realizar e identificar las unidades responsables y la manera de acreditar las actuaciones de comprobación realizadas.

- Que su Plan de Medidas Antifraude recoja las fuentes de información para evaluar los riesgos, así como los canales de comunicación entre los gestores y los órganos encargados de la evaluación.

- Actualizar su código ético y de conducta incorporando las modificaciones requeridas por los cambios experimentados en el entorno, dado el tiempo transcurrido desde la aprobación del anterior en 2014 y los cambios organizativos y de volumen de operaciones producidos en estos 10 años.

- Explicar con detalle por qué el nivel de ejecución de las ayudas gestionadas directamente por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía es bajo.

- Rebajar los tiempos de tratamiento y resolución de los expedientes, pues actualmente supera los 6 meses preceptivos.

- Planificar a nivel operativo e integral las actuaciones para la ejecución de las líneas de ayuda, de manera que se estimen con precisión los recursos personales y materiales necesarios para la ejecución, evaluación, seguimiento y reprogramación, para el cumplimiento de los objetivos establecidos y la distribución de estos recursos entre las distintas unidades organizativas (departamentos técnicos, de control y pagos).

- Determinar con exactitud la ejecución de las diferentes líneas de ayuda, gestionadas por los entes territoriales y, para ello, establecer un procedimiento para la reclamación de la información sobre solicitudes y resoluciones de ayudas, que no fue enviada puntualmente por los entes autonómicos, en el que se determine la forma y el momento de realizarse dicha reclamación.

- Dar cuenta de los expedientes retrasados que obran en su poder y de las fórmulas para sacar adelante el trabajo, así como explicar las licitaciones abiertas para contratación de las empresas que lo pueden llevar a cabo, informando del grado de cumplimiento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de diciembre de 2025.–El Presidente de la Comisión, Juan Francisco Serrano Martínez.–El Secretario Primero de la Comisión, Salvador de Foronda Vaquero.

TRIBUNAL DE CUENTAS

N.º 1.601

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN Y CONTROL IMPLANTADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA, M.P., PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 18 de diciembre de 2024, el Informe de fiscalización de los procedimientos de gestión y control implantados por la entidad pública empresarial Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P., para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, situación a 31 de diciembre de 2022, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, así como al Gobierno de la Nación, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

I. INICIATIVA, ALCANCE Y OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN

II. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

II.1. INTRODUCCIÓN

II.2. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS PRTR

II.2.1. Participación del IDAE en la ejecución del PRTR

II.2.2. Cumplimiento de la normativa en las actuaciones realizadas mediante subvenciones

II.2.3. Cumplimiento de los principios específicos del PRTR en los procedimientos aplicados por el IDAE

II.2.4. Cumplimiento de la normativa en materia de igualdad de género

II.3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN Y CONTROL IMPLANTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRTR

II.3.1. Análisis del Marco de gobernanza

II.3.2. Análisis de la planificación del IDAE en lo que afecta al PRTR

II.3.3. Gestión de los recursos humanos en el marco del PRTR

II.3.4. Control y gestión presupuestaria de los fondos del PRTR

II.3.5. Control interno implantado para la gestión del PRTR

II.3.6. Sistema de Información

II.3.7. Análisis de la gestión de las líneas de ayuda de los programas del PRTR

II.4. EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA ANTIFRAUDE IMPLANTADA POR IDAE COMO ENTIDAD EJECUTORA DEL PRTR

II.4.1. Contenido e implementación del Plan de medidas antifraude

II.4.2. Medidas de prevención

II.4.3. Medidas de detección del fraude

II.4.4. Medidas de corrección y persecución

II.5. ANÁLISIS DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE HYO

II.5.1. HyO de los proyectos encomendados al IDAE

II.5.2. El sistema de seguimiento de los HyO

II.5.3. Estado y grado de ejecución de HyO

II.5.4. Proceso de tramitación de las solicitudes de pago dirigidas a la Comisión Europea

II.6. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS ANUALES AL TRIBUNAL

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- III.1. EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS PRTR
- III.2. EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS IMPLANTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRTR
- III.3. EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERÉS
- III.4. EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS, HITOS Y OBJETIVOS ASIGNADOS
- III.5. EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS ANUALES AL TRIBUNAL

ANEXOS

RELACIÓN DE ABREVIATURAS

AIBG	Auditoría Interna y Buen Gobierno
BBRR	Bases reguladoras
BDNS	Base de Datos Nacional de Subvenciones
BOE	Boletín Oficial del Estado
CA	Ciudad Autónoma
CCAA	Comunidades Autónomas
CNMC	Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
CODI	Comité de Dirección
CTV	Comité Técnico de valoración
DACI	Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses
DCGA	Departamento de Coordinación y Gestión de Ayudas
DEA	Dirección Económico-Administrativa y de Recursos Humanos
DNSH	Do no Significant Harm
DRC	Documento Resumen de Cumplimiento
ECOFIN	Consejo de Asuntos Económicos y Financieros
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
HyO	Hitos y Objetivos
IDAE	Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P.
IEF	Instituto de Estudios Fiscales
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IPE	Instrumento de Planificación Estratégica
ISDEFE	Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., S.M.E., M.P.

LGP	Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
LRJSP	Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público
MAIN	Memoria de Impacto Normativo
MITECO	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
MRR	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
PEP	Plan de estructura del proyecto
PGE	Presupuestos Generales del Estado
PMA	Plan de medidas antifraude
PREE	Programa de rehabilitación energética de edificios
PRTR	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
SGFE	Secretaría General de Fondos Europeos
SNCA	Servicio Nacional de Coordinación Antifraude

RELACIÓN DE CUADROS

CUADRO N.º 1: OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y MEDIDAS DEL PLAN ESTRATÉGICO EN LAS QUE SE ENCUADRA LA FISCALIZACIÓN

CUADRO N.º 2: PROYECTOS GESTIONADOS POR EL IDAE

CUADRO N.º 3: DESARROLLO LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL IDAE A 31/12/2022

CUADRO N.º 4: ANÁLISIS TEMPORAL DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS GESTIONADAS DIRECTAMENTE POR EL IDAE CON RESOLUCIÓN DEFINITIVA A 30/9/2023

CUADRO N.º 5: ANÁLISIS TEMPORAL DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS GESTIONADAS DIRECTAMENTE POR EL IDAE SIN RESOLUCIÓN DEFINITIVA A 30/09/2023

CUADRO N.º 6: CALENDARIO DE LA GESTIÓN DE ANTICIPOS A LOS BENEFICIARIOS A 31/12/2022

CUADRO N.º 7: SITUACIÓN DE LOS ANTICIPOS A 30/09/2023

CUADRO N.º 8: IMPORTE DE COSTES INDIRECTOS ESTIMADOS DE LOS ENTES TERRITORIALES A 31/12/2022

CUADRO N.º 9: IMPORTE ESTIMADO DE INVERSIONES DIRECTAS DE LOS ENTES TERRITORIALES A 31/12/2022

CUADRO N.º 10: FECHAS DE PUBLICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS DE LOS ENTES TERRITORIALES

CUADRO N.º 11: ETIQUETADO MEDIOAMBIENTAL IDAE

CUADRO N.º 12: ETIQUETADO DIGITAL IDAE

CUADRO N.º 13: EJECUCIÓN DE LOS PGE Y DE LOS LIBRAMIENTOS AL IDAE

CUADRO N.º 14: PAGOS A LOS ENTES TERRITORIALES A 31/12/2022 DESGLOSADOS POR MEDIDA DEL PRTR (SIN MOVES II NI PREE)

CUADRO N.º 15: RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DE LAS AYUDAS A 31/12/2022

CUADRO N.º 16: EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS TERRITORIALIZADAS A 31/12/2022

CUADRO N.º 17: AYUDAS DE GESTIÓN DIRECTA RESUELTAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

CUADRO N.º 18: RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DE LAS AYUDAS A 30/09/2023

CUADRO N.º 19: EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS TERRITORIALIZADAS A 30/09/2023

CUADRO N.º 20: AYUDAS DE GESTIÓN DIRECTA RESUELTAS A 30/09/2023

CUADRO N.º 21: HITOS Y OBJETIVOS CID DE LOS PROYECTOS DE IDAE

CUADRO N.º 22: MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE HYO

CUADRO N.º 23: TRAMOS DE LA CONTRIBUCIÓN FINANCIERA DEL MRR A ESPAÑA

CUADRO N.º 24: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS HYO
RESPONSABILIDAD DE IDAE QUE CONSTAN EN COFFEE

CUADRO N.º 25: FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE LAS CUENTAS
ANUALES DEL PERIODO 2018-2022

RELACIÓN DE GRÁFICOS

GRÁFICO N.º 1: DISTRIBUCIÓN ANUAL POR COMPONENTES DEL PRESUPUESTO DEL PRTR ASIGNADO A IDAE

GRÁFICO N.º 2: DISTRIBUCIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DEL IMPORTE DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR MODALIDADES DE GESTIÓN

GRÁFICO N.º 3: DETALLE POR LÍNEA DE ACTUACIÓN DE LAS CONCESIONES INICIALES Y AMPLIACIONES DE LAS AYUDAS A LAS CCAA Y CA A 31/12/2022

GRÁFICO N.º 4: DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE CONCEDIDO POR ENTES TERRITORIALES A 31/12/2022

GRÁFICO N.º 5: DISTRIBUCIÓN POR ENTES TERRITORIALES DEL IMPORTE CONCEDIDO A 30/09/2023

I. INICIATIVA, ALCANCE Y OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN

El Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó, en su sesión de 21 de diciembre de 2022, el Programa Anual de Fiscalizaciones correspondiente al año 2023, en el que se incluyó, a iniciativa del propio Tribunal, la fiscalización de los procedimientos de gestión y control implantados por la entidad pública empresarial Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P., para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, situación a 31 de diciembre de 2022.

Esta actuación fiscalizadora se enmarca en el objetivo estratégico 1 “*Contribuir al buen gobierno y a la mejora de la actividad económico-financiera del sector público*” del Plan Estratégico del Tribunal de Cuentas vigente en el momento de la aprobación del Programa de Fiscalizaciones para 2023 y, en concreto en los siguientes objetivos específicos y medidas:

CUADRO N.º 1: OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y MEDIDAS DEL PLAN ESTRATÉGICO EN LAS QUE SE ENCUADRA LA FISCALIZACIÓN

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.1: Realizar actuaciones que sirvan a las Cortes Generales y a las Asambleas Legislativas de las comunidades autónomas para impulsar la adopción de medidas que contribuyan a conseguir un sector público más racional y eficiente

M 3: Contribuir a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas mediante la realización de actuaciones fiscalizadoras específicas relativas al buen gobierno del sector público.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.2: Fomentar buenas prácticas de organización, gestión y control de las entidades públicas

M 3: Fiscalizar actuaciones económico-financieras de relevancia y actualidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3: Identificar y fiscalizar las principales áreas de riesgo, con especial hincapié en las prácticas que puedan propiciar el fraude y la corrupción

M 2: Fiscalizar sistemáticamente contratación y subvenciones.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.4: Incrementar las fiscalizaciones operativas

M 2: Incrementar las fiscalizaciones operativas que contribuyan al buen gobierno y a orientar la toma de decisiones en la gestión de la actividad económico-financiera pública y la ejecución de los programas de ingresos y gastos.

Fuente: elaboración propia.

El motivo principal por el que se incluyó la realización de esta fiscalización en el programa de fiscalizaciones de 2023 es el carácter estratégico, de importancia y de actualidad e interés social, que tiene para el Tribunal la fiscalización de los procesos de puesta en marcha y ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y la evaluación de los resultados obtenidos. Otro motivo para realizar esta fiscalización es el retraso recurrente del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P., (IDAE) en la rendición de las cuentas anuales al Tribunal durante los últimos años.

Esta fiscalización se incardina en las fases primera y segunda de las previstas para la fiscalización de la ejecución del PRTR con arreglo a lo señalado en el apartado II de la parte expositiva del Acuerdo Marco sobre la programación del ejercicio de la función fiscalizadora por el Tribunal de Cuentas en relación con la puesta en marcha, ejecución y evaluación de resultados del PRTR, aprobado por el Pleno el 28 de abril de 2022, constituyendo, por tanto, su alcance, por un lado el análisis de los sistemas, planes y medidas contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses adoptados por el IDAE en el ámbito del PRTR desde la perspectiva de la legalidad y su adecuación a los objetivos de gestión y control del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y, por otro, el análisis de los procedimientos de gestión y el modelo de control implantados por la Entidad en la ejecución de los proyectos de inversión recibidos.

El **ámbito subjetivo** de la fiscalización está constituido por la entidad pública empresarial IDAE en su calidad de entidad ejecutora del PRTR. En el [Anexo I](#) de este Informe se detallan los antecedentes, el marco normativo, el objeto social y la organización del IDAE.

El **ámbito objetivo** de la fiscalización es la gestión y el control llevados a cabo por el IDAE para la ejecución del PRTR, la aplicación de las medidas implantadas por la Entidad para la prevención y corrección del fraude en la gestión del citado Plan y el cumplimiento por el IDAE de los correspondientes hitos y objetivos (HyO) del PRTR.

El **ámbito temporal** abarca el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022. No obstante, durante el año 2023, la Entidad desarrolló y adaptó su estructura organizativa como consecuencia de la ejecución del PRTR, implantando nuevos procedimientos que afectaron significativamente a la gestión del PRTR, lo que ha motivado que durante la fiscalización se analizara la evolución de la gestión hasta el 30 de septiembre de 2023.

De acuerdo con las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno el 27 de julio de 2023, se ha realizado una fiscalización de cumplimiento y operativa de sistemas y procedimientos, que ha tenido por finalidad el análisis de la actuación del IDAE en la gestión del PRTR, con los siguientes objetivos:

1. Verificar el cumplimiento por el IDAE de la normativa reguladora en materia de ejecución del PRTR, en especial, la relacionada con las subvenciones y los criterios y medidas establecidas para la gestión de los fondos PRTR.
2. Analizar y evaluar los sistemas y procedimientos establecidos por el IDAE en relación con el control y gestión de los fondos PRTR, de acuerdo con los principios de buena gestión.
3. Verificar que los planes y sistemas de medidas contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses implantados en el IDAE cumplen con lo requerido por la Orden HFP/1030/2021 y se aplican de manera adecuada para alcanzar los objetivos de gestión y control del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
4. Analizar el sistema establecido por el IDAE en relación con el seguimiento de los proyectos e HyO asignados en el PRTR a la Entidad, y verificar su cumplimiento, hasta el 31 de diciembre de 2022.
5. Analizar las causas que originan el retraso recurrente en el cumplimiento de la obligación de rendición de las cuentas anuales al Tribunal.

Además, se ha verificado el cumplimiento de las prescripciones de igualdad de género, transparencia y de sostenibilidad ambiental en todo aquello en que tuviera relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

En el desarrollo de las actuaciones fiscalizadoras, no se han producido limitaciones que hayan impedido el cumplimiento de los objetivos previstos, habiendo prestado la empresa fiscalizada una adecuada colaboración. La tramitación interna y los procedimientos aplicados en la fiscalización se detallan en el [Anexo II](#).

Las cuentas anuales del IDAE desde el ejercicio 2018 a 2022 se han rendido con un considerable retraso, especialmente las de los ejercicios 2021 y 2022, con una dilación superior a los nueve meses desde el plazo límite de envío de las mismas al Tribunal, retraso que originó que las cuentas de estos dos ejercicios no se integrasen en la Cuenta General del Estado.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 44 de la ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se ha llevado a cabo el trámite de alegaciones en los términos legalmente previstos, habiéndose introducido en el texto del Informe el resultado del examen y valoración de las alegaciones formuladas. La información relativa a la sustanciación de dicho trámite y las alegaciones formuladas se incluyen en la parte del informe destinada al efecto.

II. RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN

II.1. INTRODUCCIÓN

Ante la crisis económica y social provocada por el COVID-19, la Unión Europea aprobó, el 21 de junio de 2020, el Instrumento Europeo de Recuperación ("Next Generation EU") dentro del Marco Financiero Plurianual para 2021-2027 reforzado, por valor de 750.000 millones de euros para el conjunto de los Estados miembros. El elemento central de este Instrumento es el MRR, que fue establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021. Este instrumento está dotado con el 90 % de los recursos totales (672.500 millones de euros, de los cuales 360.000 millones se destinarán a préstamos y 312.500 millones de euros se constituirán como transferencias no reembolsables).

Se pretende que estos fondos impacten con rapidez en la economía para paliar los efectos de la pandemia y que contribuyan a la recuperación del crecimiento económico, la creación de empleo y la modernización de la economía española. El PRTR plantea las medidas cuyos objetivos son la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo. El Plan declara que las medidas recogidas atienden a los seis pilares establecidos en el Reglamento del MRR, y se articulan alrededor de cuatro ejes transversales: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.

El Plan se estructura en torno a diez políticas palanca que inciden directamente en aquellos sectores productivos con mayor capacidad de transformación de tejido económico y social. Las diez políticas palanca integran, a su vez, 31 componentes o líneas de acción, estructuradas en 111 reformas y 142 inversiones.

Para el seguimiento y control del PRTR se especifican las metas, objetivos e indicadores, de modo que la ejecución de estos fondos se basa en la consecución de hitos y objetivos y en la implantación de procesos de control interno robustos para la gestión del gasto con mayores exigencias de control del fraude, la corrupción, el conflicto de intereses y la doble financiación.

Para acceder a esta financiación los Estados miembros debían elaborar un plan nacional en el que se estableciese su programa de reformas e inversiones y que sirviese como instrumento a través del cual se habilitase y canalizase el acceso a los fondos europeos del MRR. En el caso de la economía española, el PRTR fue aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 y por las Instituciones Europeas a través del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN) el 13 de julio de 2021. El PRTR prevé la movilización de más de 140.000 millones de euros en transferencias y créditos en el periodo 2021-2026, de los que 69.500 millones corresponden a transferencias no reembolsables (subvenciones) y 70.000 millones en forma de créditos reembolsables. Posteriormente, el 6 de junio de 2023, el Consejo de Ministros aprobó una Adenda al PRTR que pone en marcha la segunda parte del Plan, actualiza el calendario de desembolsos e incluye transferencias adicionales y préstamos, de modo que el importe total se ha elevado a 163.014 millones de euros en el periodo 2021-2026, de los que 79.854 millones son transferencias no reembolsables.

El sistema de gestión integral del Plan, construido a tal efecto, comprende tanto las funciones de gestión y seguimiento de las medidas y proyectos, como la gestión y seguimiento por las entidades ejecutoras de los HyO y el seguimiento de la ejecución contable de los gastos asociados a los proyectos. Además, debe permitir la gestión de las declaraciones, los controles y auditorías necesarios.

El IDAE participa en la gestión del PRTR como entidad ejecutora de proyectos de transición energética, en el ámbito de sus competencias. En este sentido, ejecuta una serie de proyectos que se encuentran enmarcados en dos de las diez políticas del PRTR (la primera y la tercera) y en cinco de sus treinta componentes, el 1, 2, 7, 8 y 9.

En su **política palanca I**, “*Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura*”, el PRTR recoge los siguientes componentes en los que el IDAE participa en su gestión:

1. El componente 1 (C1): “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos”, que incluye un conjunto de medidas orientadas a impulsar la descarbonización de la movilidad urbana y la mejora de la calidad del aire.
2. El componente 2 (C2): “Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana”, que incluye medidas orientadas a impulsar la rehabilitación del parque edificado en España, así como incrementar el parque de vivienda en alquiler social.

En la **política palanca III**, “*Transición energética justa e inclusiva*” se recogen los siguientes componentes con participación del IDAE en su gestión:

1. El componente 7 (C7): “Despliegue e integración de energías renovables” que incluye medidas orientadas: al desarrollo de las comunidades energéticas para el impulso de la participación de la ciudadanía en la transición energética; al desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos; y al fomento de energías renovables en las islas.
2. El componente 8 (C8): “Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento” que incluye medidas orientadas a promover el despliegue del almacenamiento energético.
3. El componente 9 (C9): “Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial” que con sus medidas pretende posicionar a España como referente tecnológico en producción y aprovechamiento del hidrógeno renovable, creando cadenas de valor innovadoras.

Para hacer efectivas las iniciativas planteadas en el PRTR, las Administraciones Públicas deben adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control. Algunas de estas medidas de agilización se establecieron mediante el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR. Además, ha sido necesario la configuración y el desarrollo de un Sistema de Gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea. Para ello el Ministerio de Hacienda y Función Pública aprobó la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, orientado a definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos en los que se descomponen las medidas previstas en los componentes del PRTR, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de HyO y de ejecución presupuestaria y contable.

El sistema de gestión integral del Plan, diseñado a tal efecto, comprende tanto las funciones de gestión y seguimiento de las medidas y proyectos, como la gestión y seguimiento por las entidades ejecutoras de los HyO y el seguimiento de la ejecución contable de los gastos asociados a los proyectos.

El nuevo sistema debe interoperar con otros sistemas contables, con los de información de los Fondos Estructurales y con la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y la Plataforma de Contratación del Sector Público. Además, esta herramienta de gestión debe cumplir con lo

establecido en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

A lo largo de este Informe se evalúa el modelo de gestión y control implementado por el IDAE para la ejecución de los fondos PRTR, el cumplimiento de los principios o criterios específicos de obligada consideración, y se verifica el cumplimiento de su normativa específica, lo que se concreta en las siguientes actuaciones:

- I. En primer lugar, se ha realizado el análisis del cumplimiento de la normativa en relación con la ejecución del PRTR, en particular, en relación con su instrumento jurídico de actuación (subvenciones), con especial atención a los preceptos relativos a los principios de gestión de PRTR (subapartado II.2).
- II. En segundo lugar, se ha abordado el análisis y evaluación de los sistemas de gestión implantados para la ejecución de las distintas actuaciones y su sometimiento a los principios de buena gestión. (subapartado II.3).
- III. En tercer lugar, se han analizado desde la perspectiva de la legalidad y su adecuación a la consecución de los objetivos de gestión y control del MRR, los sistemas, planes y medidas contra el fraude y la corrupción y los conflictos de interés adoptados por el IDAE. (subapartado II.4).
- IV. En cuarto lugar, se ha analizado el sistema de gestión implementado relativo al cumplimiento de HyO (subapartado II.5).

Por último, adicionalmente a las comprobaciones relacionadas con el PRTR, se ha procedido al análisis de las causas que originan el retraso recurrente en el cumplimiento por el IDAE de la obligación de rendición de cuentas anuales a este Tribunal. (subapartado II.6).

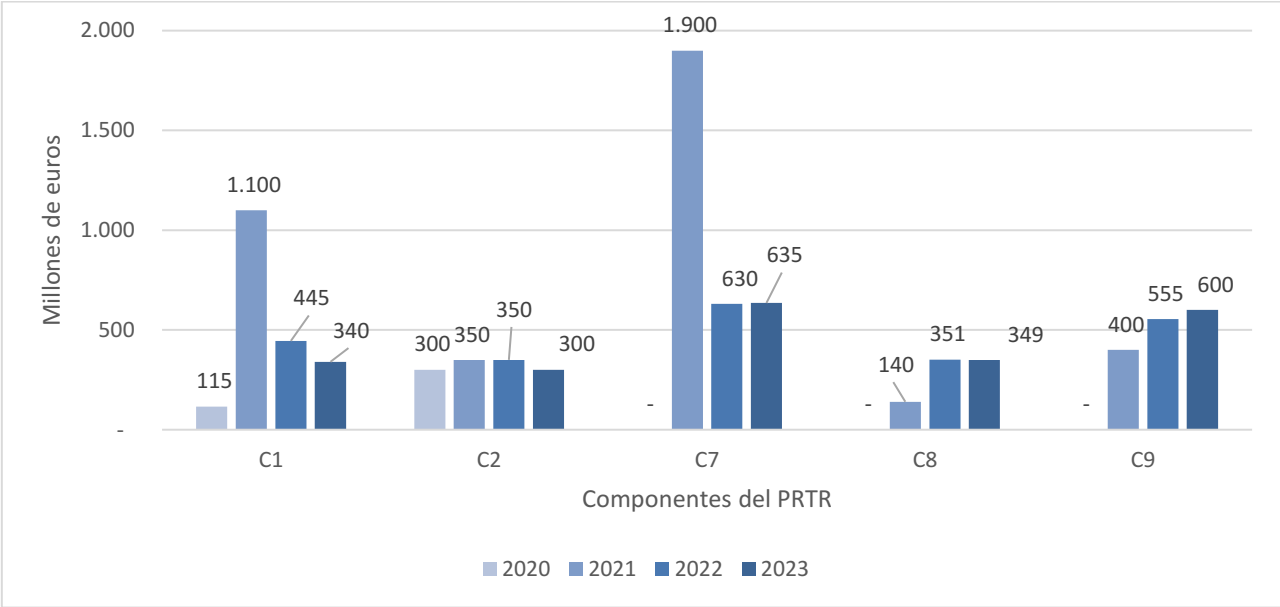
II.2. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS PRTR

II.2.1. Participación del IDAE en la ejecución del PRTR

Con la aprobación en 2021 del PRTR, el IDAE es, en términos cuantitativos, el responsable del 13 % de sus fondos iniciales no reembolsables (11 % tras la aprobación de la Adenda el 6 de junio de 2023), estimándose en 8.860 millones de euros el importe a ejecutar por la Entidad a través de la gestión de programas de ayudas para proyectos de transición energética, energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible y de la puesta en marcha de mecanismos que permitan movilizar capital privado, de compra pública innovadora o de colaboración público-privada.

El presupuesto total previsto inicialmente en el PRTR, desglosado por años y por medidas, se detalla en el [Anexo III](#), cuyo resumen por componentes se muestra en el siguiente gráfico:

GRÁFICO N.º 1: DISTRIBUCIÓN ANUAL POR COMPONENTES DEL PRESUPUESTO DEL PRTR ASIGNADO A IDAE



Fuente: Elaboración propia

El IDAE ejecuta los diecisiete proyectos recogidos en el cuadro siguiente agrupados según las inversiones y reformas correspondientes. De los diecisiete proyectos, catorce corresponden a inversiones y tres a reformas. Las inversiones supondrán la canalización de fondos mediante la tramitación de subvenciones. En relación con las reformas, la única que tiene previsto la canalización de fondos MRR mediante la concesión de ayudas públicas es la que contempla el desarrollo de las comunidades energéticas (C07.R03.P01) cuyo objeto es impulsar la participación de la ciudadanía en la transición energética. Respecto a las otras dos reformas, una de ellas contempla el estudio y elaboración de una Estrategia Nacional de Autoconsumo (C07.R02.P01 y la otra reforma consiste en la elaboración de un Marco para la Innovación y Desarrollo Tecnológico de las Energías Renovables (C07.R04.P01). los proyectos se pueden gestionar directamente por el IDAE o de manera territorializada por las Comunidades y Ciudades Autónomas (CCAA y CA):

CUADRO N.º 2: PROYECTOS GESTIONADOS POR EL IDAE

Medida: Inversión/Reforma	Código del proyecto	Denominación
POLÍTICA PALANCA I. Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura		
Componente 1. Inversión 2. Plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga públicos y privados, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y líneas de impulso a proyectos singulares y de innovación en electromovilidad, recarga e hidrógeno verde para favorecer la movilidad eléctrica.	C01.I02.P01	MOVES centralizado
	C01.I02.P02	Proyectos innovadores de fomento de la electromovilidad
	C01.I02.P03	MOVES Territorializado
Componente 2. Inversión 3. Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE)	C02.I03.P01	Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE)
	C02.I04.P01	Programa PREE menos de 5.000 hab. Territorializado
Componente 2. Inversión 4. Programa de regeneración y reto demográfico.	C02.I04.P02	Programa DUS de ayudas a proyectos de economía baja en carbono en municipios de menos de 5.000 habitantes

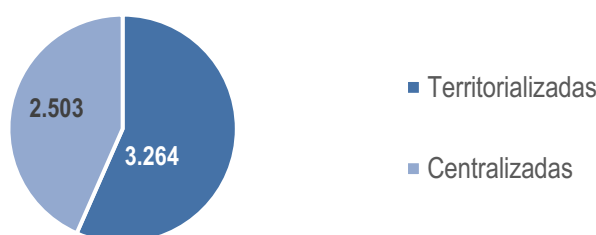
POLITICA PALANCA III. Transición energética justa e inclusiva

Componente 7. Inversión 1. Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos	C07.I01.P01	Impulso a las Energías Renovables mediante líneas territorializadas
	C07.I01.P02	Impulso a las Energías Renovables mediante líneas centralizadas
Componente 7. Inversión 2. Energía sostenible en las islas	C07.I02.P01	Impulso a la Transición Energética y las Energías Renovables en las islas mediante líneas territorializadas
	C07.I02.P02	Impulso a la Transición Energética y las Energías Renovables en las islas mediante líneas centralizadas
Componente 7. Reforma 2. Estrategia Nacional de Autoconsumo	C07.R02.P01	Estrategia Nacional de Autoconsumo
Componente 7. Reforma 3. Desarrollo de las comunidades energéticas	C07.R03.P01	Desarrollo de las Comunidades Energéticas
Componente 7. Reforma 4. Marco para la Innovación y Desarrollo Tecnológico de las Energías Renovables	C07.R04.P01	Marco para la Innovación y Desarrollo Tecnológico de las Energías Renovables
Componente 8. Inversión 1. Despliegue del almacenamiento energético	C08.I01.P01	Despliegue del almacenamiento energético innovador
	C08.I01.P02	Impulso del almacenamiento innovador detrás del contador e integrado sectorialmente
Componente 8. Inversión 3. Nuevos modelos de negocio en la transición energética	C08.I03.P01	Nuevos modelos de negocio en la transición energética
Componente 9. Inversión 1. Hidrógeno renovable: un proyecto país	C09.I01.P01	Hidrógeno renovable: un proyecto país

Fuente: Elaboración propia

Para la ejecución de los proyectos, el IDAE convoca líneas de ayuda, parte de las cuales se gestionan directamente por IDAE y otra parte se transfieren los fondos del PRTR a los entes territoriales, siendo ellos los encargados de su gestión y correspondiendo a IDAE su coordinación y seguimiento. En el siguiente gráfico se muestra el importe correspondiente a cada una de las dos modalidades del presupuesto de las convocatorias realizadas hasta el 31 de diciembre de 2022.

GRÁFICO N.º 2: DISTRIBUCIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DEL IMPORTE DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR MODALIDADES DE GESTIÓN



Fuente: Elaboración propia

El siguiente cuadro refleja el desarrollo de las líneas de actuación llevadas a cabo por el IDAE a 31 de diciembre de 2022:

CUADRO N.º 3: DESARROLLO LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL IDAE A 31/12/2022

(en millones de euros)

Medida	Líneas de actuación	Presupuesto línea (PGE 2021-2022)	Presupuesto convocatorias	Ejecutado total	Pagado	Comprometido
C1.I2. Plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga públicos y privados, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y líneas de impulso a proyectos singulares y de innovación en electromovilidad, recarga e hidrógeno verde para favorecer la movilidad eléctrica.	MOVES II y MOVILIDAD	1.545,00	1.282,83	930,88	809,40	121,48
C2.I3. Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE)	PREE-2019	0	402,51	387,90	387,90	0
C2.I4. Programa de regeneración y reto demográfico.	RENOVACIÓN URBANA	775,00	747,54	146,51	50,00	96,51
C7.I1. Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos	DESPLIEGUE EERR	1.935,00	1.907,27	1.262,77	1.200,26	62,51
C7.I2. Energía sostenible en las islas	ISLAS	675,00	498,70	498,70	498,70	0
C7.R3. Desarrollo de las comunidades energéticas	CC.ENERGÉTICAS	100,00	100	37,65		37,65
C8.I1. Despliegue del almacenamiento energético	ALMACENAMIENTO	590,26	428,76	208,77	203,47	5,30
C8.I3. Nuevos modelos de negocio en la transición energética	MODELOS DE NEGOCIO	100,00				
C9.I1. Hidrógeno renovable: un proyecto país	HIDRÓGENO	1.182,18	400,00			
Total		6.902,44	5.767,61	3.473,18	3.149,73	323,45

Fuente: Elaboración propia

II.2.2. Cumplimiento de la normativa en las actuaciones realizadas mediante subvenciones

En este epígrafe se exponen los resultados del análisis de los procedimientos implantados para la concesión, seguimiento y comunicación de las ayudas públicas gestionadas por el IDAE en el marco de la ejecución del PRTR, con el fin de comprobar que su gestión cumple la normativa que les resulta de aplicación, en especial, en cuanto a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y la normativa específica del PRTR. En este sentido, el Real Decreto-ley 36/2020 regula las especialidades en materia de gestión de subvenciones, simplificándose la tramitación de aquellas relacionadas con el uso de fondos europeos, al tiempo que se prevé la utilización del procedimiento de urgencia y se eliminan requisitos de elaboración de informes y autorizaciones preceptivas, entre ellas la autorización del Consejo de Ministros prevista en el artículo 10.2 de la LGS, para subvenciones de cuantía superior a 12 millones de euros; se prevé que las bases reguladoras podrán incorporar la convocatoria correspondiente y que, para su aprobación, solo se exija el informe de los servicios jurídicos correspondientes y el informe de la Intervención Delegada del artículo 17.1 de la LGS.

En los trabajos de fiscalización, para verificar el cumplimiento de la normativa en las convocatorias y concesiones de subvenciones, se ha tenido en cuenta la diferencia existente entre las subvenciones gestionadas directamente por IDAE y aquellas cuya gestión corresponde a las CCAA y CA. En ambos casos, la Entidad es la responsable de la coordinación y seguimiento del programa

de ayudas. El [Anexo IV](#) enumera los instrumentos jurídicos de las líneas de ayudas cuya gestión recae sobre el IDAE como entidad ejecutora en las que se especifica el tipo de gestión de cada una de ellas, así como su grado de ejecución a 31 de diciembre de 2022.

II.2.2.1. SUBVENCIONES GESTIONADAS DIRECTAMENTE POR EL IDAE

Con carácter general, las convocatorias gestionadas directamente por el IDAE, sin que hayan intervenido entes autonómicos, lo han sido en concurrencia competitiva. Las bases reguladoras (BBRR) se han aprobado en su mayoría mediante orden ministerial y las correspondientes convocatorias mediante resolución del Consejo de Administración del IDAE en las que se establece como finalidad financiar actuaciones que resulten elegibles conforme al marco regulatorio comunitario y al Plan aprobado por el Gobierno y que su tramitación y gestión debe ajustarse a lo dispuesto en la LGS y en el Real Decreto-ley 36/2020.

En la tramitación de este tipo de subvenciones, las tareas del IDAE consisten en:

1. Diseño de las BBRR y convocatorias.
2. Recepción de solicitudes y atención a consultas.
3. Estudio y valoración de las propuestas.
4. Tramitación de las resoluciones.
5. Seguimiento de la situación de los proyectos y tramitación de modificaciones, en su caso.
6. Comprobación documental de la correcta ejecución de las actuaciones.
7. Verificación in situ de una muestra representativa de los proyectos ejecutados.
8. Reporte de información y documentación a las autoridades de gestión, certificación y auditoría.

En esta fiscalización se ha seleccionado la muestra de líneas de ayuda detallada en el [Anexo V](#), que incluye los criterios aplicados para la selección y detalla, para cada línea de ayuda, el importe convocado y concedido.

1) Elaboración y tramitación de las BBRR.

En las líneas de ayuda tramitadas por la Entidad hay una participación conjunta de Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) y el IDAE en la elaboración de la normativa reguladora. En el [Anexo VI](#) se recogen las 21 bases reguladoras de las líneas de ayudas convocadas por la Entidad hasta el 31 de diciembre de 2022, y el modelo de gestión de cada una de ellas: trece gestionadas centralizadamente por el IDAE y las ocho restantes de forma territorializada por las CCAA y CA. En ninguna de las BBRR se ha hecho uso de la posibilidad contemplada en el artículo 61.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de incorporar la convocatoria de las ayudas.

De las comprobaciones realizadas, se ha verificado que para la tramitación de la normativa reguladora de las ayudas:

- Se emitió el informe de los servicios jurídicos y el informe de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).
- Se elaboró la Memoria de Impacto Normativo (MAIN) regulada por Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre. Cada MAIN incluyó un apartado específico justificando la vinculación con la aplicación de los fondos MRR, la contribución a los HyO correspondientes, y el cumplimiento

del principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (Do no significant harm, DNSH).

- Se elaboró la Memoria de adecuación de la norma al PRTR¹ con la finalidad de especificar de forma concreta la correspondencia de los objetivos de la subvención con el PRTR.
- El contenido de las BBRR se corresponde con lo previsto en la normativa en lo que se refiere a las siguientes menciones relativas al PRTR²: incorporación de la actuación en el PRTR; existencia de medidas que reduzcan el riesgo de fraude, corrupción, conflicto de interés y doble financiación; el cumplimiento del principio DNSH; el registro de los datos de los beneficiarios; la conservación de documentos; reflejar si la ayuda es o no ayuda de Estado.

2) Evaluación y concesión de ayudas.

El órgano evaluador de las solicitudes de cada línea de ayuda fue la comisión de valoración, que se apoya tanto en los departamentos del IDAE como en los técnicos de la sociedad estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., S.M.E., M.P., (ISDEFE). Esta comisión debía elaborar una primera acta con las solicitudes admitidas, no admitidas y en proceso de subsanación, y una segunda con las admitidas y no admitidas (fase evaluación y selección de solicitudes).

El Director general debe resolver inicialmente a la vista del informe de evaluación de la comisión de valoración. Tras el examen de las alegaciones, la comisión de valoración emite un nuevo informe-acta, con la propuesta de resolución definitiva, que eleva al Director general para su firma.

Durante el período fiscalizado, las convocatorias del IDAE fueron aprobadas por su Consejo de Administración³, en tanto que la Dirección general realizó la instrucción y la ordenación del expediente, y la Presidencia, finalmente, resolvió la concesión de las ayudas.

Se ha verificado que la Entidad cumplió el procedimiento establecido para la tramitación de las ayudas, concretamente, la debida constitución de la comisión de valoración, la emisión de las actas, y la emisión de las resoluciones con el contenido previsto (relación de solicitudes admitidas, inadmitidas, los motivos de inadmisión, a las que se concede la ayuda, a las que no se concede).

3) Cumplimiento de los plazos de tramitación.

Se ha comprobado si, para las quince convocatorias de concurrencia competitiva lanzadas por el IDAE que tenían concedidas las ayudas a 30 de septiembre de 2023, se cumplió con el plazo establecido en las BBRR para dictarse la resolución definitiva de concesión de las ayudas. En coherencia con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la LGS, el plazo para conceder las ayudas mediante la emisión de la resolución correspondiente se estableció en un máximo de seis meses, contado a partir de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Este plazo comprende el otorgado para presentar las solicitudes por los interesados y el plazo empleado por el IDAE para su tramitación (admisión, valoración y selección).

Como se muestra en el siguiente cuadro, catorce de las quince convocatorias, excepto la 1ª de la línea CE IMPLEMENTA (BDNS 605746), fueron resueltas excediendo el plazo de seis meses establecido en la normativa. En uno de los casos, el plazo total transcurrido entre la convocatoria y la concesión superó los diecisiete meses (BDNS 611299); en seis casos dicho plazo superó los

¹ Se trata de un documento específico elaborado junto a las BBRR que se incluyó en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de PGE para el año 2021, y se ha mantenido en las sucesivas leyes presupuestarias de los ejercicios siguientes.

² Para la revisión del contenido de las BBRR se ha tenido en cuenta la Instrucción 1/2023 de la IGAE por la que se regula el informe a las BBRR establecido en el artículo 17 de la LGS.

³ El Consejo de Administración delegó en el Director general la formalización de las convocatorias de las líneas de ayuda MOVES FLOTAS, MOVES proyectos singulares II, y del Programa CE IMPLEMENTA (BDNS 584436, 606100 y 605746).

doce meses (BDNS 584436, 610787, 611334, 611276, 611279, 611288); y en otros cuatro casos dicho plazo superó los once meses (BDNS 642067, 642077, 642047, 642054).

**CUADRO N.º 4: ANÁLISIS TEMPORAL DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS
GESTIONADAS DIRECTAMENTE POR EL IDAE CON RESOLUCIÓN DEFINITIVA A 30/9/2023**

BDNS	Descripción de línea	Fecha Convocatoria en BOE (1)	Fecha Resolución (2)	Días transcurridos (3)=(2)-(1)	Meses transcurridos entre (1) y (2)	Fecha fin presentación de solicitudes (4)	Días transcurridos (5)=(2)-(4)
584436	MOVES Proyectos Singulares II	24/09/2021	30/09/2022	371	12	25/11/2021	309
605746	1ª Conv. CE IMPLEMENTA<1M	14/01/2022	21/06/2022	158	5	01/03/2022	112
605765	2ª Conv. CE IMPLEMENTA<1M	14/01/2022	07/10/2022	266	8	01/03/2022	220
606100	MOVES Flotas	19/01/2022	07/10/2022	261	8	21/03/2022	200
610787	H2 Pioneros Singulares	18/02/2022	05/04/2023	411	13	06/05/2022	334
611334	Pioneros I+D Almacenamiento	22/02/2022	24/02/2023	367	12	10/05/2022	290
611276	H2 Cadena valor Prog.1	22/02/2022	05/04/2023	407	13	07/06/2022	302
611279	H2 Cadena valor Prog. 2	22/02/2022	05/04/2023	407	13	07/06/2022	302
611288	H2 Cadena valor Prog. 3	22/02/2022	05/06/2023	468	15	07/06/2022	363
611299	H2 Cadena valor Prog. 4	22/02/2022	20/07/2023	513	17	07/06/2022	408
650039	MOVES Proyectos Singulares II (2ª Convo)	24/09/2022	28/06/2023	277	9	24/11/2022	216
642067	Proyec. singulares instal. Biogas	03/08/2022	07/07/2023	338	11	28/10/2022	252
642077	Proyec. singulares instal. Biogas	03/08/2022	07/07/2023	338	11	28/10/2022	252
642047	Redes Calor y Frio	03/08/2022	06/07/2023	337	11	11/11/2022	237
642054	Redes Calor y Frio	03/08/2022	06/07/2023	337	11	11/11/2022	237

Fuente: Elaboración propia

Respecto del plazo empleado para la tramitación y resolución de las solicitudes, el IDAE empleó más de nueve meses de promedio (278 días), sobrepasando los seis meses en todos los casos analizados excepto en uno (BDNS 605746). Hay que destacar que, en siete de las quince convocatorias, la Entidad empleó más de nueve meses para la tramitación de las solicitudes (BDNS 584436, 610787, 611334, 611276, 611279, 611288, 611299).

En relación con las 23 actuaciones convocadas no resueltas a 30 de septiembre de 2023, detalladas en el cuadro siguiente, catorce se encontraban en la fase de tratamiento de las solicitudes (admisión y admisibilidad) y nueve en fase de propuesta de resolución (provisional o definitiva). Se ha verificado que en el caso de diez convocatorias, a 30 de septiembre de 2023 se había sobrepasado el plazo máximo establecido sin que se hubiera dictado resolución definitiva de concesión (BDNS 657331, 657335, 659874, 663650, 663688, 663711, 663719, 666267, 666194 y 666214).

Además, respecto al plazo transcurrido entre la fecha de convocatoria y la fecha de inicio de presentación de solicitudes, se ha verificado que en trece de los casos el plazo de presentación de solicitudes comenzó más de treinta días después de la publicación de la convocatoria, lo que reduce el plazo de ejecución de las actuaciones.

**CUADRO N.º 5: ANÁLISIS TEMPORAL DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS
GESTIONADAS DIRECTAMENTE POR EL IDAE SIN RESOLUCIÓN DEFINITIVA A 30/09/2023**

BDNS	Descripción de línea	Fase de tramitación	Fecha Convocatoria en BOE (1)	Fecha Inicio presentación solicitudes (2)	Días entre fecha convocatoria e inicio de presentación solicitudes (2)-(1)
657331	3ª Conv. CE IMPLEMENTA	Fase de Admisibilidad	08/11/2022	19/12/2022	41
657335	4ª Conv. CE IMPLEMENTA	Fase de Admisibilidad	08/11/2022	19/12/2022	41
659874	CE OFICINAS - OTCs	Propuesta de Resolución Provisional	22/11/2022	28/11/2022	6
663650	MOVES Flotas (2ª Convoc.)	Propuesta de Resolución Definitiva	15/12/2022	09/01/2023	25
663688	Repotenciador Circular C07	Propuesta de Resolución Provisional	15/12/2022	17/01/2023	33
663688	Repotenciador Circular C08	Propuesta de Resolución Provisional	15/12/2022	17/01/2023	33
663711	Repotenciador Circular C07	Propuesta de Resolución Provisional	15/12/2022	17/01/2023	33
663711	Repotenciador Circular C08	Propuesta de Resolución Provisional	15/12/2022	17/01/2023	33
663719	Repotenciador Circular C07	Propuesta de Resolución Provisional	15/12/2022	17/01/2023	33
666267	Hibridación (Almacenamiento hibridado)	Fase de Admisibilidad	28/12/2022	18/01/2023	21
666194	Programa RENMARINAS DEMOS	Propuesta de Resolución Definitiva	28/12/2022	31/01/2023	34
666214	Programa RENMARINAS DEMOS	Propuesta de Resolución Definitiva	28/12/2022	31/01/2023	34
701567	Geotermia Profunda (Desarrollo EE.RR)	Fase de Admisibilidad	08/06/2023	15/06/2023	7
701567	Geotermia Profunda (Ener.Sosten.Islas)	Fase de Admisibilidad	08/06/2023	15/06/2023	7
701366	Nuevos Modelos de Negocio (1ª Convoc.)	Fase de Admisibilidad	08/06/2023	12/06/2023	4
698753	H2 Pioneros Singulares (2ª Convocatoria)	Fase de Admisibilidad	30/05/2023	01/06/2023	2
698838	1ª Convocatoria IDAE Canarias	Fase de Admisibilidad	30/05/2023	01/06/2023	2
698820	1ª Convocatoria IDAE Illes Balears	Fase de Admisibilidad	30/05/2023	01/06/2023	2
706972	Sustitución cogeneración por renovables	Fase de Admisibilidad	07/07/2023	12/07/2023	5
709246	MOVES Flotas (3ª Convoc.)	Admisión de solicitudes	21/07/2023	12/09/2023	53
709524	Almacen. indepen. eléctrico-térmico	Admisión de solicitudes	25/07/2023	20/09/2023	57
709527	Almacenamiento bombeo reversible	Admisión de solicitudes	25/07/2023	22/09/2023	59
709537	H2 Cadena Valor Prog.4 (2ª Convoc.)	Admisión de solicitudes	26/07/2023	08/09/2023	44

Fuente: Elaboración propia

Los retrasos acumulados en la tramitación de las convocatorias prolongan el tiempo de ejecución y desembolso del presupuesto asignado y reducen el plazo de ejecución de las inversiones objeto de las ayudas, lo que puede dificultar alcanzar los objetivos de las correspondientes líneas de ayudas.

4) Anticipos a los beneficiarios de las ayudas.

Las BBRR de las ayudas de tramitación centralizada y sus respectivas convocatorias, prevén la posibilidad de pagar un anticipo al beneficiario que lo solicite si se cumplen las condiciones establecidas, entre las que se encuentran la necesidad de constituir garantías y que los anticipos no superen cierto porcentaje de la ayuda que se va a conceder al beneficiario. En el caso de las

líneas de ayuda territorializadas, son las CCAA las que deben establecer esta posibilidad en sus convocatorias.

El calendario de las actuaciones de las solicitudes de anticipos realizadas a 31 de diciembre de 2022 se detalla a continuación:

CUADRO N.º 6: CALENDARIO DE LA GESTIÓN DE ANTICIPOS A LOS BENEFICIARIOS A 31/12/2022

(en euros)

Actuación	Fecha solicitud	Importe Solicitado	Concedido	Importe concedido	Fecha notificación	Fecha pago
CEI IMPLEMENTA- 01	26/07/2022	18.812,42	NO		24/04/2023	
CEI IMPLEMENTA- 01	30/09/2022	224.023,45	SI	224.023,45	16/03/2022	04/05/2023
CEI IMPLEMENTA- 01	16/11/2022	43.772,00	NO		24/04/2023	
TOTAL CEI IMPLEMENTA- 01		286.607,87		224.023,45		
MOVES SINGULARES II C1	06/03/2022	37.786,77	SI	37.786,77	10/04/2023	20/04/2023
MOVES SINGULARES II C1	17/11/2022	421.050,00	SI	421.050,00	10/02/2023	20/04/2023
TOTAL MOVES SINGULARES II C1		458.836,77		458.836,77		
Total		745.444,64		682.860,22		

Fuente: Elaboración propia

Los datos anteriores ponen de manifiesto que las primeras solicitudes de anticipos se produjeron en marzo de 2022 pero no sería hasta abril de 2023 cuando tuvo lugar su pago a los beneficiarios. La situación a 30 de septiembre de 2023 presenta una mejora: El importe solicitado ascendió a 53 millones de los que se habrían pagado un total de 27 millones, lo que pone de manifiesto que la implementación de la concesión y pago de los anticipos se inició muy lentamente durante 2022 para posteriormente agilizarse durante 2023.

La situación de los anticipos solicitados, concedidos y pagados a 30 de septiembre de 2023 se muestra en el siguiente cuadro.

CUADRO N.º 7: SITUACIÓN DE LOS ANTICIPOS A 30/09/2023

(en euros)

ANTICIPOS	Importe
CONCEDIDOS	35.848.634
DENEGADOS	152.584
PENDIENTES	16.747.349
PAGADOS	26.977.032
Total Solicitados	52.748.567

Fuente: Elaboración propia

Se ha verificado que la posibilidad de solicitar anticipos viene reconocida en todas las convocatorias para las actuaciones que lo han solicitado y, que los importes de los anticipos solicitados no superaron los porcentajes establecidos en las BBRR y que los beneficiarios constituyeron la garantía correspondiente.

II.2.2.2. SUBVENCIONES DE GESTIÓN TERRITORIAL

En las subvenciones de gestión territorializada, el Estado asigna los recursos provenientes del PRTR a las CCAA y CA procediendo al reparto de créditos mediante una subvención de concesión directa. Esta modalidad se basa en la elaboración de un real decreto que establece el procedimiento de concesión directa y las normas especiales, con el carácter de BBRR, para que los entes territoriales actúen como beneficiarios intermedios y procedan a su distribución a los destinatarios finales.

Las BBRR contemplan los criterios de distribución correspondientes a objetivos muy específicos del PRTR que han sido acordados previamente en conferencia sectorial. Para su ejecución, los entes territoriales beneficiarios actúan como órganos concedentes en materias de su competencia y deben preparar la convocatoria siguiendo las condiciones que de forma muy precisa se han concretado en los reales decretos.

Las CCAA y CA deben aceptar de forma expresa, mediante escrito dirigido a la Dirección general del IDAE, la ayuda concedida y ajustada en su integridad al real decreto correspondiente. A este respecto, las CCAA y CA deben cumplir con las obligaciones de gestión previstas en la normativa, en particular, en las Órdenes Ministeriales HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021. Asimismo, las BBRR de las ayudas establecen unos compromisos por parte de dichos entes territoriales de remisión de información al IDAE para facilitar el seguimiento y coordinación de los programas por parte de la Entidad.

1) Análisis del contenido de las convocatorias territorializadas

De las dos líneas de ayuda de gestión territorializada incluidas en la muestra seleccionada ([Anexo V](#)), las comprobaciones se han realizado sobre las ayudas pertenecientes al programa MOVES III, debido a que en su gestión participan la totalidad de los entes territoriales y no solamente las CCAA insulares, como ocurre en la otra línea seleccionada, "Estrategia Sostenible en Islas".

Como se ha indicado anteriormente, para la ejecución de las líneas de ayuda de gestión territorializada, los entes autonómicos beneficiarios actúan como órganos concedentes en materias de su competencia y deben preparar la convocatoria siguiendo las condiciones que de forma muy precisa se han concretado en los reales decretos de concesión directa de las ayudas a los entes territoriales.

Durante los trabajos de fiscalización se han verificado aspectos puntuales de la aplicación por parte de las CCAA y CA de lo previsto en dichos reales decretos, en una muestra de ayudas de gestión territorializada, con la finalidad de verificar si el sistema de seguimiento implantado por el IDAE es adecuado para detectar las deficiencias que se pudieran producir.

Concretamente, se ha analizado si los criterios de concesión de las ayudas públicas establecidas en las convocatorias de las CCAA y CA están previstos en las BBRR del Programa MOVES III aprobadas mediante el Real Decreto 266/2021⁴, norma que define el marco general del programa para su posterior desarrollo por las CCAA y CA, y establece en sus artículos 7 y 8 las obligaciones de las CCAA y CA en la gestión de las ayudas, determinando el sometimiento de estas a las actuaciones de comprobación y control financiero que pueda realizar el IDAE, la Secretaría General de Fondos Europeos (SGFE), la IGAE, el Tribunal de Cuentas, y los órganos de control y fiscalización de la Comisión Europea y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y/o

⁴ Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

control financiero que puedan realizar los órganos o autoridades de control competentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos europeos.

Para la realización de las comprobaciones, se ha tenido en cuenta el Informe relativo a las ayudas concedidas mediante el Plan MOVES III (PRO/CNMC/003/21), de 21 de abril de 2022, emitido por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), coincidiendo los resultados obtenidos al respecto por este Tribunal con los recogidos en el citado Informe.

El Real Decreto 266/2021 contempla dos programas de ayudas: uno destinado a la adquisición de vehículos eléctricos, que incluye la compra de turismos, motos, furgonetas y cuadriciclos 100 % eléctricos, de pila de combustible o híbridos enchufables; y otro programa destinado a la implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos.

Según el artículo 1.2 del Real Decreto, su finalidad es contribuir al cumplimiento anticipado de los objetivos que se establezcan en el PRTR que se apruebe por las instituciones europeas competentes, así como a la “descarbonización” del sector transporte mediante el fomento de la electrificación de la movilidad para la consecución de los objetivos fijados tanto por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, como en el Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica.

Son beneficiarias directas de las ayudas las CCAA y CA, que deben destinar el importe de las mismas a los sujetos que se enumeran en el artículo 11.1⁵ del Real Decreto, sin perjuicio de las inversiones directas que puedan llevar a cabo. En lo que se refiere a la regulación autonómica, el artículo 12 del Real Decreto 266/2021 indica que las CCAA y CA especificarán los destinatarios últimos a los que irá dirigida cada una de las actuaciones de sus respectivas convocatorias. Asimismo, “podrán establecer requisitos adicionales a cumplir por los destinatarios últimos, relacionados con su residencia fiscal o con la necesidad de contar con establecimientos permanentes en la comunidad o ciudades de Ceuta y Melilla convocante de las ayudas”.

Los trabajos de fiscalización han puesto de manifiesto que todas las CCAA y CA excepto una, introdujeron en sus convocatorias requisitos de demanda aplicables al destinatario último de la ayuda, generalmente mediante el empadronamiento en un municipio de la misma. Por otro lado, existen nueve entes autonómicos que han establecido requisitos de oferta, conforme a los cuales, la compraventa del vehículo debe producirse en un concesionario situado en el territorio de la CCAA o CA cuya ayuda se solicita, o las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos deben ser instaladas en el territorio de la Comunidad donde la actuación subvencionable sea ejecutada o llevada a cabo. Sin embargo, los citados requisitos de oferta para la obtención de la ayuda no están previstos en el Real Decreto 266/2021 regulador de la ayuda que, como se ha indicado más arriba, solo habilita a los entes territoriales para establecer requisitos relativos a los destinatarios finales. En lo que se refiere a los requisitos previstos en dicho real decreto para ser destinatario final de este tipo de ayudas, el IDAE ha aportado en alegaciones documentación justificativa del seguimiento realizado del cumplimiento de los requisitos establecidos en las convocatorias de los

⁵ Podrán ser destinatarios últimos de las ayudas (art. 11.1): Las personas físicas que desarrollen actividades económicas; las personas físicas mayores de edad, (a excepción de los casos de discapacidad, que podrán ser menores de edad) con residencia fiscal en España y no incluidas en el anterior apartado; las comunidades de propietarios; las personas jurídicas, válidamente constituidas en España en el momento de presentar la solicitud, y otras entidades, con o sin personalidad jurídica, cuyo NIF comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, R o W. También serán elegibles las Entidades de Conservación de Polígonos o Sociedades Agrarias de Transformación cuyo NIF comience por V; y las entidades locales.

entes autonómicos para ser beneficiario del programa de ayudas MOVES III y la utilización por dichos entes de entidades colaboradoras⁶.

2) Recepción de fondos por los entes territoriales.

Para la recepción de los fondos por las CCAA y CA, estas deben cumplir los requisitos establecidos en las BBRR, entre los que se encuentra la necesidad de solicitar y aceptar la ayuda mediante escrito dirigido a la Entidad que dicta resolución de concesión y ordena el pago a la CCAA y CA.

Para verificar los pagos derivados de los proyectos de gasto territorializado, para la línea MOVES III, se han seleccionado unos expedientes de concesión a tres CCAA y se ha comprobado que la materialidad de los pagos directos efectuados a estas CCAA se realizaron previo cumplimiento de las formalidades establecidas para ello en las BBRR.

En los trabajos de esta fiscalización se ha comprobado que el IDAE recibió la solicitud de cada una de las CCAA de la muestra para la concesión de los fondos y que, una vez firmada la resolución de concesión de ayuda a la Comunidad Autónoma correspondiente por la Presidencia del IDAE, se comprometieron los fondos al beneficiario intermedio, registrándose en el sistema informático de gestión SAP las concesiones emitidas. De esta manera, a efectos contables de la Entidad, el control de fondos se realiza al beneficiario intermedio, la Comunidad Autónoma, que es el obligado frente al IDAE, en virtud de lo previsto en los reales decretos.

Finalmente, se ha comprobado que el departamento de presupuestos y contabilidad verificó que el perceptor y la titularidad de la cuenta, así como el importe, correspondía con el beneficiario de la resolución, emitiéndose la conformidad de la jefatura del departamento de presupuestos y gestión financiera y de la Dirección Económico-Administrativa y de Recursos Humanos (DEA).

3) Cumplimiento del plazo de resolución de las convocatorias de ayuda.

En el caso de las ayudas territorializadas, los reales decretos reguladores establecían la obligación de que las CCAA y CA debían convocar las ayudas en un plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de los mismos. Se ha verificado que las convocatorias de algunas de las ayudas territorializadas se publicaron después de transcurridos los tres meses de entrada en vigor de los reales decretos correspondientes. Tal y como señala la Entidad en alegaciones, desde los departamentos técnicos del IDAE se ha ido haciendo el seguimiento y recordatorio a las CCAA y CA de la obligación de cumplimiento de convocar ayudas en el plazo máximo establecido en los reales decretos.

En definitiva, del análisis expuesto se obtiene como resultado que se han incumplido los plazos previstos en la normativa reguladora para la concesión de las ayudas. El incumplimiento de los plazos legales supone la existencia de un retraso tanto en la concesión de las ayudas de gestión directa por IDAE, como en las convocatorias gestionadas por las CCAA. Como se indicó para las ayudas de gestión directa, los retrasos en la tramitación de las convocatorias reducen el plazo de

⁶ En alegaciones, el IDAE ha aportado un informe de cumplimiento de obligaciones del programa de ayudas MOVES III (RD 266/2021), fechado en enero de 2024, en el que se recogen las comprobaciones efectuadas por la Entidad en relación con dicho programa. Concretamente, el informe incluye el resultado del seguimiento efectuado de los requisitos que las CCAA incluían en sus convocatorias, relacionado con los destinatarios últimos y con la utilización de entidades colaboradoras para la gestión de las ayudas que, según la Entidad, puede poner restricciones a la oferta. En opinión de este Tribunal, la posibilidad prevista en la normativa de utilizar entidades colaboradoras es distinta al establecimiento de la condición, no prevista, de que, para recibir la ayuda, es necesario realizar la actividad subvencionada en el territorio de la correspondiente comunidad.

ejecución de las inversiones objeto de las ayudas, lo que podría dificultar alcanzar los objetivos para las líneas de ayudas en las que se integran.

4) Actuaciones de seguimiento del IDAE de la ejecución del presupuesto de las convocatorias por las CCAA y CA.

En estas convocatorias, los fondos se libran a las CCAA y CA una vez recibida la solicitud de las mismas y el compromiso de cumplimiento de las condiciones de los reales decretos de concesión y de los principios de gestión del PRTR.

A los efectos de poder determinar el grado de ejecución del presupuesto y absorción de los fondos correspondientes, las BBRR de varias líneas de ayuda han establecido una serie de obligaciones a las CCAA y CA sobre la remisión al IDAE de información económica y presupuestaria. En concreto, establecen que deben volcar la información en el aplicativo Egoveris en los siguientes momentos: al registrar las solicitudes; al seleccionar las operaciones; cuando se modifiquen las condiciones iniciales; cuando se realice la verificación documental, certificación y pago de las ayudas otorgadas; y cuando se realice la verificación “in situ” de los expedientes seleccionados al efecto. A pesar de dicha previsión, durante los trabajos de fiscalización se han observado retrasos en el volcado de la información por parte de los entes autonómicos. Esta circunstancia dificulta la obtención de datos puntuales de la ejecución de las ayudas, y provoca que los departamentos técnicos del IDAE tengan que reclamar por correo electrónico a dichos entes el envío de la información correspondiente. A este respecto, el IDAE no tiene previsto en su normativa interna la manera ni el plazo para realizar la reclamación a los entes autonómicos del volcado de la información, cuando este no se realiza puntualmente⁷.

5) Ampliación de presupuesto de las líneas de gestión territorializada.

El presupuesto de los programas puede ser ampliado siempre que exista disponibilidad presupuestaria para esa misma finalidad, y siempre que no hubiera expirado el plazo de vigencia de los mismos, tanto con fondos que provengan de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) como de otros orígenes, siempre que hayan sido transferidos al IDAE e incorporados a su patrimonio propio.

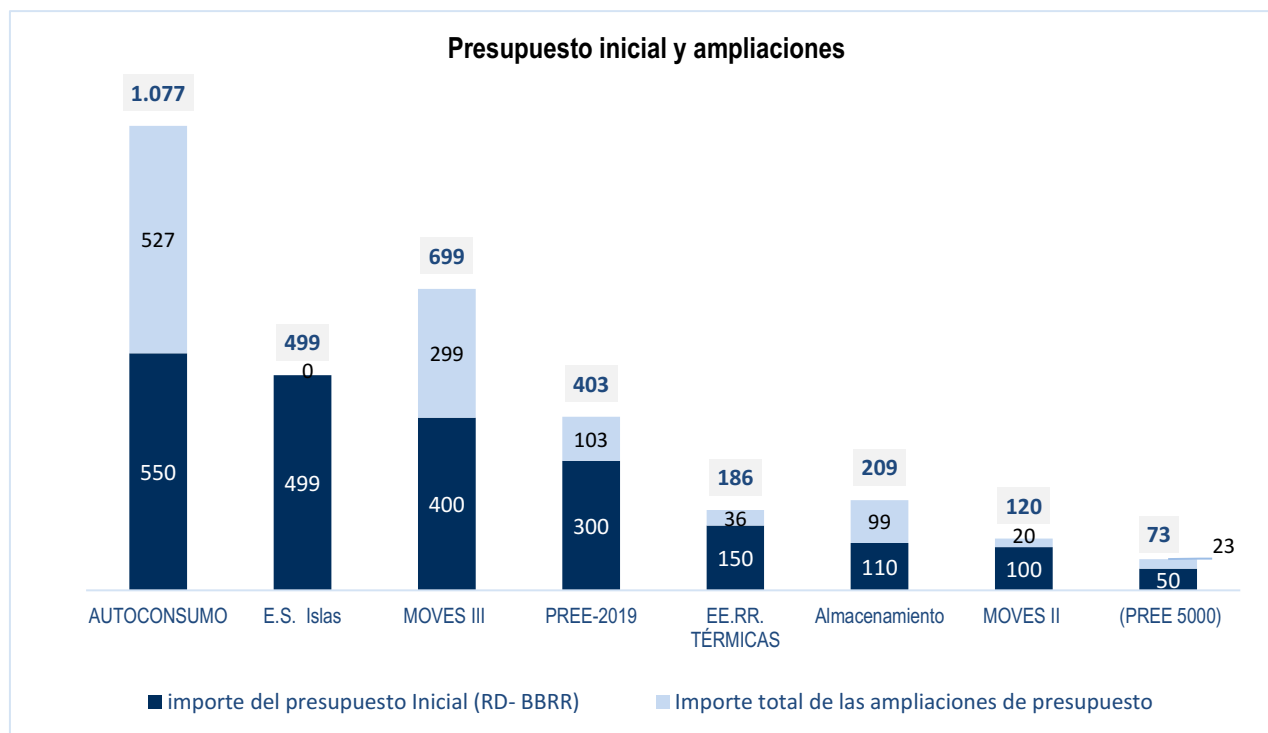
La ampliación del presupuesto se efectúa para aquellas CCAA y CA que hayan comprometido en su totalidad el presupuesto asignado en la convocatoria correspondiente y hayan justificado al IDAE la necesidad de ampliar el mismo con base en las solicitudes que tengan en lista oficial de espera. El Consejo de administración del IDAE es el órgano que asigna a las anteriores el presupuesto que pudiera corresponder, conforme a la disponibilidad presupuestaria y al orden de solicitud realizada al IDAE a tal efecto, formalizándolo mediante resolución que es objeto de publicación en el BOE.

En el siguiente gráfico se detalla el importe inicialmente concedido a las CCAA y CA en cada línea de actuación, a 31 de diciembre de 2022, que en total ascendió a 2.159 millones de euros; y el de las ampliaciones de presupuesto aprobadas hasta esa fecha, 1.105 millones. Dicho importe se incrementó en 511 millones durante el periodo transcurrido desde el 1 de enero de 2023 al 30 de septiembre de 2023, hasta alcanzar la cifra de 3.775 millones.

⁷ Sin perjuicio de lo descrito en alegaciones en relación con la información que la Entidad dispone de la ejecución de las ayudas, este Tribunal considera necesario que el IDAE detalle en un procedimiento la manera de reclamar a los entes autonómicos la información correspondiente.

GRÁFICO N.º 3: DETALLE POR LÍNEA DE ACTUACIÓN DE LAS CONCESIONES INICIALES Y AMPLIACIONES DE LAS AYUDAS A LAS CCAA Y CA A 31/12/2022

(millones de euros)



Fuente: Elaboración propia

Se ha verificado que, para la concesión de las ampliaciones de crédito, los entes territoriales cumplieron con la condición indispensable establecida en las BBRR consistente en que el IDAE disponga, previamente a su concesión, de los informes de ejecución de la Comunidad y Ciudad Autónoma correspondiente, así como constancia de que el ente territorial correspondiente hubiese volcado en la aplicación informática Egoveris la información de las solicitudes y resoluciones realizadas hasta el momento.

6) Aspectos específicos sobre la concesión de ayudas a los Entes territoriales.

Los reales decretos de concesión de las ayudas a los entes territoriales establecen una serie de aspectos específicos de este tipo de ayudas que serán analizados a continuación.

a) Costes indirectos

Los costes indirectos son aquellos gastos de gestión correspondientes a la tramitación de los expedientes de solicitud de ayudas con su evaluación administrativa y técnica y su resolución; las actuaciones de control y pago de la ayuda e inspección del proceso, así como, en su caso, la revocación y reintegro de las ayudas; la atención a consultas de los solicitantes; la promoción y difusión del programa; y las herramientas informáticas que específicamente se desarrollen o adapten para la gestión electrónica de las solicitudes y control y seguimiento del programa y hospedaje. También se incluyen los costes de la contratación por las CCAA y CA de nuevo personal que exija la prestación de estos servicios.

Los costes indirectos son admisibles si están debidamente justificados y siempre que no se haya superado la parte proporcional atribuible a cada CCAA y CA del porcentaje máximo de costes indirectos estipulado en cada uno de los reales decretos de concesión directa de las ayudas. Los límites establecidos en las respectivas BBRR oscilan entre el 2,5 % de programa MOVES II y el 5 % del programa de Islas, del de autoconsumo y almacenamiento y del MOVES III, tras la modificación de este porcentaje aprobada en 2023.

Al concederse la ayuda a cada una de las CCAA y CA, IDAE ha de verificar si el importe reservado por cada una de ellas para este tipo de costes sobrepasa el importe máximo fijado en los reales decretos de concesión. Durante los trabajos de esta fiscalización, se ha verificado este aspecto, identificándose un caso de incumplimiento que, no obstante, fue posteriormente subsanado en enero de 2024. Hay que señalar que estos importes son los que cada CCAA y CA ha detrído del presupuesto total de ayuda concedido, no los costes que han sido realmente consumidos a cada fecha. Por tanto, los 88 millones en total de los costes indirectos detrídos por las CCAA y CA en sus presupuestos y las cifras desglosadas por línea de ayuda mostradas en el siguiente cuadro, que dichos entes territoriales presentan hasta el 31 de diciembre de 2022, son provisionales.

CUADRO N.º 8: IMPORTE DE COSTES INDIRECTOS ESTIMADOS DE LOS ENTES TERRITORIALES A 31/12/2022

(en euros)

Comunidad y Ciudad Autónoma	Línea de Ayuda							
	MOVES II	MOVES III	PREE	PREE 5000	EERR TÉRMICAS	Autoconsumo	Almacenamiento	Energía Islas
ANDALUCÍA	448.867	1.783.829	1.843.776	204.030	674.409	8.419.009	1.420.101	0
ARAGÓN	132.838	485.162	321.840	133.110	169.176	1.130.599	1.162.226	0
PRINCIPADO DE ASTURIAS	54.446	464.000	500.900	0	83.000	366.595	69.405	0
ILLES BALEARS	63.288	456.896	256.000	19.170	88.347	685.798	58.239	2.900.000
CANARIAS	116.831	312.419	205.827	30.030	135.980	2.183.997	385.202	3.860.000
CANTABRIA	0	122.844	0	33.300	50.832	678.673	135.266	0
CASTILLA Y LEÓN	128.242	1.009.432	619.920	394.020	252.875	1.904.538	309.988	0
CASTILLA-LA MANCHA	108.383	862.039	172.800	0	215.499	1.168.216	224.452	0
CATALUÑA	403.009	3.279.388	1.000.000	208.170	1.638.812	5.221.040	1.165.343	0
COMUNITAT VALENCIANA	264.980	2.131.618	1.186.596	114.570	417.188	3.365.370	1.599.578	0
EXTREMADURA	0	448.444	145.080	98.460	96.385	746.262	128.740	0
GALICIA	143.833	1.138.788	632.556	136.804	263.369	1.963.576	193.113	0
COMUNIDAD DE MADRID	541.253	2.178.825	1.474.740	37.890	0	4.748.198	729.562	0
REGIÓN DE MURCIA	79.237	466.488	307.800	5.670	134.429	859.301	109.789	0
NAVARRA	51.073	577.818	436.500	61.470	94.226	973.382	250.198	0
PAÍS VASCO	116.000	941.036	2.096.218	58.050	268.250	1.700.588	435.811	0
LA RIOJA	16.702	122.340	0	31.140	45.420	258.400	61.322	0
CEUTA	0	17.745	0	0	0	18.609	3.561	0
MELILLA	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	2.668.983	16.799.111	11.200.553	1.565.884	4.628.198	36.392.150	8.441.895	6.760.000

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad fiscalizada

La justificación final de estos costes se regula en los reales decretos de concesión de las ayudas mediante la obligatoriedad de aportar cada una de las CCAA y CA, a la finalización de cada una de las ayudas, una declaración de los costes indirectos imputados a las actuaciones subvencionadas en su ámbito territorial de aplicación, mediante un informe de sus respectivos órganos de intervención y control, de manera que dicha declaración refleje todos los datos que permitan verificar que no se ha superado la parte proporcional que le resulte atribuible a cada una de ellas del porcentaje total del presupuesto disponible del programa, así como la cantidad imputada y su correspondencia, tanto con los costes considerados como con el período en que efectivamente tengan que realizarse las actuaciones subvencionables. Dado que los programas seguían en vigor a la fecha de redacción del presente Informe, el IDAE todavía no tenía diseñado un procedimiento para realizar la determinación y comprobación de estos costes durante la fase de ejecución de las ayudas, debiendo esperar a la finalización del programa de ayudas para conocer el importe real de estos costes, cuando cada ente autonómico presente la correspondiente declaración⁸.

b) Inversiones directas

Las inversiones directas vienen reguladas en las respectivas BBRR en las que se permite a las CCAA y CA beneficiarias no solo destinar los créditos correspondientes a los destinatarios últimos previstos en el programa, sino también que sean éstas quienes ejecuten las propias actividades objeto de las ayudas, a través de las inversiones directas que pudieran efectuar con cargo a tales créditos y de acuerdo con la previa reserva de presupuesto que pudieran establecer, siempre que lo hubieran comunicado.

El siguiente cuadro detalla, del importe estimado total de 153 millones de euros a 31 de diciembre de 2022, el que cada una de las CCAA y CA ha detraído del presupuesto concedido para la realización de inversiones directas, según establecen las correspondientes BBRR:

⁸ En alegaciones, el IDAE ha aportado unas instrucciones internas para la solicitud de devolución de remanentes de las ayudas concedidas a las CCAA y CA, aprobadas el 19 de junio de 2024, que contemplan la determinación de los costes indirectos al finalizar los programas de ayudas, pero no prevén su cálculo durante la fase de ejecución. Dichas instrucciones establecen un proceso común a todos los programas de ayudas de gestión territorializada para determinar la información específica y el tipo de informes que han de aportar para realizar un adecuado seguimiento del presupuesto asignado y cumplir con las obligaciones que corresponden al IDAE en la gestión de recursos públicos.

CUADRO N.º 9: IMPORTE ESTIMADO DE INVERSIONES DIRECTAS DE LOS ENTES TERRITORIALES A 31/12/2022

(en euros)

Comunidad y Ciudad Autónoma	Línea de Ayuda							
	MOVES II	MOVES III	PREE	PREE 5000	EERR TÉRMICAS	Autoconsumo	Almacenamiento	Energía Islas
ANDALUCÍA	265.000	2.000.000	0	0	0	951.750	0	0
ARAGÓN	180.000	300.000	1.500.000	1.000.000	1.500.000	1.500.000	0	0
PRINCIPADO DE ASTURIAS	54.446	430.130	0	261.628	599.376	300.000	0	0
ILLES BALEARS	60.000	470.960	1.000.000	0	0	627.555	0	26.500.000
CANARIAS	400.000	2.180.000	2.200.000	0	0	1.588.002	287.833	22.840.000
CANTABRIA	0	300.000	0	0	0	300.000	0	0
CASTILLA Y LEÓN	250.000	2.395.834	3.171.807	101.960	0	40.000	0	0
CASTILLA-LA MANCHA	433.533	1.250.000	1.500.042	0	400.000	2.752.258	247.742	0
CATALUÑA	1.000.000	2.500.000	4.000.000	0	0	4.000.000	0	0
COMUNITAT VALENCIANA	650.000	1.066.589	6.592.000	0	800.000	6.350.000	0	0
EXTREMADURA	200.000	100.000	0	0	0	471.190	0	0
GALICIA	609.491	3.850.000	0	0	2.370.319	1.900.000	100.000	0
COMUNIDAD DE MADRID	1.564.000	2.750.000	317.608	0	4.500.000	1.000.000	208.000	0
REGIÓN DE MURCIA	90.248	581.033	3.000.000	30.000	250.000	1.200.000	300.000	0
NAVARRA	119.534	1.885.931	0	0	472.150	2.782.703	257.692	0
PAÍS VASCO	0	3.764.146	0	0	894.167	4.237.183	1.188.979	0
LA RIOJA	71.000	500.000	0	200.000	100.000	500.000	0	0
CEUTA	0	392.060	0	0	0	206.572	0	0
MELILLA	0	400.000	204.000	0	0	0	0	0
Total	5.947.252	27.116.683	23.485.457	1.593.588	11.886.012	30.707.213	2.590.246	49.340.000

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad fiscalizada

Al igual que ocurría en el supuesto de los costes indirectos, a la fecha de redacción de este Informe, el IDAE no tenía establecido un procedimiento para el seguimiento de la evolución del importe de las inversiones directas aunque, en este caso, la información puede extraerse del aplicativo Egoveris⁹.

c) Reintegros anticipados

Los reales decretos de concesión de las ayudas a los entes territoriales contemplan el reintegro anticipado al IDAE de un porcentaje del 50 % del presupuesto no comprometido por las CCAA y

⁹ Sin perjuicio de lo señalado en las alegaciones sobre la información disponible en la Entidad de las inversiones directas, este Tribunal considera necesario que el IDAE recoja en un procedimiento actuaciones que permitan un seguimiento en tiempo real de la evolución de dichas inversiones.

CA, si a los quince meses desde la publicación de dichas normas se constatare un grado de compromiso del presupuesto asignado a cada una de ellas inferior a un 80 % del mismo.

En los trabajos de esta fiscalización se ha comprobado que, a los quince meses de haberse otorgado la ayuda a los entes territoriales, estos ya habían comprometido un importe superior al 80 % del presupuesto, entendiéndose como comprometido el importe registrado de las solicitudes recibidas.

II.2.2.3. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES

Se ha comprobado que el IDAE publicaba en su página web las BBRR y las convocatorias de las subvenciones, tanto las de gestión directa o centralizada como las de gestión territorializada, aunque en este último caso los enlaces de internet no siempre estaban operativos¹⁰.

Asimismo, la Entidad remitió el extracto de la correspondiente convocatoria para su publicación en el BOE, así como a la BDNS información relativa a las convocatorias y concesiones de ayudas, según lo previsto en el artículo 18 de la LGS. Sin embargo, en el caso de las ayudas concedidas a las CCAA y CA, se ha verificado que en siete casos los reales decretos de concesión se publicaron en la BDNS con un retraso significativo respecto a su fecha de publicación en el BOE, incumpliendo el plazo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la citada Base y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. Como se recoge en el cuadro siguiente, solo en el caso de las ayudas de la línea “Estrategia sostenible en las Islas”, el correspondiente real decreto se publicó en la BDNS inmediatamente después de su publicación en el BOE.

CUADRO N.º 10: FECHAS DE PUBLICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS DE LOS ENTES TERRITORIALES

BDNS	Descripción de línea	Fecha de publicación en BOE	Fecha de publicación en BDNS	Días transcurridos entre publicaciones
620689	MOVES II	17/06/2020	12/04/2022	664
620791	MOVES III	14/04/2021	12/04/2022	363
620796	PREE-2019	06/08/2020	12/04/2022	614
620813	Rehabilitación edificios (PREE 5000)	04/08/2021	12/04/2022	251
620666	AUTOCONSUMO	30/06/2021	12/04/2022	286
620674	ENERGÍAS RENOVABLES TÉRMICAS	22/12/2021	12/04/2022	111
620666	Real Decreto 477 (Almacenamiento)	30/06/2021	12/04/2022	286
634244	Estrategia Sostenible en Islas	15/06/2022	17/06/2022	2

Fuente: Elaboración propia.

II.2.3. Cumplimiento de los principios específicos del PRTR en los procedimientos aplicados por el IDAE

De acuerdo con el Reglamento UE 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se crea el MRR, su ejecución conlleva el diseño de instrumentos específicos y la adaptación de procedimientos. En este sentido, el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021 establece los principios

¹⁰ Las alegaciones señalan que esta incidencia está resuelta en la actualidad, lo que se ha comprobado por este Tribunal.

o criterios específicos de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del PRTR, lo que les atribuye carácter transversal en el conjunto del Plan. Dichos principios son los siguientes:

- a) Concepto de HyO así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- b) Etiquetado verde y etiquetado digital.
- c) Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- d) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.
- e) Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- f) Identificación del receptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- g) Comunicación.

La Orden determina el estándar mínimo de referencia en cada uno de dichos principios en relación con los hitos, objetivos, proyectos y subproyectos, que podrá ser objeto de ampliación por los órganos responsables y gestores y de actualización por la Autoridad Responsable. Asimismo, se establece en el citado artículo 2 que los órganos responsables y gestores de los distintos HyO deberán adoptar las medidas oportunas para incorporar en su marco de toma de decisiones y de gestión los principios señalados a fin de garantizar que el resultado de la autoevaluación configure un escenario de riesgo bajo.

Los principios relativos al “Concepto de HyO, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado” se analizan en el subapartado II.5 de este Informe; y el relativo al “Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés” en el subapartado II.4.

II.2.3.1. AUTOEVALUACIONES DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS

En el marco del desempeño de la función de control de la gestión del PRTR, los órganos gestores deben realizar una autoevaluación de los procedimientos aplicados para el cumplimiento de los principios transversales de obligatoria consideración en la planificación y gestión del PRTR, previstos en el artículo segundo de la Orden HFP/1030/2021. La autoevaluación debe realizarse a la entrada en vigor de la orden y repetirla, al menos, una vez al año durante la vigencia del PRTR, según lo establecido en su artículo 4.

Para efectuar esta autoevaluación, la Orden HFP/1030/2021 incluye en su Anexo II seis cuestionarios relacionados con:

- 1. Aspectos esenciales.
- 2. Control de gestión.
- 3. Hitos y objetivos.
- 4. Daños medioambientales.
- 5. Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción.
- 6. Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y evitar doble financiación.

Además, determina el método de cálculo del riesgo de gestión al realizar los cuestionarios, estableciendo tres tramos en función de las puntuaciones obtenidas (bajo, medio y alto) que identifican las medidas que deben adoptar las entidades, orientadas a mejorar las carencias apreciadas. El objetivo es garantizar que el resultado de la autoevaluación configura un escenario de riesgo “bajo”, que se contempla con una valoración superior o igual al 90 %.

El IDAE realizó en dos ocasiones la autoevaluación de sus procedimientos de gestión, la primera en febrero de 2022 y la segunda en diciembre de ese mismo año.

La primera evaluación fue realizada por el DCGA y por el departamento de Marco Regulatorio y Estrategia Corporativa con una puntuación de 84 %, lo que le asignó un valor de riesgo “medio”. Posteriormente, se hizo una nueva autoevaluación en diciembre de 2022, por el Departamento de Auditoría Interna y Buen Gobierno, mejorando los resultados al incrementarse la puntuación hasta el 90 %, lo que supuso que el riesgo de gestión pasara a ser “bajo”.

El motivo de que la primera evaluación tuviera como resultado un riesgo de gestión “medio” fue debido a que la Entidad no tenía cubierta la función de control interno, un elemento considerado esencial de la gestión del PRTR. La autoevaluación puso de manifiesto la falta de un plan de control interno y la necesidad de dar cobertura a puestos de trabajo para realizar tareas específicas relacionadas con la gestión del PRTR, como la evaluación de los daños medioambientales, la evaluación de HyO y la compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y evitar la doble financiación.

Con el fin de corregir estas deficiencias, el IDAE puso en práctica un plan de acción durante 2022. En concreto, en septiembre se creó el Departamento de Auditoría Interna y Buen Gobierno (AIBG) y se procedió a una masiva contratación de personal, elaborándose en diciembre un plan de control interno.

Tras llevar a cabo las actuaciones mencionadas, el IDAE realizó otra autoevaluación durante el mes de diciembre de 2022, en la que se obtuvo una puntuación del 90 % sobre la máxima, lo que hizo que el riesgo de gestión pasara a ser calificable de “bajo”. En esta segunda autoevaluación se puso de manifiesto la falta de desarrollo de un procedimiento para comprobar la veracidad de las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) suscritas e investigar los casos de conflicto de interés declarados. Con el fin de solventar esta deficiencia, la AIBG elaboró el “Procedimiento de cumplimentación, registro, custodia, supervisión y verificación de DACI”, cuyo borrador es de fecha 11 de enero de 2023.

En lo que se refiere a la valoración del cumplimiento del principio de daños medioambientales, aunque en la autoevaluación de diciembre de 2022 el IDAE indicó que disponía de un Procedimiento DNSH-etiquetado, sin embargo, en los trabajos de fiscalización se ha comprobado que no fue hasta la aprobación en julio de 2023 del documento denominado “Procedimiento de tramitación de nuevas líneas de ayudas con fondos PRTR” cuando aparecieron, de manera general, consideraciones a tener en cuenta para el cumplimiento de los principios del DNSH y del etiquetado verde y digital. No obstante, dicho Procedimiento no analiza ni describe las tareas de control a realizar, ni las unidades responsables para llevar a cabo los controles, así como tampoco los documentos soporte donde reflejar los resultados de los mismos.

II.2.3.2. PRINCIPIO ESPECÍFICO DEL ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL

El etiquetado verde y el etiquetado digital es uno de los principios de gestión de los componentes y medidas del PRTR, recogido en el artículo 2 de la Orden/HFP/1030/2021 y desarrollado en su artículo 4. Para cada componente del PRTR hay un apartado específico relativo a su contribución a

la transición ecológica donde se asigna el etiquetado según la inversión o reforma incluida, y de su contribución al clima y medioambiente que es asignada por la entidad decisora, en este caso MITECO.

El etiquetado verde y digital significa el peso de los recursos previstos para la transición ecológica y digital. En el caso de España, la contribución del Plan a nivel agregado se concreta en un 39,7 % (27.600 millones), para la transición verde, y un 28,2 % para la transición digital (19.600 millones). El Reglamento del MRR incluye una lista de campos de intervención (etiquetas) a los que pueden asignarse, en todo o en parte, las dotaciones financieras de las medidas del Plan, que pueden ser del 0 %, 40 % o 100 %. Estas etiquetas se establecen a nivel de medida.

En el caso del IDAE, el cuadro siguiente recoge el etiquetado verde asignado a las medidas ejecutadas por la Entidad y el coeficiente para el cálculo de la contribución a los objetivos climáticos y medioambientales.

CUADRO N.º 11: ETIQUETADO MEDIOAMBIENTAL IDAE

Código de la medida	Etiqueta/Campo de intervención	Coeficiente cálculo objetivo climático %	Coeficiente cálculo objetivo medioambiental %
C1.I2	022. Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, con especial hincapié en la economía con bajas emisiones de carbono, la resiliencia y la adaptación al cambio climático. 073. Infraestructura de transporte urbano limpio. 074. Material rodante de transporte urbano limpio (cero emisiones).	100	40
C2.I3 y C2.I4	025bis. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	100	40
C7.R3 y C8.I3	027. Apoyo a empresas que suministran servicios que contribuyen a una economía baja en carbono, y a la resiliencia al cambio climático	100	40
C7.I1 y C7.I2	029. Energía renovable: solar	100	40
C8.I1	033. Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento	100	40
C9.I1	022. Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, con especial hincapié en la economía con bajas emisiones de carbono, la resiliencia y la adaptación al cambio climático	100	0

Fuente: Elaboración propia

Respecto al etiquetado digital, las medidas a las que se les ha asignado una contribución son la C8.I1 y C8.I3, ambas del componente 8. El PRTR les ha asignado la etiqueta (033). Sistemas de energía inteligentes, que contribuye con un 40 % al eje "Transformación digital".

CUADRO N.º 12: ETIQUETADO DIGITAL IDAE

Código de la medida	Etiqueta/Campo de intervención	Coeficiente cálculo objetivo digital %
C8.I1 y C8.I3	033. Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento	40

Fuente: Elaboración propia

En las actuaciones de control y seguimiento del etiquetado verde y digital, los solicitantes de las ayudas deben aportar el "Cuestionario de autoevaluación del cumplimiento del principio DNSH",

conforme al “Anexo de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de DNSH”, debidamente cumplimentado. La evaluación requiere identificar el etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida y justificar el motivo por el que la actividad se corresponde con la etiqueta seleccionada.

Si hay modificaciones de los proyectos concedidos durante la ejecución, el IDAE autoriza esa modificación solo en el caso en que los cambios no afecten al cumplimiento del etiquetado verde y digital. Adicionalmente, en la fase de verificación y control, el Informe de verificación recoge, entre las comprobaciones, el cumplimiento del etiquetado verde y digital.

Con la finalidad de facilitar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del compromiso de etiquetado verde y digital, el “Procedimiento de definición, seguimiento y ejecución de hitos y objetivos” establece que el aplicativo CRONOS, que es objeto de análisis en el subapartado II.3 de este Informe, debe incorporar el porcentaje de contribución y el campo de intervención de los proyectos integrantes de cada medida al objetivo medioambiental y digital. Sin embargo, se ha verificado que CRONOS no recoge el campo de intervención de los proyectos incluidos en las siguientes medidas: C1.I2, C8.I1, C8.I3, C9.I1.

II.2.3.3. PRINCIPIO DE DNSH

El artículo 5 del Reglamento (UE) 241/2021 establece que todas las actuaciones del PRTR deben respetar el principio DNSH, principio que se define mediante el respeto a los seis objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, que establece un marco para facilitar las inversiones sostenibles:

- a) Mitigación del cambio climático
- b) Adaptación al cambio climático.
- c) El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
- d) La economía circular.
- e) La prevención y control de la contaminación.
- f) La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Por su parte, la Orden HFP 1030/2021 regula este principio de gestión en sus artículos 2 y 5, estableciendo su obligada consideración en la planificación y ejecución de los componentes del PRTR. Asimismo, para la evaluación de este principio debe tenerse en cuenta la Guía técnica de la Comisión sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo”, así como las orientaciones incluidas en la “Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio DNSH”, del MITECO.

El IDAE no disponía de un procedimiento específico sobre la aplicación y comprobaciones del principio DNSH, estableciendo el “Procedimiento para la tramitación de nuevas líneas de ayuda con fondos PRTR” la necesidad de valorar el principio DNSH en la tramitación del borrador de las BBRR de las convocatorias de las subvenciones¹¹.

¹¹ En sus alegaciones, el IDAE señala que va a aplicar y adaptar a sus líneas de ayuda del PRTR la metodología recogida en las “Orientaciones para el cumplimiento del principio DNSH” elaboradas, en octubre de 2024, por un grupo de trabajo de MITECO y de la SGFE.

Se ha verificado que la Entidad, al ejecutar el PRTR, ha realizado un análisis del impacto en el medioambiente de las líneas de ayuda durante el diseño y desarrollo de las mismas y ha adoptado medidas para su adecuación al principio DNSH.

II.2.3.4. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN DE LA DOBLE FINANCIACIÓN

El Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión (Reglamento Financiero), establece expresamente en su artículo 188 la prohibición de la doble financiación como principio general aplicable a las subvenciones, señalando en el artículo 191 que en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto los mismos gastos. Por su parte, el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 dispone que las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, de manera que aseguren el cumplimiento de las exigencias del artículo 22 del Reglamento del MRR, para proteger los intereses financieros de la Unión. Por lo tanto, las entidades que participen en la ejecución del PRTR deben aplicar procedimientos que permitan garantizar la ausencia de doble financiación.

Para el análisis de las medidas adoptadas por el IDAE para evitar la doble financiación, se han tenido en cuenta las “Orientaciones en relación con la prevención de la doble financiación en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, de fecha 6 de marzo de 2023, elaboradas por la SGFE. Estas Orientaciones abordan las dos posibles situaciones de doble financiación: por un lado, la doble financiación a nivel de Estado miembro beneficiario y, por otro, la doble financiación a nivel de receptor final o destinatario último. Además, recogen diversos aspectos a tener en cuenta para diseñar las medidas de prevención del riesgo de la doble financiación a adoptar por las entidades decisoras y ejecutoras del PRTR.

Respecto a la doble financiación a nivel de Estado beneficiario, se ha verificado que, para cumplir con el marco previsto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2021/241, en materia de coordinación y complementariedad de las medidas financiadas por los fondos de la UE, durante 2023 el Director general del IDAE envió al Ministerio de Hacienda tres declaraciones responsables sobre la ausencia de doble financiación en los proyectos que ejecuta la entidad, indicando en cada una de ellas que no existían cambios respecto a lo contemplado en el PRTR, o en la información declarada en el último reporte bianual.

Por otro lado, a nivel de receptor final, el IDAE articuló las medidas para evitar la doble financiación de los destinatarios finales con otros fondos públicos, a través de lo establecido en su Plan de medidas antifraude (PMA), de acuerdo con lo previsto en la Orden HFP/1030/2021. Concretamente, el PMA contiene las siguientes actuaciones y medidas: la identificación inicial de la posible existencia de doble financiación por cada línea de ayuda; la declaración responsable de los beneficiarios de otras ayudas; la realización de consultas a la BDNS; la publicidad en las BBRR y convocatorias; y la codificación de los expedientes.

Del análisis del procedimiento para evitar la doble financiación establecido por el IDAE en el PMA, se han obtenido los siguientes resultados:

- a) El procedimiento no determina las personas que deben cumplimentar los cuestionarios para identificar los posibles casos de doble financiación para cada línea de ayuda, ni prevé la realización de cruces de datos con financiadores de la Unión Europea, al incluir solo el cruce con la BDNS, que tiene ámbito nacional.

- b) No detalla la manera de realizar los cruces de datos con otros organismos públicos dirigidos a comprobar la veracidad de las declaraciones de otras ayudas de los potenciales beneficiarios.
- c) No identifica las unidades responsables de las comprobaciones. No ha sido hasta finales de 2023, con la emisión de unas instrucciones para el análisis de la doble financiación en expedientes de programas de ayuda, cuando se detallan las unidades encargadas de las mismas en cada una de las fases de tramitación de las ayudas (evaluación de solicitudes, verificación de la justificación).

Para la identificación de las ayudas que puedan ser susceptibles de doble financiación, el PMA contiene un cuestionario coincidente con lo previsto en el Anexo III.D de la Orden HFP/ 1030/2021.

Se ha verificado que la Entidad cumplimentó en todos los casos posteriores a la aprobación de la Orden HFP/1030/2021, los cuestionarios citados y en todos ellos se concluyó que no existía la posibilidad de doble financiación. En este sentido, la fecha de firma de estos cuestionarios es posterior a la fase de diseño de cada una de las BBRR de las ayudas, por lo que este control previo no se habría aplicado en la fase de diseño de la línea de ayuda, sino en un momento posterior al de la aprobación de dichas bases y de las convocatorias, debido a que todos se suscribieron durante 2023, y en particular, dos de ellos, en fecha posterior a la de su solicitud por este Tribunal. A pesar de que el PMA no señala la identidad de la persona que debe rellenar el cuestionario, se ha comprobado que lo suscribe el Jefe del Departamento de Coordinación y Gestión de Ayudas (DCGA).

Como medida de seguimiento y control de la doble financiación, el PMA dispone que, en el momento de la solicitud de pago, el beneficiario debe aportar una declaración sobre otras posibles ayudas.

Por otra parte, en dicho Plan se establece que las BBRR y las convocatorias deben incluir el régimen de compatibilidad con otras ayudas, la imposibilidad de la doble financiación con fondos europeos, y la necesidad de controlar que no se ha incurrido en doble financiación.

En los trabajos de fiscalización se han analizado las BBRR de la muestra de líneas de ayuda, enumeradas en el [Anexo V](#), verificándose que incluyen el régimen de compatibilidad con otras ayudas y que, en el caso de declararlas compatibles, establecieron que no debía superarse con las ayudas el coste de la actividad subvencionada. Además, las bases indicaban que los beneficiarios debían adoptar medidas para evitar la doble financiación y declarar tanto las ayudas que había solicitado como las que les habían sido concedidas para la misma actuación, comprometiéndose a actualizar esta información si hubiera variaciones.

Otra medida de control prevista para evitar la doble financiación ha sido el cruce de datos con otros organismos públicos a través de la BDNS. Este cruce de datos se prevé en dos momentos de la tramitación: por un lado, una vez recibida la declaración responsable de los potenciales beneficiarios con la solicitud de ayuda; y, por otro, una vez concedida la ayuda y realizada la inversión, con anterioridad al pago de la ayuda. En este caso se prevé solicitar por el departamento de verificación la actualización de la declaración de otras ayudas. Al cierre de 2022, el IDAE no tenía implantado el control de la veracidad de las declaraciones de doble financiación con la BDNS para los programas del PRTR, ni tampoco a 30 de septiembre de 2023.

Además, el IDAE prevé que cada expediente de una línea que se presenta a un programa de ayuda quede codificado con un único número mediante el cual quede identificado el programa al que pertenece, la fuente de financiación, el año de convocatoria y el número de expediente de dicha convocatoria.

Asimismo, el IDAE dispone de una matriz de potenciales fuentes de doble financiación con otros fondos europeos y nacionales que fue preparado por una entidad externa. La matriz presenta el mapeo de una selección de fondos públicos europeos que ofrecen apoyo económico a las mismas áreas cubiertas en los componentes de energía del PRTR bajo la administración del IDAE/MITECO, a las cuales los posibles beneficiarios de los programas del IDAE también pudieran acceder. El objetivo es facilitar, en la fase de diseño de líneas de ayuda, la identificación de posibles riesgos de doble financiación y sinergias en la financiación de las líneas de inversión de los componentes del PRTR relevantes para el IDAE/MITECO. Sin embargo, a pesar de la identificación por áreas de ayuda de posibles casos de doble financiación con otros fondos europeos, la Entidad tiene en cuenta la matriz, únicamente, para la fase de diseño y definición de las líneas de ayuda, pero no está prevista su utilización sistemática para realizar un análisis a posteriori en la fase de justificación.

II.2.3.5. MEDIDAS EN MATERIA DE AYUDAS DE ESTADO

Se ha verificado que el IDAE ha adoptado medidas para asegurar la compatibilidad de sus ayudas con los regímenes previstos por la Comisión Europea en materia de ayudas de Estado, así como con lo previsto en la Orden HFP/1030/2021 sobre esta materia. A este respecto, el PMA del IDAE regula un procedimiento de actuación para asegurar la compatibilidad de las ayudas que ejecuta con el régimen de ayudas de Estado mediante la identificación en las BBRR de las actuaciones consideradas como tales. Además, incluye la obligatoriedad de seguir el procedimiento de información y notificación establecido al efecto por la normativa europea.

Asimismo, la normativa interna del IDAE incluye dos medidas específicas en materia de ayudas de Estado: la primera se refiere a la cumplimentación por el órgano de instrucción del test de compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado; y la segunda consiste en la cumplimentación de un checklist sobre acciones susceptibles de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Se ha verificado el cumplimiento de la normativa en materia de ayudas de Estado por parte de IDAE analizando la documentación relacionada con la materia en las líneas de ayuda de la muestra seleccionada, habiéndose obtenido los siguientes resultados:

- a) Todas las líneas analizadas son ayudas de Estado compatibles con el mercado interior, estando exentas de notificación previa por encontrarse en alguna de las categorías de ayudas previstas en el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. Este Reglamento contempla la exención de notificación previa a la Comisión para 13 categorías de ayuda que, a su vez, se subdividen en un gran número de regímenes autorizados. Las actuaciones de la muestra se acogen al Reglamento de exención 651/2014. En concreto, las ayudas de Pioneros I+D almacenamiento y H2 Cadena de valor se acogen al sector 4 del reglamento “Ayudas a la investigación y desarrollo e innovación”, y los programas de ayuda, Moves III, Moves Proyectos singulares, Moves Flotas, CE Implementa y Autoconsumo y almacenamiento, al sector 7 “Protección de medioambiente”.
- b) Las ayudas de Estado de las líneas exentas de notificación previa fueron comunicadas a posteriori a la Comisión Europea, dentro del plazo reglamentario de veinte días laborables desde la entrada en vigor de las BBRR.
- c) Respecto al contenido de las BBRR, todas ellas indicaban que las ayudas se rigen por lo dispuesto en el Reglamento 651/2014 y, excepto en el caso de la línea de H2 Cadena de valor, se incluye expresamente la sección de dicho Reglamento en la que está categorizada

la exención a la que se acogen. Además, las BBRR establecen la condición de que, de forma acumulada, las ayudas no superen los límites establecidos por dicho Reglamento.

- d) En lo que se refiere al checklist sobre acciones susceptibles de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado, el IDAE lo cumplimentó adecuadamente.
- e) Las ayudas fueron publicadas en la página web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, informando, entre otros aspectos de la referencia en la que se especifica que se tratan de ayudas de Estado compatibles con el mercado interior.
- f) El IDAE realiza un seguimiento del régimen de ayuda de Estado aplicable a cada línea de ayuda mediante una tabla informática de control que puede ser manipulada sin que quede rastro de los cambios realizados. Esta manera de realizar el seguimiento no garantiza plenamente la integridad de los datos de seguimiento recogidos en el fichero informático.

II.2.3.6. PRINCIPIO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS PERCEPTORES FINALES DE LAS AYUDAS

El Reglamento del MRR señala la obligación de todos los Estados miembros de proteger los intereses financieros de la Unión, en concreto, establece que se debe recabar la información referente al perceptor final de los fondos.

El artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021 establece un procedimiento de incorporación de información específica con el que dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento. Así, dispone que las entidades decisoras y ejecutoras incluirán en las convocatorias de ayudas y en los procedimientos de licitación previstos en el Plan, los siguientes requerimientos de identificación: NIF del beneficiario, domicilio fiscal, aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas, declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y, en su caso, la inscripción en el censo de empresarios.

Por su parte, la Orden HFP/1031/2021 establece la obligación de todas las entidades ejecutoras del PRTR de aportar la información sobre la identificación del perceptor final de los fondos “tal como se define el titular real (...), en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda”.

Se ha verificado que el IDAE ha llevado a cabo comprobaciones ex ante en la tramitación de las subvenciones, ya sean de gestión directa como territorializadas. Al no haberse iniciado durante el periodo fiscalizado labores de verificación no se ha podido comprobar el control ex post previsto en sus procedimientos.

Respecto a las comprobaciones ex ante, los controles de las subvenciones de gestión directa por el IDAE, la comisión de valoración evalúa la admisión de las solicitudes y su selección valorando, entre otros aspectos, la identificación del solicitante, la validez del poder de representación, la inscripción en los registros correspondientes, así como, las declaraciones responsables que acrediten el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario.

En el caso de las ayudas de gestión territorializada, los requisitos de los destinatarios últimos de las ayudas se determinan en las BBRR, siendo los órganos instructores de las CCAA y CA los que evalúan y seleccionan las solicitudes y determinan la identidad de los beneficiarios finales. Con la carga de datos por cada ente autónomo en la parte de “Ayudas en Comunidades Autónomas” del aplicativo Egoberis se facilita información al IDAE de las convocatorias de ayudas territorializadas en las fases de solicitud, concesión (resolución definitiva y modificaciones) y pago al destinatario último, una vez comprobada la correcta ejecución de las actuaciones.

II.2.3.7. PRINCIPIO DE COMUNICACIÓN

La obligación de publicidad de la ejecución de las actuaciones del PRTR y dar visibilidad a la financiación de la UE es uno de los principios de gestión del Plan que viene delimitado en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021. Dicho artículo toma como referencia el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión Europea y el Reino de España, por el que se concreta el marco en relación con la publicación de información y visibilidad de la financiación de la Unión.

Por su parte, el “Manual de comunicación para los gestores y beneficiarios de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, elaborado por la SGFE del Ministerio de Hacienda y Función Pública, incluye una serie de recomendaciones para realizar la publicidad de la financiación con fondos del PRTR.

En aplicación de lo previsto en el artículo 9.3. d) de la Orden HFP/1030/2021, todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del PRTR deben exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga “financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, junto al logo del PRTR. Esta previsión fue recogida en el Procedimiento del IDAE en materia de información, publicidad y comunicación, de febrero de 2022.

A continuación, se indican los controles realizados por el IDAE relacionados con la publicidad de las actuaciones del PRTR.

- a) El control del cumplimiento de las obligaciones concretas de los beneficiarios se realiza por el DCGA, mediante la comprobación en los expedientes específicos del PRTR que se están tramitando, y, en su caso, la adopción de medidas específicas. Con el fin de facilitar el cumplimiento de estas obligaciones, la Entidad ha elaborado unos manuales de imagen, publicados en su sede electrónica, para el desarrollo de los materiales de comunicación a elaborar por los beneficiarios como la cartelería, logos y placas.
- b) En relación con las ayudas gestionadas por los entes territoriales, el control del cumplimiento de las obligaciones en la ejecución de los fondos transferidos corresponde al coordinador jefe de seguimiento, control de la ejecución y reporte de fondos europeos.
- c) Al objeto de controlar a nivel interno el cumplimiento de las medidas de información y publicidad establecidas, el DCGA cumplimenta un cuestionario de control verificando para cada línea de ayuda:
 - Antes de la publicación de las BBRR de las convocatorias, que estos documentos hacen referencia a la financiación del proyecto por los fondos Next Generation y contienen las responsabilidades del beneficiario en materia de información y publicidad.
 - Durante la ejecución y finalización del proyecto, entre otros aspectos, verifica que, en los modelos de solicitud, resolución y notificación de la subvención se incluyen el logotipo del PRTR y el emblema europeo junto con la declaración de financiación.

Durante la fiscalización se ha verificado que el IDAE rellenó estos cuestionarios, pero con una fecha posterior a su solicitud por este Tribunal.

Como resultado de una auditoría de la IGAE, de marzo de 2023, referida a las líneas de ayuda CE Implementa 1 y 2, en su informe provisional se incluyó la incidencia relativa al incumplimiento parcial de las obligaciones de publicidad, en base a lo previsto en el art. 9.3 b) de la Orden HFP/1030/2021. Como consecuencia de ello, la Entidad analizó las convocatorias realizadas desde el 1 de octubre de 2021, fecha de entrada en vigor de la Orden HFP/1030/2021, y procedió a subsanar esta incidencia en las convocatorias afectadas, dictándose el “Acuerdo de 18 de mayo de 2023 del

Consejo de Administración de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P., por el que se establece declaración expresa de financiación por la Unión Europea-Next GenerationEU de determinadas convocatorias de subvenciones aprobadas por este órgano, en el ámbito del PRTR.

Además, la Dirección general del IDAE circularizó unas instrucciones internas para concienciar a los implicados en la fase de diseño de la importancia de respetar las obligaciones de publicidad, tanto en las convocatorias, como en los formularios de solicitud de ayudas y notificaciones de concesión.

Los resultados de los trabajos de fiscalización sobre esta materia han puesto de manifiesto lo siguiente:

- a) La deficiencia de publicidad detectada en marzo de 2023 se ha corregido y que la mención “financiado por la UE-Next GenerationEU”, se incluye en las convocatorias, resoluciones y en los documentos de las solicitudes y notificaciones de concesión.
- b) El logo del PRTR y el de la financiación por la UE aparece en la sede electrónica y en la página web de la Entidad.
- c) El mencionado Acuerdo de 18 de mayo de 2023 del Consejo de Administración del IDAE, se encuentra publicado en la sede electrónica de la Entidad y en la página web de la BDNS de cada una de las líneas de ayudas afectadas.

II.2.4. Cumplimiento de la normativa en materia de igualdad de género

El cuarto de los ejes del PRTR se centra en la igualdad de género, especialmente a través de medidas transversales orientadas a elevar la tasa de empleo femenino, a mejorar, fortalecer y reorganizar el sistema de cuidados de larga duración, a elevar el potencial educativo, la igualdad de oportunidades y a reducir la brecha digital.

El Comité Técnico para el PRTR elaboró las orientaciones para la incorporación de criterios transversales para la ejecución del Plan que incorporó la perspectiva de género en las actuaciones financiadas relativas a la contratación y a las subvenciones. Estas orientaciones determinan que cada instrumento de ejecución del PRTR (contrato, subvención o convenio) debe tener en cuenta la dimensión de género en el clausulado, e incorporar las medidas que mejor se ajusten a su objeto, y a los fines y principios del Plan.

Asimismo, las orientaciones para la incorporación de la perspectiva de género en el marco del PRTR de julio de 2021, incluyen dos guías con medidas para incorporar la perspectiva de género en las actuaciones financiadas en el marco del PRTR.

Durante los trabajos de fiscalización se ha verificado, para la muestra de líneas de ayuda, que la dimensión de género se incorporó a las actuaciones de ejecución del PRTR en la fase de diseño incluyendo el clausulado de las líneas de ayuda el impacto de género de las mismas.

En la fase de diseño de las BBRR, la MAIN, regulada por el Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, que debe acompañar al proyecto de normas reguladoras de las ayudas, incluyó, entre sus apartados, el impacto por razón de género, en la infancia y adolescencia y en la familia. Concretamente, las MAIN analizadas determinan que el proyecto normativo genera en unos casos impacto de género positivo (CE IMPLEMENTA, Estrategia sostenible en las Islas, Proyectos innovadores de I+D Almacenamiento, H2 Cadena de valor), y en otros, impacto de género nulo (MOVES FLOTAS, MOVES singulares II).

El clausulado de las normas reguladoras de las subvenciones incorporaron el impacto de género de la siguiente manera:

- a) Indicando expresamente el otorgamiento de las ayudas de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 8.3 de la LGS, entre los que se encuentran el de igualdad y no discriminación. Señalando en uno de los casos (Pioneros I+D almacenamiento), que las actuaciones financiadas por la orden de bases atenderán al principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- b) Entre los criterios de valoración de las solicitudes se incluye el impacto social y de género (CE IMPLEMENTA, H2 Cadena de valor, H2 pioneros singulares).
- c) Entre las obligaciones de los beneficiarios se encuentra la necesidad de declarar su compromiso con la igualdad de género mediante la incorporación de los elementos necesarios para lograr una representación equilibrada entre mujeres y hombres e impulsar la plena igualdad de oportunidades entre ambos (H2 Cadena de valor, H2 Pioneros singulares, CE IMPLEMENTA).
- d) Entre la documentación necesaria para justificar la actuación se encuentra la aportación de una declaración responsable que garantice, entre otros aspectos, el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones (MOVES FLOTAS, MOVES Proyectos singulares, CE IMPLEMENTA, H2 Pioneros singulares).

Asimismo, para una muestra de líneas de ayuda se ha verificado que los miembros de la comisión de valoración de las convocatorias se distribuyeron de manera equilibrada entre mujeres y hombres.

II.3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN Y CONTROL IMPLANTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRTR

En línea con los principios enumerados en el artículo 3.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR que se deben respetar en la implementación de objetivos vinculados a los proyectos asignados en el marco del PRTR, se ha analizado si la Entidad disponía de medios para la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos PRTR.

II.3.1. Análisis del Marco de gobernanza

Se ha analizado el marco de gobernanza implementado por el IDAE para la gestión de las actuaciones del PRTR y, en particular, las normas y procedimientos internos que regulan las especialidades de esta gestión, la estructura orgánica y distribución de funciones, los instrumentos de planificación, las especialidades de la gestión presupuestaria y contable, y los medios de publicidad utilizados para dar a conocer la gestión.

Como resultado de los trabajos de esta fiscalización, se ha comprobado que el IDAE ha implantado mecanismos tendentes a garantizar que se cumplen los principios de gestión del PRTR. El [Anexo VII](#) de este Informe muestra los procedimientos desarrollados por la Entidad para dotarse de una estructura de gobernanza que cubra los requisitos de gestión de las actuaciones del PRTR.

En relación con la estructura de gobernanza, el IDAE está adscrito al MITECO, a través de la Secretaría de Estado de Energía, de la que depende orgánicamente y a la que le corresponde su dirección estratégica y la evaluación y el control de eficacia de sus actuaciones, en los términos previstos en la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

En el ámbito de la gestión por el IDAE del PRTR, a los efectos de lo previsto en la Resolución 1/2022, de 12 de abril, MITECO actúa como entidad decisora, y dentro del Ministerio, el órgano responsable de componente es la Subsecretaría para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el órgano responsable de medida es la Secretaría de Estado de Energía. El IDAE es la entidad ejecutora de los proyectos y subproyectos, y su Director general el órgano gestor de los mismos.

A lo largo de 2022 y 2023, el organigrama de la Entidad fue modificado para cubrir las necesidades de gestión, seguimiento y control del PRTR y dar respuesta a los requerimientos del Reglamento del Consejo y de la Orden HFP/1030/2021, en relación con la prevención del fraude en la ejecución del PRTR.

El reparto y la segregación de funciones se ha realizado por el IDAE, distinguiendo entre las unidades encargadas de las tareas de gestión, control y pago en el ámbito de la Entidad y en el marco específico del PRTR. Las competencias de cada una de las unidades integrantes del IDAE se desarrollan en el [Anexo VIII](#).

En cuanto a la gobernanza con los entes territoriales, el PRTR requiere la intervención del conjunto de las Administraciones públicas. La conferencia sectorial¹², como órgano de cooperación previsto en el artículo 147.1 de la LRJSP, es una de las vías utilizadas por el PRTR para poner los fondos europeos a disposición de las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos.

En el caso de las ayudas ejecutadas por el IDAE, es la Conferencia Sectorial de la Secretaría de Estado de Energía la encargada de consensuar y acordar la distribución de los fondos entre las CCAA y CA. Entre los proyectos canalizados a través de este instrumento se encuentran las ayudas para la movilidad eléctrica, el autoconsumo y almacenamiento energético, la eficiencia energética de edificios y las estrategias de energías sostenibles.

En las BBRR de estas ayudas se menciona la fecha de la reunión de las conferencias sectoriales en las que se acordó su distribución y se indican los criterios utilizados para ello, como, por ejemplo, la cifra de habitantes del padrón publicado por el INE (MOVES II y III), número de viviendas principales u hogares según Censo INE (PREE), el número de municipios de reto demográfico y su población (PREE 5000). Además, las BBRR mencionan la reunión de la Conferencia Sectorial en la que se determinó e informó a las CCAA y CA de los motivos de su gestión centralizada.

Asimismo, la Comisión consultiva de ahorro y eficiencia energética sirve de órgano de colaboración entre los representantes de las CCAA y CA, de la Federación Española de Municipios, del MITECO y del IDAE para estudiar y planificar los proyectos relacionados con el PRTR.

II.3.2. Análisis de la planificación del IDAE en lo que afecta al PRTR

Los artículos 3 y 4 del Real Decreto-I 36/2020, reconocen la necesidad de que las Administraciones participantes en la ejecución del PRTR realicen una planificación estratégica encaminada a la gestión. En particular, el artículo 3.2.b) establece como principio de buena gestión la “planificación estratégica y gestión por objetivos con el establecimiento de indicadores a tal efecto”, mientras que el artículo 4 define una serie de directrices de gestión, entre las que se encuentra: analizar los objetivos de gestión que les competan y los recursos disponibles para su cumplimiento, verificar las inadecuaciones de necesidades y disponibilidades en materia de recursos y proponer soluciones

¹² Según el artículo 147.1 de la LRJSP, la conferencia sectorial es un órgano de cooperación, de composición multilateral y ámbito sectorial determinado, que reúne, como Presidente, al miembro del Gobierno que, en representación de la Administración General del Estado, resulte competente por razón de la materia, y a los correspondientes miembros de los Consejos de Gobierno, en representación de las CCAA y CA. Las conferencias sectoriales pueden ejercer funciones consultivas, decisorias o de coordinación orientadas a alcanzar acuerdos sobre materias comunes.

para el cumplimiento de la ejecución de los proyectos asignados, y evaluar las acciones desarrolladas para identificar las desviaciones y adoptar correcciones.

La planificación de las líneas de ayuda del PRTR gestionadas por IDAE se ha llevado a cabo utilizando como base las directrices estratégicas dictadas a nivel nacional. En concreto, las recogidas en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, la estrategia de autoconsumo, de Biogás, de almacenamiento energético aprobada en febrero de 2021, o las medidas en materia de energía establecidas en la legislación, como las previstas en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

Para la definición del contenido de las BBRR y las convocatorias el IDAE tuvo en cuenta las manifestaciones de interés¹³ realizadas previamente por el MITECO, entre cuyas materias se encuentran, por ejemplo, la identificación de proyectos para el despliegue de renovables, integración en sectores productivos o edificación, innovación y cadena de valor, la identificación de proyectos asociados a la energía sostenible en las islas, de proyectos de inversión en la cadena de valor de tecnologías renovables, de proyectos asociados a la movilidad eléctrica: infraestructura de recarga, innovación y electrificación del parque móvil, y de proyectos de hidrógeno verde y almacenamiento energético.

Estas consultas identifican el estado de situación del mercado, los posibles actores implicados y beneficiarios de los proyectos con interés en desarrollarlos, las necesidades de los distintos sectores, así como los aspectos más relevantes de los mismos.

En el caso de las líneas de ayudas territorializadas, el MITECO informó a las CCAA de los programas de incentivos en la Conferencia Sectorial de Energía. El resultado de estas actuaciones se describe en las BBRR.

En lo que se refiere a la normativa interna relacionada con la planificación estratégica de las líneas de ayudas del PRTR, el “Procedimiento de tramitación de nuevas líneas de ayudas con fondos PRTR”, aprobado por IDAE en julio de 2023, establece la obligación, como entidad que propone el establecimiento de subvenciones, de elaborar un plan estratégico de subvenciones en el que se concreten los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. Esta obligación viene impuesta al IDAE de conformidad con la Disposición final décima tercera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que modifica el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.

A pesar de esta previsión, durante el período fiscalizado IDAE no había aprobado ningún plan estratégico de subvenciones. Por último, hay que señalar que el procedimiento citado no establece la manera de elaborar la planificación estratégica. En particular, la normativa interna no detalla la unidad organizativa encargada del desarrollo del plan estratégico, las unidades encargadas de su ejecución, seguimiento y evaluación, las instrucciones o directrices para tener en cuenta a la hora de fijar los objetivos y su calendario.

A continuación, se desarrolla el resultado del análisis de los documentos sobre la planificación de las actuaciones del IDAE desde el punto de vista de la gestión del PRTR. En concreto, se ha

¹³ La “manifestación de interés” es un instrumento de colaboración público-privada consistente en consultas públicas, no vinculantes, mediante el cual los ministerios han recabado información sobre los proyectos que las empresas, instituciones o administraciones públicas están desarrollando o piensan desarrollar en un ámbito estratégico concreto. Su objetivo es garantizar la eficacia del PRTR mediante la incorporación de aquellos proyectos preferenciales de la sociedad que pueden ser apoyados en el marco de sus actuaciones.

revisado el Instrumento de Planificación Estratégica (IPE) de IDAE, la planificación general de IDAE, que incluye el plan estratégico del período 2022-2026 y el plan de actuación del período 2022-2023.

- a) El artículo 23 del Real Decreto-ley 36/2020 establece la obligación de elaborar el Instrumento de Planificación Estratégica (IPE) para la gestión a todos los departamentos ministeriales encargados de la gestión de proyectos dentro del PRTR.

En marzo de 2022, el Director general del IDAE envió a la Subsecretaría del MITECO el IPE de la Entidad, elaborado en diciembre de 2021. Este documento se elaboró atendiendo al volumen de presupuesto previsto en su ámbito de actuación, concretando el contenido previsto en el citado artículo 23. El IDAE incluyó en este documento la descripción general de las principales magnitudes del PRTR y una previsión de los recursos de personal necesarios para su gestión. Sin embargo, no ha desarrollado el contenido del IPE a un nivel operativo.

- b) Asimismo, el IDAE dispone de un plan estratégico para el período 2022-2026 que fue informado en la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos el 6 de junio de 2022. Este plan incluye la misión, los objetivos estratégicos y las líneas de actuación a tener en cuenta por la Entidad para su transformación organizativa en aras a apoyar al Estado en la transición energética de España y promover las condiciones para movilizar los fondos público-privados necesarios para la consecución de los retos fijados en el Marco Estratégico de Energía y Clima.

La Entidad también cuenta con un plan de actuación para el período 2022-2023, fechado en mayo de 2023, que desarrolla el plan estratégico 2022-2026. Este Plan de actuación fue elaborado con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas para las entidades públicas empresariales en el artículo 92 de la LRJSP y constituir la base para la elaboración del programa de actuación plurianual vinculado al presupuesto de explotación y de capital, según la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).

Ambos documentos de planificación de la Entidad identifican necesidades y actuaciones globales dirigidas a abordar los retos y oportunidades que supone la transición energética para España y el papel del IDAE en su desarrollo, pero ninguno de ellos concreta las actuaciones y recursos necesarios para la gestión de las actuaciones del PRTR.

Del análisis realizado se puede concluir que, durante el período fiscalizado, el IDAE no disponía de una planificación que detallara de manera integral la previsión de las líneas de ayuda a otorgar durante un período determinado, los HyO del PRTR asociados, los presupuestos, calendario y plazos, los indicadores de seguimiento a considerar (presupuestarios, de gestión de la actividad, y de resultados o de la finalidad perseguida), los departamentos técnicos encargados de su tramitación e impulso, la previsión de la carga de trabajo prevista (por ejemplo, la estimación del número de solicitudes y de beneficiarios) y las acciones para la evaluación y actualización de las necesidades. Si el IDAE contara con una planificación estratégica de las líneas de ayuda, dispondría de una estimación más precisa de los recursos personales y materiales para la ejecución, evaluación, seguimiento y reprogramación para el cumplimiento de los objetivos establecidos y la distribución de estos recursos entre las distintas unidades organizativas (departamentos técnicos, de control y pagos).

II.3.3. Gestión de los recursos humanos en el marco del PRTR

En su IPE, el IDAE estimó que, a 31 diciembre de 2021, necesitaba incorporar 237 profesionales para atender la carga adicional de trabajo que le supondrían las actuaciones del PRTR, aunque señalaba que esta cifra podría reducirse a 105 efectivos si se tenían en cuenta actuaciones ya previstas para cubrir plazas por distintas vías. Además, la Entidad estimó que, si consiguiese llevar

a cabo un proceso de optimización de procesos y simplificación de requisitos, esta estimación quedaría reducida en 77 profesionales.

Sin perjuicio de esta estimación, el IDAE no disponía de un procedimiento que estableciese los criterios a tener en cuenta para determinar las necesidades del personal de cada departamento técnico encargado del impulso de cada línea de ayuda y de las unidades que realizan las labores de verificación de los expedientes y de seguimiento y evaluación de resultados.

El fuerte incremento de actividad a la que tuvo que hacer frente el IDAE como consecuencia de ser la principal entidad ejecutora de la transición energética del PRTR, hizo necesario que, por una parte, se dotase de un mayor número de efectivos y, por otra, continuase con la asistencia de expertos externos que le venía proporcionando ISDEFE.

Así, con el objetivo de dotarse de un mayor número de personal, el IDAE hizo uso de la habilitación contenida en el artículo 34 del Real Decreto 36/2020, consistente en la posibilidad de formalizar contratos de duración determinada para cubrir con garantías, dentro del ámbito temporal de desarrollo del PRTR, la necesidad de reforzamiento de plantillas; además, tramitó una serie de contrataciones indefinidas.

El 2 de julio de 2020, solicitó un cupo para la contratación de 45 nuevos efectivos, autorizándose un número de 40 de los que se contrataron 34, estando 29 de ellos relacionados con la ejecución y desarrollo del PRTR. Para esta contratación se efectuaron dos convocatorias

Posteriormente, el 29 de octubre de 2020, el IDAE solicitó autorización al Ministerio de Hacienda y Función Pública para la contratación de un cupo extraordinario de 95 personas con contrato de duración determinada durante el 2021 para la gestión del PRTR; y, en 2021, para convocar tres puestos de trabajo fijos restringidos a personal funcionario o laboral de la Administración General del Estado. Con cargo al cupo de 2021, hasta el cierre de 2022, la Entidad había contratado a 85 personas, de las que un total de 11 fueron contratadas en 2021 mediante procedimientos de selección que se encontraban en marcha, y 74 tras la resolución de la convocatoria de dicho cupo en 2022, y que se analiza a continuación.

Se ha verificado que ambos cupos fueron autorizados, el de 2020 para 40 personas, y el de 2021 para otras 95, por el Ministerio de Hacienda, y de Política Territorial y Función Pública, el 17 de septiembre de 2020 y el 26 de marzo de 2021, respectivamente y que las convocatorias para cubrir los puestos fueron publicadas en la web de la Entidad.

En la fiscalización se ha analizado la tramitación de la convocatoria del cupo de 2021, por ser el más numeroso y por encontrarse en el periodo de gestión del PRTR, con el siguiente resultado:

- a) Para efectuar la selección del personal con cargo al cupo de 2021, el 24 de agosto de 2021, el Director general del IDAE aprobó las bases de convocatoria que regularon el proceso de selección, por el sistema de acceso libre, de ocho bolsas de trabajo con perfiles pertenecientes a distintas áreas.
- b) Para la evaluación de las solicitudes recibidas, el órgano de selección contó con los servicios de una empresa externa, contratada el 21 de noviembre de 2021 tras resultar adjudicataria del contrato correspondiente a través de un procedimiento abierto simplificado. El objeto de esta contratación consistió, básicamente, en la recepción y análisis de las solicitudes recibidas en la fase previa a la evaluación por parte del IDAE.
- c) Una vez recibidas las propuestas de los tribunales de selección, entre el 29 de junio y el 3 de agosto de 2022, se fueron formalizando, hasta el cierre de 2022, 74 contratos. En definitiva, el tiempo transcurrido desde que se dictó la resolución autorizando la contratación el 26 de marzo

de 2021 hasta el comienzo de las contrataciones, en julio de 2022, resulta contrario al principio de celeridad en la contratación de personal temporal establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

- d) Se ha verificado que los órganos de selección tuvieron en cuenta los méritos de los candidatos. En la convocatoria no se han encontrado requisitos o condiciones que menoscaben el principio de igualdad.
- e) En el análisis de la convocatoria y de las actas de los órganos de selección se identificaron las siguientes deficiencias:
- La convocatoria no informó del número de puestos a cubrir, ni de la distribución de los mismos entre las áreas y departamentos técnicos de la Entidad.
 - No hizo públicos los criterios para distribuir los puntos en la valoración de los méritos alegados por los candidatos. Estos criterios de distribución fueron acordados posteriormente en la reunión de constitución de cada tribunal calificador.
 - La convocatoria no estableció la puntuación mínima de cada prueba para considerar apto a un candidato en la fase I de oposición, determinándose por cada órgano de selección de cada bolsa de trabajo la puntuación mínima.

Este Tribunal considera que la información señalada debería haberse ofrecido en la convocatoria por motivos de transparencia, publicidad e integridad, con el fin de hacer público en un único texto a todos los potenciales candidatos las condiciones aplicables en el proceso de selección.

- f) Durante los trabajos de la fiscalización se ha verificado que no se han superado los límites establecidos en la autorización del cupo respecto al gasto incurrido con el personal contratado y al número de los contratos formalizados.

En lo referente al personal fijo, en octubre de 2021, el IDAE solicitó la contratación de tres puestos restringidos a personal de la Administración General del Estado. El 29 de noviembre de 2021, el Ministerio de Hacienda y Función Pública autorizó la contratación, previa autorización favorable del MITECO. El proyecto de bases de la convocatoria de los puestos fue informado favorablemente por la Dirección General de la Función Pública, produciéndose la convocatoria de los puestos mediante resolución del Director general del IDAE, el 20 de diciembre de 2022. Una vez finalizado el proceso de selección y a la vista de las puntuaciones finales obtenidas, el órgano de selección propuso la adjudicación de dos de las plazas, quedando desierta la tercera. De este modo, en septiembre de 2022, se cubrió de manera indefinida los puestos de Coordinadora jefa de AIBG, y de Coordinadora jefa de Seguimiento, control de la ejecución y reporte de fondos europeos. En los trabajos de fiscalización se ha verificado que el procedimiento seguido por la Entidad para la convocatoria y cobertura de estos tres puestos de movilidad interadministrativa cumplió lo preceptuado en la normativa.

Además del incremento de su propio personal, el IDAE formalizó cinco encargos a ISDEFE y una adenda a uno de ellos para reforzar la gestión de los programas de ayuda.

II.3.4. Control y gestión presupuestaria de los fondos del PRTR

II.3.4.1. FINANCIACIÓN DE LOS PGE

La financiación procedente del MRR destinada al IDAE se canaliza mediante transferencias de capital con cargo a créditos consignados en la sección 23 del MITECO, con la clasificación orgánica 2350. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. La clasificación funcional por programas de gasto

utilizada en los PGE para 2021 para financiar las actuaciones del IDAE se incluyeron en el programa “420B. Transición energética. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”. A partir del año 2022, se adoptó una clasificación funcional distinta a la de 2021, alineada con los componentes e inversiones y reformas del PRTR.

El importe de los créditos iniciales destinados al IDAE, consignados en los PGE para 2021 y 2022, ascendieron a un total de 7.631 millones de euros, de los que 5.300 millones corresponden a 2021 y 2.331 millones a 2022. Como consecuencia de la tramitación de transferencias de crédito entre aplicaciones dentro del servicio 50 “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”¹⁴, la dotación final de los créditos para 2021 quedó en 4.522 millones, y la de los de 2022 en 2.380 millones, totalizando para los dos ejercicios 6.902 millones. El presupuesto disponible en el MITECO para el IDAE fue ejecutado en su totalidad, reconociéndose obligaciones para financiar el PRTR por valor de los citados 6.902 millones.

El siguiente cuadro muestra el importe de las obligaciones reconocidas, así como el de los libramientos cobrados por el IDAE correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022, desglosados por medidas.

CUADRO N.º 13: EJECUCIÓN DE LOS PGE Y DE LOS LIBRAMIENTOS AL IDAE

(en euros)

Medida	Ejecución de los PGE 2021 y 2022 Obligaciones reconocidas			Libramientos cobrados por el IDAE		
	TOTAL	2021	2022	TOTAL	2021	2022
C1.I2 Movilidad sostenible	1.545.000.000	1.100.000.000	445.000.000	500.000.000	500.000.000	
C2.I4 Rehabilitación vivienda y regeneración urbana	775.000.000	425.000.000	350.000.000	125.000.000	125.000.000	
C7.I1 Autoconsumo y Renovables Térmicas	2.045.000.000	1.610.000.000	435.000.000	1.210.000.000	660.000.000	550.000.000
C7.I2 Energía sostenible en islas	675.000.000	500.000.000	175.000.000	500.000.000		500.000.000
C7.R3 Comunidades energéticas	100.000.000	100.000.000		0		
C8.I1 Almacenamiento energético	480.252.519	160.000.000	320.252.519	0		
C8.I3 Nuevos modelos de negocio	100.000.000		100.000.000	0		
C9.I1 Hidrógeno renovable un proyecto de país	1.182.183.000	627.183.000	555.000.000	0		
Total	6.902.435.519	4.522.183.000	2.380.252.519	2.335.000.000	1.285.000.000	1.050.000.000

Fuente: Elaboración propia

Los créditos consignados en los PGE del año 2023 para operaciones del PRTR del IDAE ascendieron a 2.608 millones de euros, de los que a 30 de septiembre de 2023 se habían ejecutado y transferido al Tesoro 1.593 millones, por lo que a dicha fecha el importe total de los libramientos al Tesoro sumaba 8.495 millones de euros.

¹⁴ Durante 2021, se transfirieron un total de 778 millones para la gestión de medidas de los componentes 4, 8 y 11, que habían sido inicialmente asignadas al IDAE, pero su ejecución corresponde a otros organismos. Durante 2022, se transfirieron 20 millones a la CNMC para financiar el componente 8 y se transfirieron al IDAE 69 millones para financiar el componente 9.

II.3.4.2. PAGOS DEL TESORO AL IDAE

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera emitió el 19 de octubre de 2021 una Circular sobre el régimen de gestión de las disponibilidades líquidas de las entidades que integran el sector público empresarial y fundacional, aplicables a las partidas de las diferentes secciones de los PGE asignadas a los servicios 50 «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» y 51 «Ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa (React-EU)».

La Circular determinó que las propuestas de pago con cargo a los servicios 50 y 51 de los presupuestos a favor de los entes del sector público empresarial y fundacional se retendrían para ajustar en el tiempo el sistema de libramientos a las necesidades efectivas de los centros implicados, evitando la acumulación de tesorería en los mismos. De este modo, los fondos procedentes de los PGE se retienen en la cuenta bancaria que el IDAE tiene en el Tesoro a su nombre y se van librando a la cuenta corriente bancaria de su titularidad, a medida que lo va solicitando.

A 31 de diciembre de 2022 el importe total de los libramientos retenidos en Tesoro con origen en el MRR ascendía a 6.902 millones. De este importe se habían transferido a la cuenta corriente 2.335 millones, (1.285 millones en 2021 y 1.050 millones en 2022), procediendo su totalidad de la ejecución de los PGE para 2021.

Se ha verificado que los fondos procedentes del Tesoro se ingresaron en una cuenta corriente titularidad de la Entidad que se utiliza para gestionar la generalidad de sus cobros y pagos, por lo que, solamente con los extractos bancarios, se hace difícil el control y seguimiento inmediato de los cobros y pagos de los fondos del MRR.

Asimismo, con el fin de que el Tesoro planifique la tesorería y las necesidades de financiación del Estado, la Circular establece una serie de instrucciones para que las entidades remitan información sobre la estimación de los importes a desembolsar cada año y la previsión mensual de los desembolsos. En cumplimiento de dichas instrucciones, el IDAE ha enviado la estimación de los importes a desembolsar por el Tesoro durante los años 2022 y 2023, con el calendario mensual orientativo de los mismos. Las previsiones de la Entidad cuantificaron los desembolsos del Tesoro durante 2022 en 3.237 millones de euros, ascendiendo los fondos realmente solicitados en dicho año a 1.050 millones. El motivo de la desviación entre ambos importes, 2.187 millones, se encuentra en que la entidad estima la cuantía de los fondos a solicitar anualmente en el importe del saldo pendiente de cobrar de la ejecución de los PGE del año anterior, aunque no vaya a necesitar los fondos para las medidas correspondientes.

II.3.4.3. AFECTACIÓN DE LOS FONDOS A OPERACIONES DEL PRTR

En lo que se refiere a los ingresos por transferencias recibidas de la AGE, procedentes del MRR, el artículo 37.4 del Real Decreto-ley 36/2020 establece que estos están legalmente afectados a financiar los proyectos o líneas de acción que se integren dentro del PRTR, con el grado de detalle especificado en el mismo.

El cuadro siguiente muestra, hasta 31 de diciembre de 2022, los importes librados en total por el Tesoro desglosados por medida, 2.335 millones, y el importe pagado a los beneficiarios, 2.646 millones, que corresponden íntegramente a pagos a la Administración autonómica por el lanzamiento de convocatorias territorializadas, sin que a dicha fecha se hubieran realizado pagos por convocatorias centralizadas. Por lo tanto, al cierre de 2022, había operaciones del PRTR por valor de 311 millones de euros que el IDAE estaba financiando con tesorería que no provenía de

fondos con origen en el MRR; el motivo de ello se encuentra en que la Entidad solicitó fondos al Tesoro por una cuantía inferior a la de los pagos realizados a los beneficiarios.

Como se observa en el siguiente cuadro, las principales diferencias corresponden a las medidas C1.I2 y C8.I1. Respecto a la medida C1.I2, el IDAE solicitó y cobró 500 millones de euros (400 millones para MOVES III y 100 millones para MOVES SINGULARES) y, en cambio, abonó a las CCAA, 694 millones, para atender actuaciones de la línea MOVES III; por la medida C8.I1, el IDAE había pagado a las CCAA 203 millones, sin haber previamente solicitado fondos para ello al Tesoro.

CUADRO N.º 14: PAGOS A LOS ENTES TERRITORIALES A 31/12/2022 DESGLOSADOS POR MEDIDA DEL PRTR (SIN MOVES II NI PREE)¹⁵

(en millones de euros)

Medida PRTR		Ejecución PGE 2021-2022	Fondos cobrados por el IDAE	Pagos a Beneficiarios (CCAA)	Diferencia Cobros y Pagos
C1.I2	Movilidad sostenible	1.545	500	694	(194)
C2.I4	Rehabilitación vivienda y regeneración urbana	775	125	50	75
C7.I1	Autoconsumo y Renovables Térmicas	1.935	1.210	1.200	10
C7.I2	Energía sostenible en islas	675	500	499	1
C7.R3	Comunidades energéticas	100	0		0
C8.I1	Almacenamiento energético	590	0	203	(203)
C8.I3	Nuevos modelos de negocio	100	0	0	0
C9.I1	Hidrógeno renovable un proyecto de país	1.182	0	0	0
Total		6.902	2.335	2.646	(311)

Fuente: Elaboración propia

II.3.4.4. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIO Y CONTABLE DEL PRTR

El artículo 46.1 del Real Decreto-ley 36/2020 establece la necesidad de que las entidades del sector público estatal promuevan la modificación del correspondiente sistema de información contable para que el registro contable de las operaciones de gasto, susceptibles de imputación a proyectos del PRTR, identifiquen el código de referencia único del proyecto que a tal efecto se haya asignado por la Autoridad de gestión nacional, así como en dichas operaciones de gasto se debe identificar el código de convocatoria de la BDNS.

Para cumplir con las necesidades de información exigidas por el MRR, el IDAE ha completado su aplicativo SAP de gestión contable incorporando de manera diferenciada las operaciones de gasto relacionadas con el PRTR en cualquiera de sus fases de ejecución presupuestaria, así como las derivadas de los fondos procedentes del MRR que van a financiar el PRTR. En este sentido, la Entidad ha desarrollado la estructura del módulo de SAP "Plan de estructura del proyecto" (PEP)¹⁶ para la gestión presupuestaria y contable vinculando los gastos del MRR mediante un código de referencia único de cada uno de los proyectos y actuaciones financiadas por el PRTR, facilitando la

¹⁵ En la elaboración del cuadro no se han tenido en cuenta los fondos desembolsados por el IDAE para financiar los proyectos MOVES II y PREE, por 523 millones, debido a que los mismos fueron incluidos en la planificación del PRTR, pero dotados en los PGE de 2023.

¹⁶ El módulo de SAP "Plan de estructura de Proyecto" (PEP) es una herramienta que proporciona una visión de conjunto de todo el proyecto y constituye la base para poder organizarlo y coordinarlo.

trazabilidad de la ejecución presupuestaria de las operaciones de manera individualizada por componente, medida (reforma e inversión), proyectos y líneas de actuación.,

En lo que se refiere a la operativa presupuestaria y contable asociada al PRTR llevada a cabo por el IDAE, esta comienza con la incorporación a SAP de los créditos dotados en las Leyes de PGE, a nombre de MITECO en el servicio 50 “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”, con destino al IDAE, por el importe de las dotaciones iniciales de dichos años. También se incorporan a SAP las modificaciones presupuestarias que afectaron a dichas dotaciones inicialmente aprobadas.

Asimismo, la Entidad desagrega extracontablemente la dotación del origen de fondos por componente y reforma/inversión, registrando con el código “15”, los fondos procedentes del MRR, lo que permite realizar el seguimiento de la financiación del MRR a las operaciones de gasto. El módulo PEP de cada proyecto de gasto recoge las diferentes fases presupuestarias en las que se encuentra cada proyecto según su estado de tramitación: el presupuesto inicial, el presupuesto comprometido y el presupuesto ejecutado. Además, refleja la imputación de la actuación al PRTR, identificando el componente y la inversión o reforma concreta.

El presupuesto se considera comprometido, para las actuaciones centralizadas, mediante la resolución definitiva de adjudicación correspondiente, una vez que se ha producido la convocatoria y el registro de las solicitudes; y, en el caso de actuaciones territorializadas, el importe se considera comprometido en el momento de aceptación expresa de las BBRR y ejecutado en el momento de la transferencia de fondos.

Una vez publicada la convocatoria, el departamento de coordinación y gestión de ayudas procede a registrar contra el presupuesto del PEP la apertura formal de la convocatoria indicando los datos identificativos del instrumento jurídico (identificador de la BDNS).

El IDAE registra en su cuenta de “HP Deudora por concesión de subvenciones” el importe retenido en Tesoro por la ejecución de las transferencias procedentes de MITECO, que se integra en su patrimonio neto sujetos a finalidad, quedando vinculado por su contabilidad al PRTR. Cuando se ordena el pago al beneficiario, la entidad contabiliza en resultados el importe de la ayuda concedida.

Se ha verificado que, en el sistema presupuestario y contable empleado por IDAE para la gestión de los fondos del PRTR, las operaciones se registraron de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidas en el Plan General de contabilidad de la empresa española, y que la gestión de la información presupuestaria y contable permite un seguimiento de las operaciones asociadas con el PRTR.

II.3.5. Control interno implantado para la gestión del PRTR

El régimen de control de las actuaciones del PRTR se desarrolla en tres niveles, correspondiendo el control interno de gestión o de primer nivel a los órganos gestores de los fondos¹⁷.

Los modelos de control implantados por el IDAE son objeto de análisis a lo largo de este Informe. Concretamente, en el epígrafe II.3.1 correspondiente a la estructura de gobernanza se identifican y describen las funciones de las unidades administrativas responsables de la gestión y del control de ejecución de las actuaciones del PRTR en el ámbito de la Entidad; en relación con los principios transversales de gestión del PRTR, su control se describe en el epígrafe II.2.3. (etiquetado verde y digital, DNSH, comunicación) y en el subapartado II.4. (política antifraude) se exponen las medidas

¹⁷ En lo que se refiere a los otros dos niveles de control, la Intervención Delegada en el MITECO lleva a cabo un control financiero permanente (nivel 2), y la IGAE realiza las funciones de autoridad de control del MRR a través de la Oficina Nacional de Auditoría y de la Intervención Delegada en MITECO (nivel 3).

implantadas por IDAE para asegurar el control del cumplimiento de las medidas antifraude establecidas en la normativa y en el PMA.

A continuación, se exponen las unidades del IDAE intervinientes en este control y el resultado de la autoevaluación de la gestión de las actuaciones del PRTR realizada por la Entidad en cumplimiento de lo previsto en la Orden HFP/1030/2021.

II.3.5.1. UNIDADES INTERVINIENTES

El control de primer nivel se ejerce por la Entidad sobre la gestión económica y financiera de cualquier actividad administrativa asociada a la ejecución del PRTR. Su misión es dar seguridad en la gestión sobre el cumplimiento de requerimientos legales, la adecuación a los principios de buena gestión financiera, así como la verificación de que las subvenciones y ayudas concedidas financiadas con cargo al PRTR cumplen lo establecido en la LGS y en la normativa comunitaria.

En el IDAE, este control es llevado a cabo, fundamentalmente, por:

- a) La AIBG, de nueva creación, que tiene como funciones principales elaborar los planes anuales de auditoría, así como coordinar y asegurar la implementación de los resultados de las auditorías que se realicen al IDAE.
- b) El DCGA al que se le asignan controles de gestión relacionados con la validación de datos, publicidad y contenido de las BBRR y las convocatorias de subvenciones, la recopilación y custodia de las DACI, la prevención de la doble financiación y la publicidad de las ayudas de Estado.
- c) La unidad de Verificación, que está constituida como un departamento independiente adscrito a la Secretaría General, revisa la justificación de las ayudas concedidas, examinando las cuentas justificativas, realizando visitas de control sobre el terreno (ayudas centralizadas) o efectuando la comprobación material de las inversiones (ayudas territorializadas gestionadas por las CCAA y CA).
- d) La DEA a través de los departamentos de Presupuestos y Gestión Financiera y de Contabilidad, ejerce entre sus funciones la gestión y control financiero, gestión de pagos, cobros y reembolsos y generación de los documentos contables asociados.

II.3.5.2. PLAN DE CONTROL INTERNO

El Plan de control interno del primer trimestre de 2023 se presentó por la AIBG al CODI en diciembre de 2022, comenzando su implementación en enero de 2023. Este Plan tiene por objetivo la elaboración de una auditoría de los sistemas de la Entidad para la gestión y control del MRR, en particular, en materia antifraude. El Plan describe, entre otros aspectos, el alcance, la metodología y las pruebas a realizar a una muestra de convocatorias de gestión centralizada y territorializada.

El 31 de julio de 2023, la AIBG emitió el Informe definitivo en ejecución de dicho Plan de control, incluyendo cuatro recomendaciones relacionadas con la necesidad de hacer mención en los instrumentos jurídicos (BBRR y convocatorias) de la obligatoriedad de respetar el principio DNSH, el PMA, el etiquetado verde y digital, y de mejorar el archivo de la información en la fase de diseño de las convocatorias.

Además de dicho Informe, la AIBG ha emitido otros informes de auditoría interna, como el dedicado a la revisión del procedimiento de archivo y custodia de las DACI en las fases iniciales de los programas de ayuda del PRTR; la revisión del procedimiento de archivo y custodia de las citadas DACI hasta el momento de la resolución definitiva de concesión de ayudas de PRTR, y la revisión

de los PMA en las entidades ejecutoras designadas por los entes territoriales en las líneas de ayuda territorializadas.

II.3.6. Sistema de Información

El IDAE se encuentra dentro del ámbito de aplicación del ENS, regulado por el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, vigente hasta el 4 de mayo de 2022, fecha en la que se publicó el Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo que actualiza y deroga el anterior y prevé un nuevo plazo de adaptación de los organismos en los siguientes dos años, a contar desde la entrada en vigor de este real decreto. En ambos reales decretos se articula un mecanismo escalonado de adecuación de los sistemas de información del sector público a lo previsto en ellos.

Para realizar dicha adecuación, con fecha 23 de marzo de 2023, el IDAE formalizó un encargo a ISDEFE para la prestación de servicios de consultoría y asistencia técnica en materia de ciberseguridad enfocada en la adecuación y cumplimiento del ENS y el Reglamento general de protección de datos (RGPD)¹⁸. Este encargo supuso la continuación de parte de los trabajos contenidos en otro encargo previo a ISDEFE formalizado el 30 de marzo de 2021.

La Guía de Seguridad de las TIC del Centro Criptológico Nacional proporciona las líneas a seguir para abordar el proceso de adecuación e implantación del ENS de los sistemas de información de las entidades del ámbito de aplicación del Real Decreto 311/2022, en los aspectos que se analizan a continuación

II.3.6.1. APLICACIÓN POR EL IDAE DE LA GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC

1) Política de seguridad de la información y normativa interna

La Guía de Seguridad de las TIC, propone una relación de Normas de Seguridad, recogiendo lo exigido en el ENS, estableciendo que estas se estructuren en tres niveles: un primer nivel normativo constituido por la Política de Seguridad, documento de alto nivel que define lo que significa “seguridad de la información” en la organización; un segundo nivel normativo que desarrolla la Política de Seguridad y comprende tanto la Normativa de Seguridad como las Guías de seguridad; y un tercer nivel normativo, que comprende los Procedimientos de Seguridad que afrontan tareas concretas, indicando lo que hay que hacer, paso a paso, útiles en tareas repetitivas.

Respecto del primer nivel normativo, a 31 de diciembre de 2022, fecha de finalización del ámbito temporal de la fiscalización, el IDAE contaba con un borrador de la Política de Seguridad de la Información y de Protección de Datos Personales que estaba pendiente de aprobación y publicación; a la fecha de finalización de los trabajos de esta fiscalización, había sido aprobada por el Consejo de Administración del IDAE estando pendiente de publicación.

En la Política de Seguridad se distinguen los siguientes responsables y sus respectivas responsabilidades:

- a) El responsable de la información, rol definido en el ENS, que determina los requisitos de seguridad de la información tratada.
- b) El responsable del servicio, rol definido en el ENS, que determina los requisitos de seguridad de los servicios prestados.
- c) El responsable de seguridad, rol definido en el ENS, que determina las decisiones para

¹⁸ El Reglamento General de Protección de Datos fue aprobado por Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

satisfacer los requisitos de seguridad definidos por los responsables de la información y del servicio; notifica a los responsables de la información y del servicio las decisiones e incidentes en materia de seguridad que les competen y, en particular, la estimación del nivel de riesgo existente; y realiza tareas de supervisión en materia de cumplimiento de seguridad de la información.

- d) El responsable del sistema, rol definido en el ENS, que tiene la responsabilidad sobre la prestación de los servicios tecnológicos.
- e) El responsable del tratamiento, que determina los fines y medios del tratamiento de los datos de carácter personal.
- f) El encargado del tratamiento, que trata datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- g) El delegado de protección de datos, que informa y asesora al responsable del tratamiento de las obligaciones en materia de cumplimiento de protección de datos personales y supervisa el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales.

Junto a estos roles, la Política de Seguridad prevé la existencia del Comité de Seguridad de la Información y Protección de Datos, órgano colegiado encargado de coordinar todas las actividades relacionadas con la seguridad de los sistemas de información en el ámbito del IDAE.

En cuanto al segundo nivel normativo, durante el periodo fiscalizado se desarrollaron parcialmente varios documentos para su implementación que fueron finalizados y aprobados en el transcurso de los trabajos de fiscalización:

- Normas de creación y uso de contraseñas.
- Normativa de gestión de claves criptográficas.
- Normativa general del uso de los recursos de los sistemas de información.
- Normativa del uso de dispositivos móviles.

Por último, en cuanto al tercer nivel normativo el IDAE tenía pendiente la elaboración y aprobación de los procedimientos de seguridad que desarrollan el ENS.

2) Identificación de los servicios, categorización de los sistemas

A la fecha de finalización del ámbito temporal de la fiscalización, el IDAE había elaborado, para determinados departamentos, inventarios formales de la información y de los servicios por ellos gestionados, así como su valoración en cuanto a su impacto en las cinco dimensiones de seguridad: confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y trazabilidad conforme a lo indicado en la Guía.

Además, durante el transcurso de la fiscalización, ha ido aprobando los inventarios y su valoración de varios departamentos, aunque aún quedaba un departamento pendiente de identificar y valorar la información y los servicios por él gestionados.

A partir de los inventarios ya aprobados, el IDAE ha establecido la categoría de seguridad de sus sistemas de información como “alta”, al estar valorada alguna de sus dimensiones de seguridad en nivel de seguridad “alto”.

3) Análisis de riesgos

El IDAE ha desarrollado una metodología para la gestión de los riesgos en seguridad de la información y protección de datos personales que ha sido aprobada en el transcurso de la fiscalización. Además, ha elaborado el plan de riesgos, si bien estaba pendiente de aprobación.

4) Declaración de aplicabilidad

El IDAE ha elaborado un borrador de declaración de aplicabilidad que, a la fecha de finalización de los trabajos de la fiscalización, estaba pendiente de aprobación.

5) Plan de mejora¹⁹

Su contenido depende del análisis de riesgos y de la declaración de aplicabilidad que aún no habían sido aprobados, por lo que estaba pendiente de elaboración.

II.3.6.2. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES

El IDAE se encuentra sujeto al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales que lo complementa. De acuerdo con estas normas, cobra una especial relevancia en las entidades la figura del Delegado de protección de datos y el registro de actividades de tratamiento de datos personales.

El Delegado de protección de datos del IDAE estaba pendiente de designación a 31 de diciembre de 2022, si bien, a la conclusión de los trabajos de fiscalización había sido provisto dicho perfil por medio de la contratación de una empresa externa el 18 de mayo de 2023.

El IDAE ha publicado en su página web la Política de Privacidad de la Entidad, en la que se informa, entre otros aspectos, de la finalidad de los tratamientos de los datos de carácter personal y de los derechos de los afectados respecto del acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad, olvido y limitación en el tratamiento. Desde dicha página web se puede consultar el contenido concreto para cada una de las actividades de tratamiento llevadas a cabo por el IDAE-Registro de actividades de tratamiento.

Además, durante los trabajos de fiscalización, el IDAE ha aprobado los siguientes documentos:

- a) Procedimientos para la notificación de brechas de datos de carácter personal.
- b) Procedimientos para la gestión de las solicitudes de derechos de los interesados.
- c) Modelos de formulario de solicitud de ejercicio de derechos.

II.3.6.3. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL IDAE RELACIONADOS CON EL PRTR

1) Planificación y recursos humanos

¹⁹ El IDAE ha acreditado en sus alegaciones que, a la fecha de formulación, ya se encontraba aprobado el análisis de riesgos, la declaración de aplicabilidad y el plan de mejora de la seguridad.

El IDAE dispone de un Plan Estratégico de Sistemas de Información elaborado por ISDEFE para el periodo 2021-2024.

La unidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se encuadra en la Secretaría General del IDAE y cuenta con doce técnicos propios y con cinco personas de una empresa externa.

2) Sistemas más relevantes para la gestión de los fondos del PRTR

La gestión y control de los fondos PRTR por parte del IDAE se realiza fundamentalmente a través de tres sistemas de información:

a) **Egoveris-Tramitador:**

Es el sistema de información para la tramitación de las diferentes líneas de ayudas que son competencia del IDAE. Se interrelaciona con el sistema de información contable para el registro y contabilización de los anticipos y pagos de los expedientes de ayuda (SAP) y con la Sede Electrónica para el registro de solicitudes de ayudas y la notificación de resoluciones. A través de la RED SARA se interrelaciona con la BDNS.

Egoveris es un sistema basado en la gestión de procesos de negocio que permite automatizar las diferentes fases en la gestión integral de los expedientes asociados a una línea de ayuda (solicitud, admisión, evaluación, verificación, pago, ...).

El sistema cuenta con un gestor documental que contiene los diferentes documentos generados o incorporados a cada uno de los expedientes.

Por otra parte, a través de Egoveris, las CCAA y CA remiten información al IDAE de las diferentes actuaciones que realizan en los proyectos territorializados. El sistema permite incorporar de forma masiva (a través de la carga de ficheros) la información clave en cada una de las fases de los expedientes gestionados (solicitudes, resoluciones, modificaciones, etc.). Esta información se va incorporando conforme avanza la tramitación de los expedientes autonómicos, sin que se haya establecido la obligación de realizar remisiones periódicas. No obstante, cuando el correspondiente ente territorial solicita una ampliación de fondos en un subproyecto, se comprueba que se haya remitido la información asociada a los fondos aprobados previamente relacionados con dicho subproyecto, tal como se ha puesto de manifiesto anteriormente en el subapartado II.2. Para que las CCAA y CA puedan incorporar esta información, el IDAE previamente debe haber generado en el sistema las convocatorias de las diferentes actuaciones gestionadas por aquellas.

b) **CRONOS:**

Es el sistema de información desarrollado por el IDAE específicamente para el control de los HyO de los diferentes componentes y medidas contemplados en los PRTR, mediante diversos indicadores de avance, ante la inicial falta de operatividad del sistema nacional CoFFEE.

Los HyO en los fondos PRTR se establecen a nivel de las diferentes medidas definidas en cada componente, que, a su vez, se estructuran en proyectos y subproyectos, de los que dependen directamente las actuaciones concretas realizadas por las entidades ejecutoras. Esta misma forma de estructurar las ayudas es la que se ha establecido para el control de los HyO por parte del Ministerio de Hacienda en la plataforma CoFFEE.

La fuente principal de información de la que se nutre CRONOS procede de Egoveris, donde se lleva a cabo la operativa diaria de la gestión de las diferentes ayudas, si bien, dado que dicho sistema de información no está estructurado de la forma descrita en el párrafo anterior, se requiere un proceso

de transformación de la estructura original, orientada a líneas de ayudas. Para ello se realiza una extracción de datos con periodicidad semanal (eventos y procedimientos almacenados).

Además de la información extraída de Egoveris, CRONOS incorpora información complementaria de otros sistemas del IDAE: aceptaciones, ampliaciones, transferencias y reservas de presupuesto, entre otros.

c) ANALÍTICA:

Es una aplicación de negocio para la obtención de cuadros de mando y generación de informes (informes de seguimiento del PRTR, estado de situación semanal). Se actualizan los conjuntos de informes y de datos una vez por semana.

3) Interrelación entre Egoveris-CoFFEE

CoFFEE es el sistema de información desarrollado desde el Ministerio de Hacienda para gestionar y justificar el adecuado destino de los fondos PRTR destinados a España desde la Unión Europea.

Dado que cada una de las entidades ejecutoras de proyectos o subproyectos es responsable de los fondos asignados, es responsabilidad de cada una de ellas incorporar a CoFFEE la información de los expedientes que gestionan. Por ello, el IDAE incorpora a CoFFEE la información de las actuaciones que gestiona de forma directa (centralizada), mientras que la de los proyectos que se gestionan de forma territorializada la incorporan las CCAA y CA. Con esta finalidad, desde Egoveris se generan una serie de ficheros, con la estructura que requiere CoFFEE, que incluyen la información de las actuaciones centralizadas del IDAE.

No obstante, la información de los subproyectos asociados a entidades locales la incorpora el IDAE a partir de la información de Egoveris, que deberá ser ratificada por aquellas entidades asumiendo la responsabilidad de los datos incorporados.

En el momento actual, CoFFEE permite la incorporación individual y manual de la información a través de la carga de ficheros (JSON, CSV). Está previsto el desarrollarlo de un mecanismo que permita incorporar de forma automatizada la información a través de servicios web.

A la fecha de realización de los trabajos de la fiscalización, la incorporación de información en CoFFEE se realizaba a requerimiento del MITECO por lo que existía un desfase entre la información que proporcionaban Egoveris y CoFFEE.

II.3.7. Análisis de la gestión de las líneas de ayuda de los programas del PRTR

II.3.7.1. CONSIDERACIONES GENERALES

El IDAE aprobó, en febrero de 2022, dos procedimientos para la gestión de subvenciones, el instrumento jurídico utilizado por la Entidad para canalizar los fondos MRR. Uno de ellos referido a las subvenciones de gestión directa y el otro a las de gestión territorializada. Posteriormente, en el ejercicio 2023, se actualizó el primero de los procedimientos anteriores.

La tramitación, gestión y notificación de la resolución del procedimiento de cada línea de ayuda se realiza de manera telemática a través de la herramienta informática de gestión Egoveris-Tramitador, mencionado en el epígrafe anterior, con una plataforma de acceso para el interesado mediante certificado digital y otra de acceso exclusivo para la evaluación de la solicitud y la tramitación del expediente.

Para las ayudas de gestión directa, el registro y mantenimiento de la documentación se realiza mediante Egooveris que garantiza la disposición de toda la documentación sobre la solicitud de la ayuda y las comunicaciones realizadas entre el beneficiario y el IDAE necesarias para contar con una información apropiada y completa del proceso de solicitud de las ayudas.

Respecto a las ayudas territorializadas, corresponde a los entes autonómicos conservar la información y documentación de los expedientes de las respectivas convocatorias autonómicas, aportando cuanta información le sea requerida por el IDAE para la comprobación y control financiero de las actuaciones, o cualquier documentación original adicional que se genere en la gestión.

En el IDAE, en general, la documentación para la tramitación de la línea de ayuda territorializada se archiva y custodia en el DCGA y, en el caso particular de comprobantes de las cantidades transferidas por el IDAE a las CCAA y CA, con toda su documentación asociada, es custodiado por la DEA.

Para todas las convocatorias y hasta el inicio de la fase de justificación de la inversión de cada expediente, cada departamento promotor de la línea de ayuda se encarga de los aspectos técnicos vinculados específicamente con el objeto de la convocatoria, gestionando entre otros, la comunicación entre la Entidad y el solicitante/beneficiario y la coordinación y supervisión de los equipos de apoyo externo a la tramitación de las solicitudes/expedientes.

Estas labores técnicas se realizan en coordinación con el DCGA, responsable de la instrucción de los expedientes desde un punto de vista administrativo.

II.3.7.2. EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS DE AYUDA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Como se observa en el cuadro siguiente, hasta el 31 de diciembre de 2022, el importe de las ayudas concedido a las CCAA y CA y el convocado por el IDAE, ascendía a un total de 5.767 millones de euros. El 57 % del importe, 3.264 millones, corresponde a ocho concesiones directas de ayudas a favor de CCAA y CA y el 43 % restante, 2.503 millones, a 28 convocatorias tramitadas centralizadamente por el IDAE.

De los 5.767 millones de euros de ayudas totales que, durante el período 2021-2022, se habían concedido o convocado para la ejecución del PRTR, se habían resuelto 3.473 millones, (un 60 % de lo convocado), quedando 2.294 millones disponibles para convocar.

CUADRO N.º 15: RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DE LAS AYUDAS A 31/12/2022

(en millones de euros)

Tipo de gestión	Número de convocatorias	Importe Concedido/convocado	Resolución definitiva	% Resuelto/Convocado	Pagado por IDAE	% Pagado / Resuelto	Resuelto pendiente pago	Disponible convocatoria
Territorializadas	8	3.264,10	3.245,43	99	3.149,73	96	95,7	18,67
Centralizadas	28	2.503,50	227,74	9	0	0	227,74	2.275,76
Total	36	5.767,60	3.473,17	60	3.149,73	91	323,44	2.294,43

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se desarrolla el análisis de estos importes distinguiendo entre las ayudas de gestión territorializada y las de gestión directa por IDAE.

1) Modalidad de gestión territorializada

El número de convocatorias de concesión de subvenciones directas a los entes territoriales ascendió a 8, siendo su importe final tras las ampliaciones de presupuesto aprobadas hasta el 31 de diciembre de 2022 de 3.264 millones de euros.

El siguiente cuadro muestra por medidas y líneas de actuación la ejecución de esta modalidad de ayudas.

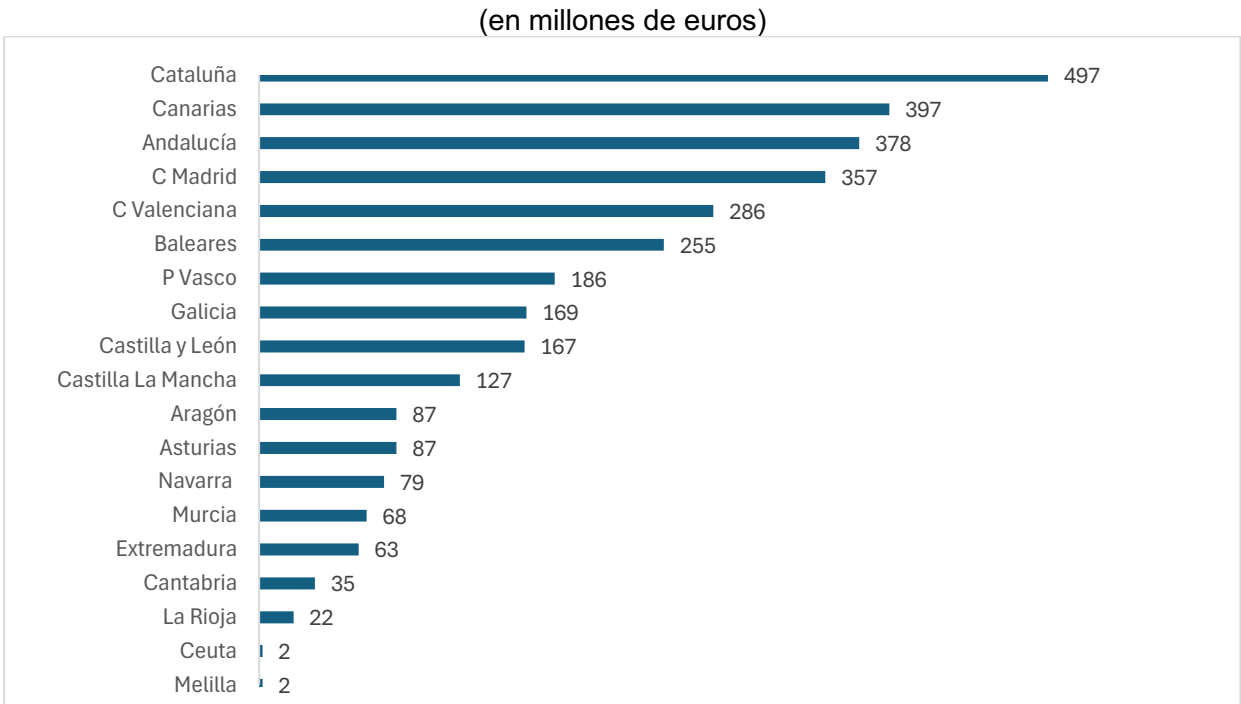
CUADRO N.º 16: EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS TERRITORIALIZADAS A 31/12/2022
(en euros)

BDNS	Medida	Líneas de Actuación	Presupuesto Concesión de Ayudas	Resolución Definitiva	Ejecutado (pagado)
620689	C1.I2	MOVES II	119.830.989	115.757.386	115.757.386
620791	C1.I2	MOVES III	698.997.590	698.997.590	693.647.590
620796	C2.I4	PREE-2019	402.500.000	387.902.089	387.902.089
620813	C2.I4	Rehabilitación edificios (PREE 5000)	72.542.500	72.542.500	50.000.000
620666	C7.I1	Autoconsumo	1.076.682.341	1.076.682.341	1.050.261.531
620674	C7.I1	EE.RR. Térmicas	186.092.496	186.092.496	150.000.000
634244	C7.I2	Estrategia Sostenible en Islas	498.700.000	498.700.000	498.700.000
620666	C8.I1	Almacenamiento	208.763.913	208.763.913	203.463.395
			3.264.109.829	3.245.438.315	3.149.731.991

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el aplicativo Egoveris del IDAE

Al cierre de 2022, las ayudas de gestión territorializada estaban ejecutadas por el IDAE en un 99 %, al haberse resuelto definitivamente a favor de las CCAA y CA, 3.245 millones del total concedido, cuya distribución por entes territoriales se detalla en el siguiente gráfico.

GRÁFICO N.º 4: DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE CONCEDIDO POR ENTES TERRITORIALES A 31/12/2022



Fuente: Elaboración propia

Del importe anterior, al cierre de 2022, el IDAE había pagado a los entes territoriales 3.149,73 millones. En el [Anexo IX](#) se incluyen, para cada línea de actuación, el detalle de estos pagos hasta el 31 de diciembre de 2022.

En lo que se refiere a los desembolsos realizados por los entes autonómicos a los beneficiarios finales de sus convocatorias de ayudas, cuya información agrupada por programas de ayudas se contiene en el [Anexo X](#), hasta el cierre de 2022 las CCAA y CA habían abonado un total de 52 millones en las líneas de ayuda citadas, según la información proporcionada por el aplicativo Egoveris, lo que representa algo menos del 2 % del total de los fondos transferidos por el IDAE a dichos entes autonómicos en concreto 3.149 millones de euros.

2) Modalidad de gestión directa

En esta modalidad de gestión, hasta el cierre de 2022, el IDAE había publicado 28 convocatorias por un importe de 2.503 millones de euros, de las que se habían resuelto cinco por un valor de 228 millones (el 9 % del total convocado), y se encontraban sin resolver 23, por los 2.275 millones restantes.

En el [Anexo XI](#) de este Informe se detalla el estado de tramitación de las convocatorias de este tipo de ayudas a 31 de diciembre de 2022, cuyo resumen de las líneas ya resueltas se contiene en el siguiente cuadro.

CUADRO N.º 17: AYUDAS DE GESTIÓN DIRECTA RESUELTAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

(en euros)

Línea de Actuación	Importe Convocado	Importe Resolución	% Ejecutado
Programa DUS 5000	675.000.000	73.969.964	10,96
MOVES Proyectos Singulares II	100.000.000	100.000.000	100,00
1ª Conv. CE IMPLEMENTA<1M	10.000.000	7.646.747	76,47
2ª Conv. CE IMPLEMENTA<1M	30.000.000	30.000.000	100,00
MOVES Flotas	50.000.000	16.125.793	32,25
Total	865.000.000	227.742.504	9,10

Fuente: Elaboración propia

De las cinco convocatorias resueltas, se habían concedido ayudas en dos de los casos por el importe total dotado (1ª convocatoria de MOVES Proyectos singulares II y 2ª convocatoria de CE IMPLEMENTA). Los beneficiarios de cada convocatoria resuelta aparecen identificados en la página web de la BDNS (BDNS: 584436, 606100, 578594, 605746 y 605765).

El IDAE abona las ayudas concedidas una vez se verifique la ejecución de las actuaciones y se certifiquen los costes incurridos. Al no haberse terminado los proyectos y estar aún en plazo de ejecución, al cierre de 2022 no se habían realizado pagos a los beneficiarios finales.

II.3.7.3. EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS DE AYUDA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Con el fin de valorar la ejecución de las líneas de ayuda de la Entidad, se ha extendido el análisis más allá del ámbito temporal de esta fiscalización, hasta el 30 de septiembre de 2023, fecha en la que el importe convocado se había incrementado hasta 7.351 millones de euros, por la tramitación

de ampliaciones de los presupuestos de las líneas territorializadas por 511 millones y de otras doce convocatorias por parte del IDAE, por valor de 1.073 millones.

CUADRO N.º 18: RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DE LAS AYUDAS A 30/09/2023

(en millones de euros)

Tipo de gestión	Número convocatorias	Importe Concedido/ Convocado	Resolución definitiva	% Resuelto/ Convocado	Pagado por IDAE	% Pagado / Resuelto	Resuelto pendiente pago	Disponible convocatoria
Territorializadas	8	3.775,44	3.738,23	99	3.692,83	98	45,40	37,21
Centralizadas	40	3.576,39	1.137,44	32	0	0	1.137,44	2.438,94
Total	48	7.351,83	4.875,67	66	3.692,83	76	1.182,84	2.476,15

Fuente: Elaboración propia

A dicha fecha, se habían resuelto ayudas por 4.876 millones (3.738 millones por convocatorias territorializadas, el 99 % de lo convocado, y 1.137 millones por ayudas centralizadas, el 32 %) y se habían pagado por el IDAE a las administraciones autonómicas 3.693 millones.

1) Modalidad de gestión territorializada

A 30 de septiembre de 2023, el importe total concedido a las CCAA y CA era de 3.775 millones, tras haberse ampliado en 511 millones el importe de 3.264 millones concedido hasta 31 de diciembre de 2022.

El siguiente cuadro muestra, por medidas y líneas de actuación, la ejecución de estas ayudas.

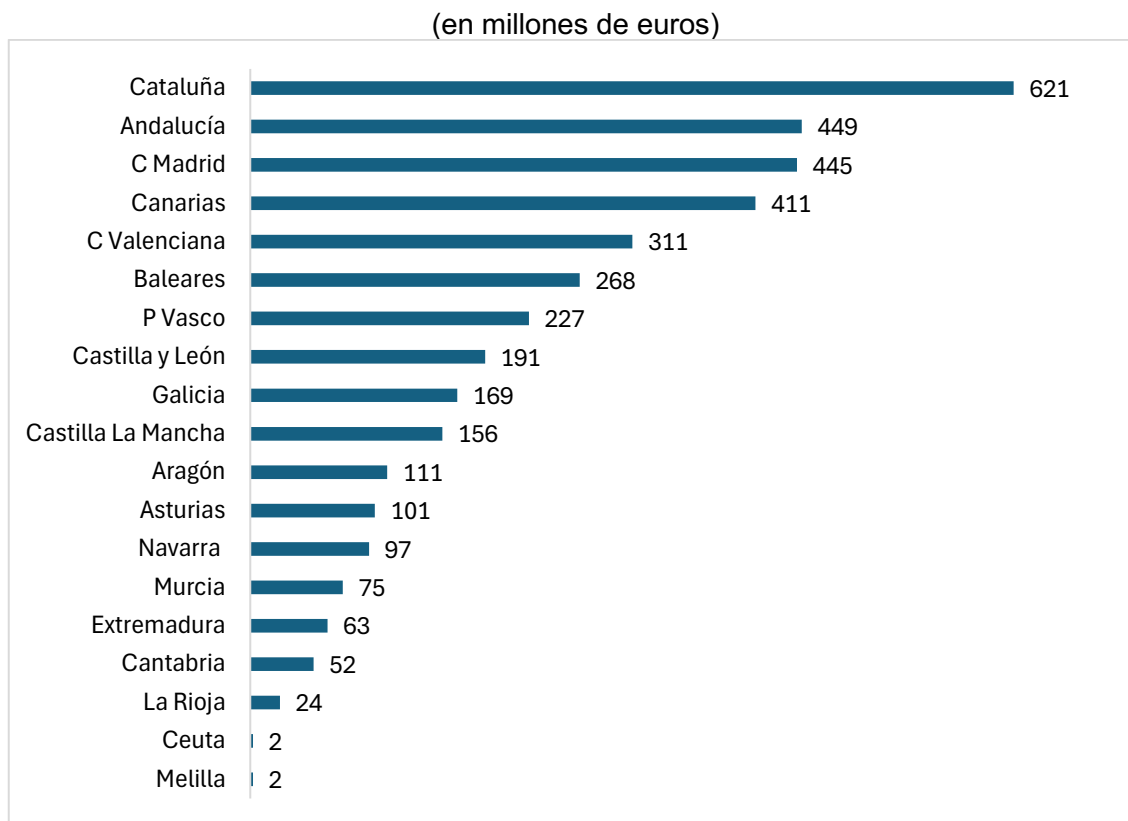
CUADRO N.º 19: EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS TERRITORIALIZADAS A 30/09/2023

(en euros)

Medida	Líneas de actuación	Presupuesto concedido	Resolución definitiva	Pagado
C1.I2	MOVES II	119.830.989	115.757.386	115.757.386
C1.I2	MOVES III	909.603.314	909.603.314	909.603.314
C2.I4	PREE-2019	402.500.000	390.044.216	390.044.216
C2.I4	Rehabilitación edificios (PREE 5000)	129.146.965	129.146.965	117.738.945
C7.I1	Autoconsumo	1.264.089.109	1.245.178.368	1.218.566.151
C7.I1	EE.RR. Térmicas	214.787.606	214.787.606	213.787.606
C7.I2	Estrategia Sostenible en Islas	498.700.000	498.700.000	498.700.000
C8.I1	Almacenamiento	236.780.162	235.009.547	228.631.519
		3.775.438.145	3.738.227.402	3.692.829.137

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el aplicativo Egoveris del IDAE.

A 30 de septiembre de 2023, tal y como se desprende de los datos precedentes, las ayudas de gestión territorializada estaban ejecutadas por el IDAE en un 99 %, al haberse resuelto definitivamente a favor de los entes autonómicos, 3.738 millones del importe de 3.775 millones concedido, cuya distribución por entes territoriales se detalla en el siguiente gráfico.

**GRÁFICO N.º 5: DISTRIBUCIÓN POR ENTES TERRITORIALES DEL IMPORTE CONCEDIDO
A 30/09/2023**

Fuente: Elaboración propia

Del importe resuelto, a 30 de septiembre de 2023, el IDAE había pagado a los entes autonómicos un total de 3.692 millones. En el [Anexo XII](#) se incluyen, para cada línea de actuación, el detalle de los pagos realizados por el IDAE a cada CCAA, hasta el 30 de septiembre de 2023.

En lo referente a los desembolsos realizados por los entes territoriales a los beneficiarios finales de sus convocatorias de ayuda, a 30 de septiembre de 2023, los pagos aumentaron hasta los 148 millones, cuya información se contiene en el [Anexo X](#), lo que representa el 4 % de los 3.692 millones transferidos. Por líneas de ayuda, hay que resaltar que, a finales de septiembre de 2023, en PREE 5000 se habían abonado 420.000 euros, un 0,36 % de los 118 millones transferidos por el IDAE; y en Autoconsumo/Almacenamiento se habían pagado 20 millones de los 1.634 millones transferidos, lo que representa un 1,23 %.

2) Modalidad de gestión directa

En esta modalidad de gestión, hasta el 30 de septiembre de 2023 se habían publicado 40 convocatorias, de las que diecisiete²⁰ estaban ya resueltas y había 23 pendientes de resolución. En tres de las convocatorias resueltas se concedieron ayudas por el importe convocado (Pioneros I+D almacenamiento; H2 Pioneros singulares y H2 Cadena de valor programa 3).

²⁰ De las diecisiete convocatorias gestionadas directamente por el IDAE, quince lo son mediante concurrencia competitiva y las dos siguientes mediante concesión directa: DUS 5000 y Proyectos españoles de tecnología del hidrógeno.

En el [Anexo XIII](#) de este Informe se detalla el estado de tramitación de las líneas de actuación de este tipo de ayudas a 30 de septiembre de 2023, cuyo resumen de las líneas que ya se habían resuelto a dicha fecha, se contiene en el siguiente cuadro:

CUADRO N.º 20: AYUDAS DE GESTIÓN DIRECTA RESUELTAS A 30/09/2023

(en euros)

Línea de Actuación	Importe Convocado	Importe Resolución	% Ejecutado
Programa DUS 5000	675.000.000	277.459.853	41
MOVES Proyectos Singulares II	100.000.000	100.000.000	100
1ª Conv. CE IMPLEMENTA<1M	10.000.000	7.646.747	76
2ª Conv. CE IMPLEMENTA<1M	30.000.000	30.000.000	100
MOVES Flotas	50.000.000	16.125.793	32
H2 Pioneros Singulares	150.000.000	150.000.000	100
Pioneros I+D Almacenamiento	9.901.211	9.901.211	100
H2 Cadena valor Prog. 1	30.000.000	11.906.282	40
H2 Cadena valor Prog. 2	80.000.000	37.517.110	47
H2 Cadena valor Prog. 3	100.000.000	100.000.000	100
H2 Cadena valor Prog. 4	40.000.000	40.000.000	100
MOVES Proyectos Singulares II (2ª Convocat.)	264.000.000	264.000.000	100
Proyec. singulares instalaciones Biogas	68.700.000	52.392.600	76
Proyec. singulares instalaciones Biogas	68.700.000	24.405.724	36
Redes Calor y Frio	36.400.000	31.953.187	88
Redes Calor y Frio	15.600.000	3.577.290	23
Proyectos españoles tecnología hidrógeno	74.000.000	35.000.000	47

Fuente: Elaboración propia

El IDAE abona las ayudas concedidas una vez se verifique la ejecución de las actuaciones y se certifiquen los costes incurridos. Al no haberse terminado los proyectos y estar aún en plazo de ejecución, a 30 de septiembre de 2023 solo se habían pagado anticipos a los beneficiarios finales por un importe de 27 millones de euros.

3) Circunstancias que han influido en el bajo nivel de ejecución

Teniendo en cuenta el objeto de las ayudas, a continuación, se indican algunas de las circunstancias que pueden haber influido en el grado de ejecución de algunas de las líneas de ayuda:

- La línea de ayuda DUS 5000 (BDNS 578594), es un programa que se resuelve mediante concesión directa y gestión centralizada por el IDAE, con un presupuesto distribuido territorialmente. Entre los beneficiarios se encuentran las entidades locales, las entidades públicas vinculadas a las mismas y las comunidades autónomas uniprovinciales. Se dotó inicialmente con un presupuesto de 75 millones de euros y, dado el volumen de solicitudes presentadas, el IDAE tramitó, en cada uno de los años 2021 y 2022, una ampliación de presupuesto, quedando el presupuesto total en 675 millones. A 30 de septiembre de 2023, se habían ejecutado 275 millones, lo que supone el 41 % de lo convocado. La baja ejecución se debe a que, a dicha fecha, la línea se encontraba en período de resolución en aquellas regiones que aún tenían presupuesto disponible, estimando el IDAE que el importe de resoluciones positivas final estaría en torno a 500 millones, sobre los 675 millones convocados.

- En el caso de la línea Moves Flotas, de gestión directa, la baja respuesta a lo convocado (27 % ejecutado) se ha producido por el solapamiento temporal con otra línea territorializadas que se gestiona por las CCAA y CA, MOVES III, línea de ayuda con la que comparte beneficiarios y la contribución al Hito 12.
- Las líneas de gestión directa, H2 Cadena de valor, programas 1 y 2, que están ejecutadas en un 40 % y 47 %, respectivamente, se han podido ver impactadas negativamente por las siguientes circunstancias: la coexistencia con otras líneas de ayuda como las del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación-CDTI y del Proyecto IPCEI (Hy2Tech) coordinado a nivel europeo y gestionado por la Subdirección General de Hidrocarburos y nuevos combustibles, junto con el IDAE a nivel estatal. También ha podido influir en su grado de ejecución el carácter novedoso, complejo y con mayores riesgos para el beneficiario en el desarrollo de su objeto, ya que implican la instalación de nuevas plantas de fabricación y desarrollo de componentes y equipos de toda la cadena de valor del hidrógeno renovable y el desarrollo de nuevos prototipos de vehículos propulsados con hidrógeno renovable y desarrollo de tecnología con una mayor componente de I+D+i.
- Asimismo, desde un punto de vista temporal, los retrasos acumulados en la tramitación de las convocatorias, tanto de gestión directa como territorializada analizados en el epígrafe II.2.2 de este Informe, al reducir el plazo de ejecución de las inversiones objeto de las ayudas, podrían dificultar alcanzar los objetivos para estas líneas de ayudas.

II.4. EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA ANTIFRAUDE IMPLANTADA POR IDAE COMO ENTIDAD EJECUTORA DEL PRTR

En el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, se regulan los mecanismos de refuerzo para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés en la gestión de los fondos del PRTR. En su apartado cuarto se enumeran como actuaciones obligatorias para los órganos gestores del PRTR, la evaluación del riesgo de fraude, la cumplimentación de la DACI y la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de interés, y en su apartado 5 se regulan como requerimientos mínimos que ha de tener el PMA, debiendo estructurarse de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del “ciclo antifraude”, esto es, prevención, detección, corrección y persecución.

En los epígrafes siguientes se analiza el contenido del PMA y de las medidas y procedimientos establecidos por el IDAE para la prevención, detección y corrección del fraude, así como los resultados obtenidos en la verificación de la implantación de dichas medidas.

II.4.1. Contenido e implementación del Plan de medidas antifraude

El proceso de elaboración del PMA contó con la experiencia adquirida por el IDAE en la evaluación de riesgos de fraude. La Entidad disponía, desde julio de 2020, de un Manual de procedimientos de gestión del fraude para la gestión de los fondos FEDER, al haber sido designada organismo intermedio FEDER 2014-2020.

Durante 2022, el IDAE realizó una adaptación de dicho Manual con el fin de adecuarlo a la gestión del PRTR. Para ello, tuvo en cuenta: la *Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del PRTR*, del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA); la *Guía de medidas antifraude en la ejecución del PRTR del Ministerio de Hacienda y Función Pública*, de 28 de febrero de 2022; las *Orientaciones para el refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, referidos en el artículo 6 de la Orden HFP 1030/2021* (Orientaciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública), de la SGFE, de 24 de

enero de 2022; y el *Plan de Medidas Antifraude del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de aplicación en proyectos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation UE)*, de 22 de febrero de 2022.

Para esta adaptación del PMA, el IDAE contó con la asistencia técnica de una empresa que fue facilitada por la Comisión Europea en el marco del proyecto “Implementación y seguimiento de los componentes de transición verde del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de España”, financiado por la Comisión Europea- DG Reform dentro del TSI (Technical Support Instrument), cuyos beneficiarios eran el MITECO y el IDAE.

Además de dicha empresa, en el proceso de elaboración del PMA intervinieron distintas unidades de la Entidad como el DCGA y el AIBG que revisó el PMA. A su vez, los jefes de departamento realizaron observaciones, tras lo cual el texto pasó a la Dirección General del IDAE para su validación y, finalmente, a su aprobación por el Consejo de Administración.

El 21 de diciembre de 2022, el Consejo de Administración de IDAE aprobó el “*Plan de medidas antifraude, corrupción, conflicto de interés, doble financiación y cumplimiento de la normativa de ayudas de estado, para el PRTR*”. La aprobación en esta fecha supuso un incumplimiento del plazo, de algo más de diez meses, respecto al previsto en la normativa de noventa días desde la entrada en vigor de la Orden HFP/1030/2021. Conforme a este cómputo, el plazo habría vencido el 10 de febrero de 2022.

Se ha analizado el contenido del PMA y se ha verificado que en el mismo se establece un sistema estructurado y orgánico de medidas y procedimientos antifraude y que su contenido cumple con lo previsto en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021. Se ha comprobado que el PMA del IDAE desarrolla medidas de prevención, detección, corrección y persecución del fraude. Además, el Plan desarrolla, en apartados separados, medidas para evitar la doble financiación, en materia de ayudas de Estado y de falsedad documental. Por último, en sus 18 anexos incluye documentos institucionales, procedimientos y modelos a utilizar por la Entidad en el control y seguimiento de las actuaciones en materia antifraude.

La presente fiscalización ha tenido en cuenta los resultados obtenidos en la “Fiscalización de las medidas para la prevención, detección y corrección del fraude aprobadas por las entidades del sector público estatal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: similitudes, diferencias, riesgos y oportunidades de mejora”, cuyo Informe, n.º 1.545, fue aprobado por el Pleno del Tribunal el 20 de diciembre de 2023. El alcance de dicha fiscalización consistió en comprobar el diseño y la puesta en marcha de los planes, sistemas y elementos de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y el conflicto de interés en la utilización de los fondos específicamente destinados a inversiones del PRTR, adoptados por 75 entidades del sector público estatal a 31 de mayo de 2022; entre estas entidades se encuentra el IDAE.

Las comprobaciones realizadas en dicha Fiscalización recayeron sobre los procedimientos y medidas antifraude que había desarrollado el IDAE a 31 de mayo de 2022, fecha en la que la Entidad no tenía todavía aprobado su PMA. Por ello, la fiscalización citada analizó los procedimientos utilizados para la gestión de fondos europeos, fondos FEDER, y que estaban pendientes de adaptación a las particularidades de ejecución del PRTR.

Concretamente, el Informe n.º 1.545 identificó las siguientes actuaciones que estaban pendientes de realizar a 31 de mayo de 2022, y que, durante las comprobaciones realizadas en la actual fiscalización, se ha verificado su cumplimiento posterior con la aprobación del PMA en diciembre de 2022:

- a) Procedimiento de gestión de conflictos de interés: este procedimiento se incluyó como medida de prevención del PMA de diciembre de 2022, desarrollando su Anexo 8 la norma interna sobre conflictos de interés.
- b) Establecimiento de un canal de denuncias propio/interno: el IDAE dispone de una canal de denuncias integrado en el Sistema Interno de Información y Protección al Informante al que se puede acceder online.
- c) Entrada en funcionamiento de la unidad u órgano encargado del impulso y seguimiento del PMA, entendiendo por constitución la primera reunión: la DEA es la unidad encargada de realizar estas funciones.
- d) Formación en materia de ética pública y detección del fraude: durante 2022 y 2023, el IDAE facilitó el acceso a actividades formativas relacionadas con esta materia, como se indica en el subepígrafe II.4.2.2 de este Informe.
- e) Acciones de difusión del “Plan de medidas antifraude”, de sus medidas o de sus actuaciones relacionadas con la lucha contra el fraude, la corrupción: el PMA se encuentra publicado en la web corporativa y en la web de comunicación interna del personal del IDAE.
- f) Evaluación de riesgo, impacto y probabilidad de fraude en los procesos de ejecución del PRTR y su revisión: durante el segundo semestre de 2022, el IDAE evaluó el riesgo, impacto y probabilidad de fraude, y elaboró la Matriz de Riesgo, de acuerdo con las Instrucciones del SNCA.

II.4.2. Medidas de prevención

La Orden HFP/1030/02021 establece, como requisito obligatorio, que se definan medidas preventivas adecuadas, proporcionadas y ajustadas a situaciones concretas para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable, configurándose por tanto como una fase clave en la lucha contra el fraude, la corrupción, los conflictos de interés y la doble financiación, dejando la elección de las medidas concretas, así como su desarrollo e implementación, a la entidad que asume la responsabilidad de gestión. En este sentido, el Anexo III.C de la Orden facilita algunas medidas que las entidades podrían adoptar.

II.4.2.1. MEDIDAS OBLIGATORIAS

1) Aprobación de una política antifraude

El CODI y el Consejo de Administración del IDAE aprobaron, el 16 y 18 de febrero de 2022, respectivamente, la Declaración de compromiso institucional en materia de lucha contra el fraude como entidad ejecutora de los fondos del PRTR. Se ha verificado que el contenido de la declaración se ajusta al modelo incluido en las Orientaciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública y la Guía SNCA y se desarrolló posteriormente en el PMA que contempla en su medida 6 la autoevaluación del riesgo, que recoge las medidas del PRTR relativa a los órganos ejecutores o las principales áreas de riesgo, como contratación, subvenciones o encargos a medios propios. En lo que se refiere a la publicidad, esta Declaración se encuentra insertada de manera independiente en la página web del IDAE.

2) Realización de evaluaciones de riesgos

El IDAE realizó la evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del PRTR, contemplada en el artículo 6.5 de la Orden HFP/1030/2021 a través de la matriz de riesgos propuesta desde el SNCA. Esta matriz de riesgos se incluyó como Anexo IV

en el PMA. Esta herramienta establece de manera diferenciada la identificación y valoración de riesgos de fraude, corrupción, conflicto de interés, doble financiación y régimen de ayudas de Estado, de acuerdo con el método aplicable de gestión de los fondos de la entidad ejecutora (subvenciones, contratación, medios propios y convenios).

Respecto a las unidades participantes en la evaluación, es la AIBG la que realiza la identificación de los riesgos y la DEA la unidad que supervisa y aprueba la evaluación de riesgo. Sin embargo, el PMA no describe las fuentes de información para evaluar los riesgos, ni los canales de comunicación entre los órganos encargados de la evaluación y los gestores.

Los trabajos fueron supervisados por el DCGA durante el segundo semestre de 2022 y el resultado final fue recogido en una matriz que identificó riesgos en tres áreas o escenarios -subvenciones, contratación y medios propios- pero no evaluó los riesgos por la celebración de convenios, al no estar prevista su utilización por la Entidad en la gestión del PRTR.

El PMA prevé que la revisión de esta evaluación del riesgo se realice al menos cada dos años en función del riesgo de fraude identificado, de conformidad con el artículo 6.5 de la Orden HFP/1030/2021. En él se indica la necesidad de realizar una revisión de la evaluación cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o cambios organizativos que afecten a los departamentos responsables de gestionar la matriz. El IDAE consideró que, durante 2023, no se habían producido las circunstancias necesarias para la elaboración de una nueva matriz de riesgos.

A este respecto, los cambios organizativos que se han ido produciendo en el IDAE desde la aprobación del PMA en diciembre de 2022 hasta finales de 2023 no han afectado al DCGA ni al AIBG, que son los departamentos responsables de gestionar la matriz de riesgos. Sin embargo, a juicio de este Tribunal, durante 2023 se han producido cambios significativos en algunos procedimientos que deberían dar lugar a una nueva evaluación de riesgos adaptada a los cambios producidos. Entre otros, hay que resaltar la aprobación del Procedimiento de gestión de conflictos de interés, que se ha adaptado a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés para la introducción de nuevos controles, implantados ya en la organización, pero no reflejados en dicha matriz de riesgos.

3) Medidas relacionadas con los conflictos de interés

El artículo 61 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero) establece que existe un conflicto de interés *“cuando los agentes financieros y demás personas que participan en la ejecución del presupuesto tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal”*.

La medida principal empleada para detectar los posibles conflictos de interés son las DACI que han de firmar tanto las personas intervinientes en todas las fases del procedimiento de concesión de ayudas como los posibles beneficiarios de las mismas. En este sentido, la cumplimentación de las DACI debe hacerse, en todo caso, por los intervinientes en las fases de diseño de las convocatorias de subvenciones, de la valoración de las solicitudes, de la concesión de las ayudas junto con los solicitantes de las ayudas.

La verificación del riesgo de conflicto de interés puede ser realizada ex ante y ex post a los sujetos obligados a la cumplimentación de las DACI. Para las convocatorias publicadas a partir del 26 de enero de 2023, con la entrada en vigor de Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, a través de una herramienta informática de *data mining*, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España, (MINERVA), se aprobó un método para la verificación ex ante del riesgo de conflicto de interés. Dicho análisis se centra en el cruce de datos de las personas que componen los órganos decisores y los participantes en cada procedimiento, para determinar posibles conflictos de interés. Con anterioridad a dicha fecha no queda constancia del procedimiento aplicado para este tipo de comprobación.

El PMA prevé dos medidas relacionadas con los conflictos de interés: por un lado, un procedimiento para la gestión del conflicto de interés que, a 31 de diciembre de 2022, aún no estaba aprobado y, por otro, un procedimiento y modelos para cumplimentar las DACI por los participantes en la tramitación de las ayudas. El Procedimiento para la gestión del conflicto de interés fue objeto de desarrollo durante 2023 y aprobado por el Director general de la Entidad en diciembre de 2023.

El Procedimiento de gestión de conflictos de interés citado recogió el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos administrativos que ejecutan el PRTR, regulado en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero. Dicho Procedimiento incluye aspectos como el análisis sistemático ex ante del riesgo de conflicto de interés (aplicación Minerva); el análisis ex post en caso de identificación de conflicto de interés; y la identificación y ámbito de actuación del canal de denuncias del IDAE integrado en el Sistema Interno de Información. Además, recoge los modelos de DACI que obligatoriamente deben suscribirse por los participantes decisores en el procedimiento, y prevé la abstención por concurrir alguna circunstancia de las previstas en el artículo 23 de la LRJSP. También establece la forma de actuación en caso de detectarse un conflicto de interés mediante la comunicación al superior jerárquico de la existencia de cualquier potencial conflicto de interés y la adopción por este de la decisión que, en cada caso, corresponda; y, además, establece un registro de conflictos de interés de la Entidad donde queda constancia, en su caso, de las incidencias relacionadas con los conflictos de interés.

Además del Procedimiento de gestión de conflicto de interés, el anexo 9 del PMA incluye cinco modelos de DACI que debían ser cumplimentados por personas distintas dependiendo de la fase en la que se encuentre la tramitación de la actuación. Se ha verificado que el contenido de estos modelos se ajusta a lo previsto en el Anexo IV de la Orden HFP/1030/2021 y que estos modelos fueron adaptados convenientemente al contenido de la Orden 55/2023 en el procedimiento de gestión de conflictos de interés, aprobado en diciembre de 2023.

En cuanto a las personas obligadas a la firma de las DACI, en el PMA se establecía, en un principio, que estas debían ser firmadas, además de por los beneficiarios de las ayudas, contratistas y subcontratistas, por cualquier empleado del IDAE, incluyendo a los especialistas o asistentes técnicos externos que puedan requerirse para cualquiera de las fases de la concesión de ayudas para la adjudicación de fondos PRTR.

Posteriormente, con la aprobación de la Orden HFP/55/2023 se introdujo en el ámbito de la gestión de los conflictos de interés el concepto de decisores de la operación. Con este fundamento, el Procedimiento de gestión de conflictos de interés y el Procedimiento de tramitación de nuevas líneas de ayudas con fondos PRTR, determinaron que las personas que debían firmar una DACI serían aquellas con poder de decisión, excluyéndose de firmar a las personas que no tuviesen capacidad de influir o dirigir el proceso.

Respecto a los órganos encargados de la recopilación, custodia y verificación de las DACI, el IDAE disponía de una Guía sobre el proceso de cumplimentación y firma de la DACI, que se aplicó a todas las convocatorias desde la fecha de entrada en vigor de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero; anteriormente a esa fecha, se estuvo a lo dispuesto en el PMA.

La Guía incluye las instrucciones y los pasos a seguir en los aplicativos correspondientes de la Entidad para generar y firmar cada tipo de DACI. Señala la naturaleza del cargo de la persona que debe firmar, el momento (al inicio de cada fase) y la forma de cumplimentación. Concretamente, la firma de una DACI correspondiente a la fase de diseño de la línea se ha de realizar a través del gestor de firmas de la Entidad y se archiva en la CLOUD, mientras que las DACI del resto de las fases (evaluación de solicitudes y adjudicación de ayudas; ejecución de proyectos y verificación) se firman a través del aplicativo Egoveris y se archivan en él.

El DCGA es el gestor responsable de la recopilación y custodia del archivo de las DACI. Para realizar el seguimiento, dispone de un archivo de control en formato Excel, con los participantes en cada una de las fases de las distintas líneas de ayudas donde se incluyen los intervinientes que han de firmar una DACI, si se ha firmado y, en su caso, las abstenciones producidas. No obstante, durante el período fiscalizado dicho registro no recogió ninguna fecha que permitiera el control temporal de la firma de la DACI correspondiente.

La AIBG es competente para la supervisión y control de que el registro y archivo se lleve a cabo por parte de los órganos responsables. El procedimiento prevé que la AIBG elabore trimestralmente un informe de seguimiento y control de DACI. Al cierre de 2022, esta unidad no había formulado ninguno de estos informes. El primer Informe de seguimiento y control de DACI se aprobó el 30 de octubre de 2023.

En dicho Informe se recomienda que, para que el DCGA pueda hacer el seguimiento de los posibles retrasos, se tendría que mejorar el archivo de control del estado de DACI, añadiendo campos como la fecha de firma de las declaraciones y fechas en la que las DACI deberían estar firmadas. Como consecuencia de este dicho Informe, la AIBG elaboró su propia Base de Datos en formato Excel.

Para la verificación del proceso de firma, custodia y registro de las DACI, en los trabajos de fiscalización se ha seleccionado la siguiente muestra de líneas de ayuda de gestión centralizada: Moves Flota, Moves singulares II, CE IMPLEMENTA (convocatoria 1 y 2), Hidrógeno Cadena de Valor programas incentivos 1 y Proyectos Tecnológicos del Hidrógeno; para las líneas de gestión territorializada, la muestra ha abarcado a los programas: Moves III y Estrategia sostenible en islas. Sobre esta muestra, se ha comprobado la existencia de las DACI, si se firmaron en el momento oportuno y si constaban en el registro de control de DACI. Como resultado de estas verificaciones, se han detectado las siguientes deficiencias:

- a) En el fichero de control constan las personas que firmaron las DACI y las abstenciones realizadas, pero no incluye un campo para identificar las fechas en que deba llevarse a cabo el correspondiente seguimiento.
- b) Con carácter general, no todas las DACI correspondientes a los integrantes del Comité Técnico de Valoración (CTV) se encontraban registradas en el archivo de control. A este respecto, en la línea Moves Singulares II hay tres DACI que no están registradas; en la línea de CE IMPLEMENTA, no aparecen registradas dos DACI, no se informa de una abstención producida en la segunda convocatoria y el seguimiento de esta línea no diferencia entre las DACI de la primera y de la segunda convocatoria.
- c) En términos generales, la fecha de firma de las DACI, excepto en el caso de las personas integrantes de las CTV, fue posterior al inicio de la fase a la que se referían, especialmente las DACI correspondientes a la fase de diseño de la elaboración de las BBRR. Únicamente

en el caso de uno de los programas de la línea de ayuda del Hidrógeno de la Cadena de valor se firmaron en plazo.

- d) El seguimiento de la firma de las DACI llevado a cabo mediante un fichero Excel de control en lugar de con una herramienta o aplicativo integrado en los sistemas de información de la Entidad no garantiza la seguridad e integridad de los datos, que pueden ser modificados sin que quede evidencia de los cambios²¹.
- e) En lo referente a la participación de los expertos externos en la tramitación de las ayudas, durante el período fiscalizado, el representante de ISDEFE firmó el informe de asistencia técnica a la Entidad en la fase de admisibilidad de solicitudes de líneas de ayuda, pero no cumplimentó una DACI. Ello se debió, según ha informado el IDAE, a que su intervención era meramente de apoyo y el trabajo se validaba por parte del IDAE. No obstante, a partir de 2024, la Entidad ha comenzado a exigir la suscripción de una DACI por parte de estos expertos externos.

4) Supervisión de las DACI mediante la herramienta “Minerva”

El Procedimiento de gestión de conflictos de interés de la Entidad aprobado en diciembre de 2023, prevé comprobaciones ex ante y ex post a los sujetos obligados a la cumplimentación de una DACI. Durante los trabajos de fiscalización se han revisado las consultas realizadas en dos líneas de ayudas, en concreto, instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables, una en las Islas Baleares y la otra en las Islas Canarias, con el siguiente resultado:

- Las consultas se realizaron con carácter previo a la valoración de las solicitudes en cada procedimiento, incluyendo los listados de los decisores (miembros del Consejo de Administración y del CTV) y de los potenciales beneficiarios.
- Como resultado de las consultas no se obtuvieron banderas rojas, es decir, no se detectaron circunstancias que pusieran de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de interés.

Además de la verificación ex ante, el Procedimiento prevé que la AIBG pueda realizar verificaciones ex post sobre cualquier interviniente en el procedimiento, de forma aleatoria (muestreo) o cuando existiesen sospechas de la posible existencia de un conflicto de interés. Para ello podría utilizar, entre otros, los siguientes medios: búsqueda en la historia laboral, entrevistas con los interesados, petición de notas en el Registro Mercantil, bases de datos que proporcionen información sobre sociedades o cargos en las mismas, o información de los medios de comunicación. A partir de 2023 y tras la creación del departamento AIBG, el IDAE comenzó a realizar labores de comprobación ex post aplicando técnicas de muestreo.

5) Medidas a adoptar en caso de identificación de riesgo de conflicto de interés

El PMA del IDAE contiene el procedimiento a seguir en el supuesto de que se identifique un riesgo de conflicto de interés. Durante los trabajos de fiscalización, el IDAE no había identificado riesgo de conflicto de interés, por lo que no fue necesario iniciar este procedimiento.

6) Procedimiento para las empresas participadas

El IDAE, como entidad pública empresarial, presenta una doble condición: por un lado, órgano de ejecución de fondos y, por otro, entidad inversora (beneficiario potencial) a través de las empresas privadas en las que participa. Como medida de prevención y de detección de los conflictos de

²¹ El IDAE ha acreditado en alegaciones, con la aprobación en octubre de 2024 de la versión 5 de la Guía de cumplimiento y firma, la subsanación del procedimiento de seguimiento de la firma de las DACI al establecerse la utilización de aplicativos informáticos para el registro de las mismas en todas las fases de la tramitación de los programas de ayuda.

interés, el Director general del IDAE aprobó el 24 de abril de 2023 el “Plan de mitigación de potenciales conflictos de interés en participaciones societarias”.

Durante los trabajos de fiscalización, se ha verificado que la Entidad aplicó los controles previstos en el Plan para la primera convocatoria del Programa 1: Repotenciación de instalaciones eólicas, incluido en los programas de Repotenciación Circular para concesión de ayudas a inversión en repotenciación de instalaciones eólicas, PRTR-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el que solicitaron ayudas varias empresas participadas por el IDAE.

II.4.2.2. MEDIDAS ADICIONALES

1) Código Ético y de Conducta

El IDAE dispone de un Código Ético y de Conducta, aprobado por su Consejo de Administración el 28 de octubre de 2014, que incluye principios sobre derechos humanos, profesionalidad e integridad, trabajo en equipo, seguridad y salud en el trabajo y protección del medio ambiente. Tras su aprobación, se dio conocimiento a toda la plantilla y se viene entregando a las nuevas incorporaciones de personal cuando inician su vinculación con el IDAE. Este Código, además de incluirse en el PMA, está publicado en la página web de la Entidad.

Dada su fecha de aprobación, no incluye todo el ámbito de materias citado en las Orientaciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre la gestión de los Fondos PRTR, como, por ejemplo, la abstención y recusación para intervenir en procedimientos, regulado en la LRJSP.

En lo que se refiere a la Política de obsequios, el artículo 18 de este Código contiene las indicaciones sobre la aceptación de obsequios, estableciendo que solo se deben aceptar cuando su valor económico sea irrelevante o simbólico, aunque sin cuantificar el límite económico para calificar el obsequio de esta manera. Además, al final del artículo se establece que todos los regalos valiosos que se reciban serán puestos a disposición del IDAE, llevándose un inventario detallado y permanente de los mismos. Posteriormente, el 21 diciembre 2020, con el fin de reforzar la Política de obsequios, el CODI aprobó un Código sobre Obsequios que es de obligado cumplimiento para el Director general del IDAE y el personal vinculado a la Entidad mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección. Este Código detalla el procedimiento a seguir con los regalos ofrecidos a este personal, incluyendo la comunicación al CODI del ofrecimiento y el registro en caso de aceptación.

2) Formación del personal en materia antifraude

El artículo 26 del Real Decreto-ley 36/2020, establece la obligación de formar al personal en las materias de especial relevancia para la gestión pública y el desarrollo de tareas vinculadas a la ejecución del PRTR. A este respecto, el PMA de la Entidad incluye entre las medidas de prevención del fraude la necesidad de ofrecer formación al personal.

En lo que se refiere a la formación interna, el IDAE aprobó su plan de formación para 2022 en marzo de dicho año e incluyó dos actividades formativas relacionadas con el PRTR:

- a) La gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en junio de 2022. Curso de 15 horas al que asistieron 28 alumnos.
- b) La aplicación y gestión del Principio “Do not significant harm” (DNSH), en junio de 2022. Curso de 20 horas al que asistieron 27 alumnos.

Sin embargo, para el año 2023 el IDAE no dispuso de un plan de formación que, de manera integral y sistemática, detallara las necesidades de formación y concretara los medios para cubrirlas. A pesar de no contar con dicho plan, la Entidad facilitó a los empleados el acceso a actividades formativas relacionadas con la gestión del PRTR, y preparó e implantó el curso obligatorio interno “Aproximación a las medidas antifraude en la ejecución del PRTR”.

Además, en octubre y noviembre de 2022, el MITECO facilitó dos sesiones formativas sobre “el Seguimiento y Verificación de Hitos y Objetivos. CoFFEE”. También facilitó la formación de prevención del fraude, conflicto interés y evaluación de riesgos por instrumentos de ejecución a la que asistieron los jefes de dos departamentos del IDAE en junio de 2022.

Por otro lado, el IDAE facilitó a su personal el acceso a formación externa a través de plataformas de internet del MITECO y del Instituto de Estudios Fiscales. En particular, los miembros de la AIBG accedieron a la Jornada formativa del MITECO sobre ética pública y evaluación de riesgo de fraude en la gestión del PRTR, en octubre de 2022 y en el Instituto de Estudios Fiscales se facilitaron dos cursos: Las cuentas anuales en los programas operativos, en mayo de 2023, al que asistieron 12 personas; y, la BDNS para Órganos Gestores, en mayo de 2023, al que asistieron seis personas.

Asimismo, el IDAE ha facilitado el acceso a sus empleados a la plataforma de formación online del PRTR de la SGFE.

3) Segregación de funciones

En lo que se refiere a la organización en materia antifraude, se ha verificado que el PMA realiza un reparto claro y segregado de funciones en la gestión de las medidas antifraude. En concreto, el apartado 4 del PMA, dedicado a la “Organización y funciones”, asigna a las siguientes unidades organizativas una serie de funciones en materia antifraude: la DEA, la AIBG, la Dirección general /CODI y el Consejo de Administración del IDAE.

II.4.3. Medidas de detección del fraude

Además de las medidas de prevención, el PMA contiene medidas de detección y corrección del fraude de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021.

Por lo que se refiere a las medidas de detección de fraude, el IDAE incluyó y definió en su PMA las siguientes medidas de detección del fraude: el desarrollo de catálogos de indicadores de riesgo de fraude; las consultas a bases de datos como herramientas de detección del fraude; y el establecimiento de mecanismos para informar de las posibles sospechas de fraude. (canal de denuncias). Estas medidas se desarrollan a continuación.

II.4.3.1. INDICADORES DE FRAUDE

Siguiendo las recomendaciones del Anexo III.C de la Orden HFP/1030/2021, el PMA establece que se implementarán indicadores, señales de alerta o banderas rojas específicas para cada riesgo de fraude, con el fin de detectar patrones o comportamientos sospechosos susceptibles de ser investigados, especialmente en aquellos casos en los que varios indicadores confluyan sobre un mismo patrón o conducta de riesgo. La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un riesgo potencial de fraude.

El PMA enumera una serie de indicadores de fraude en el marco del PRTR, distinguiendo las distintas actividades: contratación pública, subvenciones o ayudas y gestión directa (medios propios, convenios y encomiendas de gestión).

II.4.3.2. HERRAMIENTAS DE DETECCIÓN DE FRAUDE

Con el objetivo de cumplir con lo señalado en el Anexo III.C de la Orden HFP/1030/2021, el PMA prevé la utilización de técnicas de análisis de datos para la detección del fraude a partir de bases de datos, como la BDNS, o las herramientas de prospección de datos. En la práctica, el IDAE utiliza aquella para sus comprobaciones sobre doble financiación, control de las DACI ex post y controles relacionados con la publicidad de las subvenciones: BBRR, convocatorias, y resoluciones relacionadas con su tramitación y adjudicación.

II.4.3.3. MECANISMO DE INFORMACIÓN DE LAS SOSPECHAS DE FRAUDE. EL CANAL DE DENUNCIAS

El PMA estableció un nuevo canal de denuncias interno para los fondos europeos (MRR y FEDER) que podía ser utilizado por los empleados, proveedores, beneficiarios, solicitantes o cualesquiera otros terceros que tuvieran relación con el IDAE.

Anteriormente a este canal de denuncias, la página web de la Entidad ya facilitaba el uso de los canales externos del SNCA, al que también se podía acceder mediante un enlace en el propio PMA y a través de su intranet, así como al de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, teniendo en cuenta la actividad del IDAE en la gestión de fondos europeos. Además, disponía de un canal interno para las comunicaciones relacionadas con incumplimientos de lo establecido en el Código Ético de la Entidad.

El procedimiento regulador del canal de denuncias previsto en el PMA excluía los temas laborales o de otra índole, que debían ser comunicados por otros canales. El PMA señalaba la necesidad de garantizar la confidencialidad de los datos de las personas afectadas, pero no especificaba las medidas para conseguirlo.

Sin embargo, la previsión del PMA de utilizar este canal quedó superada con el establecimiento en el IDAE del Sistema Interno de Información en el que quedaron integrados todos los canales de denuncias internos.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, en junio de 2023, el Consejo de Administración de la Entidad designó a los integrantes del órgano colegiado responsable del Sistema Interno de Información: la Directora Económico-Administrativa, la Jefa del Departamento de AIBG y el adjunto a la Dirección general. En julio de 2023, aprobó la Política del Sistema Interno de Información y Protección al Informante y encargó a la Secretaría General de Administración Digital el tratamiento de los datos personales del Sistema Interno de Información de la Entidad.

A partir de dicho momento, se establecieron medidas para garantizar el anonimato del denunciante, por lo que hasta julio de 2023 esta no se encontraba suficientemente garantizada.

De las comprobaciones realizadas se ha verificado que el acceso para interponer una denuncia resulta sencillo a través de la página de inicio de la web corporativa de la Entidad, estableciéndose un control de acceso a los datos restringido a las personas que están autorizadas, y solo para las funciones que tienen encomendadas, dependiendo del objeto de la denuncia.

II.4.4. Medidas de corrección y persecución

Se ha verificado que el PMA del IDAE incluye las medidas de corrección y persecución previstas en la Orden HFP/1030/2021. A 31 de diciembre de 2022 no se había producido la comunicación de ningún caso de fraude a través del canal de denuncias de la Entidad.

Respecto a estas medidas, el IDAE incluyó en el PMA un protocolo de actuación ante el incumplimiento del sistema de gestión del riesgo de fraude que desarrolla las medidas a adoptar para la corrección y persecución en caso de detección de fraude o su sospecha fundada.

La comunicación de la denuncia se debe realizar por el canal de denuncias, siendo la AIBG y la DEA las unidades encargadas de recibir e investigar los casos, analizando las consecuencias del posible fraude. El protocolo prevé la suspensión inmediata del procedimiento en los supuestos de detección de un posible fraude, y la notificación de tal circunstancia a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones y revisar todos aquellos proyectos, subproyectos o líneas de acción afectados. La DEA debe recoger las conclusiones de la investigación interna en un informe y en una propuesta de medidas a adoptar que integran el plan de acción. El Director general del IDAE o el Consejo de Administración adoptan, en su caso, el plan de acción con las medidas de comunicación, corrección, disciplinarias y de mejora del sistema.

En lo que se refiere a las medidas de persecución, el protocolo prevé un procedimiento para la apertura de información reservada o, en su caso, de un expediente disciplinario; la comunicación de los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad decisora (o a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones, en cuyo caso será esta la que se los comunicará a la entidad decisora), quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara a su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control; el traslado del expediente a la Fiscalía Anticorrupción o a las autoridades judiciales; y, finalmente, la comunicación al SNCA para su eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.

Dentro de las medidas del citado protocolo y ante la eventualidad de un incumplimiento del Sistema de Gestión del Riesgo de Fraude se establece la posibilidad de revocación de la ayuda, para el caso que ello proceda y siempre que la investigación interna haya determinado una conducta fraudulenta. La revocación de la financiación inicialmente otorgada conllevará, en todo caso, la pérdida del derecho a su percepción, así como, en su caso, el deber de devolución o reintegro de las cantidades percibidas, incrementadas con los intereses de demora devengados, conforme a lo dispuesto por los artículos 37.1 y 38.2 de la LGS.

El citado protocolo de actuación no ha sido verificado con ocasión de la fiscalización dado que durante el ámbito temporal, no se produjo ningún hecho que requiriera su aplicación.

II.5. ANÁLISIS DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE HyO

El cuarto de los objetivos de la fiscalización es el análisis del sistema establecido por el IDAE en relación con el seguimiento de los proyectos e HyO asignados en el PRTR a la Entidad, y la verificación de su cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2022. Sin embargo, esta evaluación se ha extendido hasta el 30 de septiembre de 2023 debido al creciente desarrollo de las actuaciones del PRTR que hizo la Entidad durante ese año.

En consecuencia, en este apartado se va a proceder al análisis y a la evaluación del sistema de seguimiento de la ejecución de los HyO, su calendario, los indicadores y las actuaciones y disposiciones adoptadas para el cumplimiento oportuno de los mismos. También se analizará la

justificación de su cumplimiento, así como la integridad y fiabilidad de la información suministrada sobre la ejecución de los proyectos, hitos y objetivos del PRTR.

II.5.1. HyO de los proyectos encomendados al IDAE

Con el fin de recibir la ayuda financiera disponible del MRR, durante la fase de ejecución de los proyectos del Plan cada Estado miembro debe enviar con las solicitudes de pago la justificación del cumplimiento de los HyO establecidos en el Plan nacional, que miden el avance en la ejecución de las inversiones y reformas incluidas en él. Estos HyO son los recogidos en el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de la UE (*Council Implementing Decision, CID*), denominándose HyO CID.

La acreditación del cumplimiento de los HyO incluye una declaración de gestión referida a que los fondos se han utilizado para los fines previstos cumpliéndose con los principios establecidos, que la información presentada es completa y fiable, y que se han establecido sistemas de control que garanticen la gestión de conformidad con las normas aplicables.

La Orden HFP/1030/2021 recoge la estructura y contenido que deben tener los HyO a alcanzar en momentos determinados del tiempo, de manera que se pueda verificar que las medidas y proyectos, subproyectos y líneas de acción logran los resultados comprometidos. Asimismo, debe tenerse en cuenta la Metodología de gestión de los HyO de la SGFE, cuya última versión es de febrero de 2023.

El sistema de gestión establecido para el PRTR contempla que los HyO vengan determinados por la descripción de:

- a) La medida y los HyO establecidos en el CID, y el calendario para su ejecución. Los HyO CID son aquellos en función de cuya consecución se desembolsan los fondos del MRR.
- b) Los HyO reflejados en el Acuerdo Operativo (Operational Arrangement), denominados HyO OA, establecidos como indicadores de seguimiento para monitorizar y garantizar el logro de los HyO CID, que se cumplen en fechas anteriores al vencimiento de estos. Este Acuerdo incluye un mecanismo de verificación para demostrar la consecución de cada HyO; Cada HyO CID y OA se asocia a una única medida.
- c) Y, por último, los HyO asignados a los proyectos o subproyectos en los que se desarrollen las medidas.

Los indicadores de gestión son de tres categorías, los vinculados a los CID (críticos), los vinculados a los OA (no críticos) y los auxiliares. Finalmente, para cumplir su función, los HyO tienen asociados indicadores, cualitativos o cuantitativos, que miden su progreso y determinan su cumplimiento.

De las comprobaciones realizadas se ha verificado que el IDAE ha adoptado un modelo de gestión del PRTR orientado a la consecución de los HyO del PRTR. La Entidad realiza la planificación de los proyectos, entendidos como unidad básica de gestión, descomponiéndose cada uno de ellos en líneas de actuación o programas de ayudas, en cuya ejecución se materializan las reformas e inversiones establecidas en el Plan y con ello el cumplimiento de los HyO sobre los que es entidad ejecutora. El MITECO, como entidad decisora, valida la descomposición de las medidas del Plan y de los HyO de los proyectos, líneas de ayuda y actuaciones, que van a ser ejecutados por la Entidad. A continuación, se muestran los HyO CID correspondiente a los proyectos gestionados por el IDAE.

CUADRO N.º 21: HITOS Y OBJETIVOS CID DE LOS PROYECTOS DE IDAE

Código del proyecto	Denominación del proyecto	Gestión Directa (D) / Territorializada (T)	HyO Núm	Tipo (CID)	Nombre del Hito/Objetivo
C01.I02.P01	MOVES centralizado	D	12	Objetivo	Vehículos eléctricos y puntos de recarga desplegados
C01.I02.P02	Proyectos innovadores de fomento de la electromovilidad	D	11	Objetivo	Adjudicación de proyectos innovadores de fomento de la electromovilidad
			13	Objetivo	Finalización de proyectos innovadores de fomento de la electromovilidad
C01.I02.P03	MOVES Territorializado	T	12	Objetivo	Vehículos eléctricos y puntos de recarga desplegados
C02.I03.P01	Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE)	T	32	Hito	Adjudicación de renovaciones de viviendas y edificios no residenciales, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria.
			33	Hito	Finalización de las renovaciones de viviendas y edificios no residenciales, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria.
C02.I04.P01	Programa PREE menos de 5.000 hab. Territorializado	T	34	Objetivo	Finalización de la renovación de viviendas en municipios con menos de 5 000 habitantes, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria.
C02.I04.P02	Programa DUS de ayudas a proyectos de economía baja en carbono en municipios de menos de 5.000 habitantes	D	35	Objetivo	Proyectos de energía limpia en municipios con menos de 5 000 habitantes.
C07.I01.P01	Impulso a las Energías Renovables mediante líneas territorializadas	T	115	Hito	Licitación para el apoyo a la inversión en capacidad renovable innovadora o de valor añadido
			117	Objetivo	Capacidad adicional de producción de energías renovables innovadoras o de valor añadido
C07.I01.P02	Impulso a las Energías Renovables mediante líneas centralizadas	D	116	Hito	Nuevos proyectos, tecnologías o instalaciones de infraestructuras de energías renovables marinas
			117	Objetivo	Capacidad adicional de producción de energías renovables innovadoras o de valor añadido
C07.I02.P01	Impulso a la Transición Energética y las Energías Renovables en las islas mediante líneas territorializadas	T	119	Objetivo	Finalización de proyectos de apoyo a la transición energética en las islas
			120	Objetivo	Capacidad adicional de producción de energía renovable en las islas
C07.I02.P02	Impulso a la Transición Energética y las Energías Renovables en las islas mediante líneas centralizadas	D	118	Hito	Oficina de Energía Limpia y Proyectos Inteligentes para las Islas
			119	Objetivo	Finalización de proyectos de apoyo a la transición energética en las islas
			120	Objetivo	Capacidad adicional de producción de energía renovable en las islas
C07.R02.P01	Estrategia Nacional de Autoconsumo	D	108	Hito	Estrategia Nacional de Autoconsumo
			109	Hito	Finalización de las medidas de la Estrategia Nacional de Autoconsumo
C07.R03.P01	Desarrollo de las Comunidades Energéticas	D	110	Hito	Proyecto piloto para las comunidades energéticas
			111	Objetivo	Finalización de proyectos piloto relacionados con la energía en las comunidades locales.
C07.R04.P01	Marco para la Innovación y Desarrollo Tecnológico de las Energías Renovables	D	112	Hito	Hoja de Ruta de la energía eólica marina y otras energías del mar
			113	Hito	Entrada en vigor de las medidas reglamentarias identificadas en la Hoja de Ruta de la energía eólica marina y otras energías del mar
			114	Hito	Finalización de las medidas definidas en la Hoja de Ruta del Biogás
C08.I01.P01	Despliegue del almacenamiento energético innovador	D	125	Objetivo	Proyectos de almacenamiento innovadores adjudicados
			126	Objetivo	Proyectos de almacenamiento innovadores operativos
C08.I01.P02	Impulso del almacenamiento innovador detrás del contador e integrado sectorialmente	T	125	Objetivo	Proyectos de almacenamiento innovadores adjudicados
			126	Objetivo	Proyectos de almacenamiento innovadores operativos
C08.I03.P01	Nuevos modelos de negocio en la transición energética	D	128	Objetivo	Proyectos para fomentar nuevos modelos de negocio en la transición energética
C09.I01.P01	Hidrógeno renovable: un proyecto país	D	131	Objetivo	Financiación de pymes para reforzar la cadena de valor del hidrógeno
			132	Objetivo	Avances tecnológicos en la cadena de valor del hidrógeno renovable
			133	Objetivo	Clústers (o valles) de hidrógeno renovable
			134	Objetivo	Proyectos pioneros de hidrógeno
			135	Objetivo	Instalaciones de ensayo o nuevas líneas de fabricación.
			136	Objetivo	Capacidad de electrólisis autorizada

Fuente: Elaboración propia

Dichos proyectos contribuyen al logro de 29 HyO CID estableciéndose, además, 19 HyO OA con el fin de facilitar el seguimiento intermedio de las medidas que van a ejecutarse por el IDAE²². El [Anexo XIV](#) de este Informe incluye la descripción, indicadores y el momento temporal asignado a los HyO CID y OA, cuya ejecución corresponde al IDAE.

El 6 de junio de 2023, el Consejo de Ministros aprobó una Adenda al PRTR, aprobada por el ECOFIN en octubre de 2023, la cual actualiza y amplía el Plan y en la que se modifican las características de una serie de HyO asignados al IDAE.

En relación con el análisis realizado en los trabajos de fiscalización, hay que señalar que los datos de los HyO incluidos en sus cuadros y anexos son los inicialmente aprobados por la Unión Europea en julio y octubre de 2021.

Asimismo, en abril de 2024, el Consejo de la Unión Europea modificó la Decisión de ejecución de 13 de julio de 2021, sin que dicha modificación afectara a las reformas, inversiones, hitos, objetivos e indicadores del PRTR que tiene que ejecutar el IDAE.

Contribución de las CCAA y CA a los HyO asignados al IDAE

De los 17 proyectos a ejecutar por la Entidad, hay once gestionados directamente por IDAE y seis que se distribuyen en subproyectos para su gestión por las CCAA y CA.

En el caso particular de los proyectos de gestión territorializada se produce su distribución en subproyectos por las CCAA y CA que los van a ejecutar, publicándose las convocatorias en su respectivo ámbito territorial, debiendo cumplirse en su integridad las normas y requisitos previstos en los reales decretos reguladores de las ayudas, como ya se ha señalado anteriormente.

La Conferencia sectorial de la energía determinó, para cada actuación, los criterios para la distribución de los fondos concedidos a los entes territoriales.

II.5.2. El sistema de seguimiento de los HyO

II.5.2.1. PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO

El personal del IDAE tiene experiencia previa en la gestión de fondos FEDER, siendo los departamentos técnicos las unidades encargadas del seguimiento de los HyO, a los que se incorporó personal durante 2022 para dar apoyo a la gestión del PRTR.

En el aplicativo CRONOS, ya mencionado anteriormente, utilizado por la Entidad para el seguimiento de los HyO del PRTR, se registra la información completa relativa al ciclo de vida de un proyecto del PRTR, desde su definición hasta el control del cumplimiento del correspondiente HyO (CID y OA) que tiene asociado.

De las comprobaciones realizadas, se ha verificado que la Entidad tiene implantado un sistema de seguimiento de los proyectos y de los HyO que facilita información fiable y completa sobre la situación de los mismos, y sobre sus desviaciones.

Para el seguimiento de HyO, el IDAE cuenta con el "Procedimiento de Definición, Seguimiento y

²² Además del seguimiento de los HyO que le corresponde cumplir al IDAE como entidad ejecutora, la Entidad hace el seguimiento de otros HyO que pertenecen al ámbito de la Secretaría de Estado de Energía y en los que colabora con la entidad competente en su ejecución que es MITECO.

Ejecución de Hitos y Objetivos. Cronos”, de febrero de 2022, que fue actualizado el 4 de julio de 2023, por el CODI. Este Procedimiento se desarrolló de acuerdo a lo previsto en la Orden HFP/1030/2021 y en la Orden HFP/1031/2021 y a la metodología de gestión de HyO de la SGFE.

En el Informe de la Oficina Nacional de Auditoría sobre los sistemas de gestión y control, de septiembre de 2022, se identificaron una serie de deficiencias de dicho Procedimiento, las cuales han sido objeto de seguimiento durante los trabajos de fiscalización al efecto de comprobar si habían sido corregidas con ocasión de la actualización de aquel, llevada a cabo en julio de 2023, o si, contrariamente, subsistieron durante el período fiscalizado. Del resultado de dicha comprobación, cabe afirmar que el IDAE ha desarrollado un procedimiento a aplicar en el caso de que se detecte que un indicador de un HyO se encuentre en “estado de alarma”. a fin de poder valorar si se está ante una situación de riesgo de incumplimiento del logro CID.

El Procedimiento, en su redacción actualizada en julio de 2023, establece la necesidad de que la aplicación CRONOS disponga de una funcionalidad que permita registrar las acciones preventivas o correctivas asociadas a los indicadores en los que pueda existir una incidencia, admitiendo la descarga de informes predefinidos que presentan esta información de forma tabulada.

El examen del citado Procedimiento permite afirmar:

- a) Que no consta en el mismo referencia expresa a la revisión de la acreditación del cumplimiento de los HyO atribuidos a las CCAA y CA, comprobándose que esta deficiencia no se ha corregido con la actualización de julio de 2023. Además, el IDAE no refleja en el mencionado Procedimiento, ni tampoco en las BBRR de los programas de gestión territorializada, las consecuencias y actuaciones a llevar a cabo por la Entidad en el caso de retrasos e incumplimientos de los HyO a alcanzar por las CCAA y CA. Como se describe posteriormente, durante la fiscalización se ha comprobado que la Entidad sí realiza verificaciones de los datos cargados por los entes territoriales antes de su volcado en CoFFEE, cruzando los datos de los subproyectos que constan en Egoveris-Tramitador, con los que se van a cargar en CoFFEE.
- b) Que se encuentra pendiente de desarrollo o concreción el apartado del mencionado Procedimiento que se refiere al análisis de la revocación de las medidas relacionadas con los HyO ya cumplidos, a efectos de determinar si existe alguna posibilidad de reversión o incumplimiento posterior de los mismos. A este respecto, hay que destacar que el artículo 24.3 del Reglamento (UE) 2021/241 establece que el cumplimiento satisfactorio de los HyO presupondrá que el Estado miembro interesado no haya revocado medidas relacionadas con HyO anteriormente cumplidos satisfactoriamente.

En la actualización del Procedimiento de 2023, se prevé que cada uno de los departamentos promotores de las líneas de ayudas tenga que incluir entre sus actuaciones de control la comprobación y constatación de no reversión de HyO cumplidos, como un proceso continuo de revisión, cumplimentando una ficha de no reversión, y, en el caso de que se produjera una reversión, habría de elaborarse inmediatamente un Plan de corrección para recuperar su estado original, comunicándose a la SGFE. Sin embargo, la Entidad no ha establecido por escrito la obligación de emitir un certificado de no revocación de las medidas relacionadas con los HyO alcanzados con anterioridad. Pese a la falta de previsión expresa en el Procedimiento, se ha verificado que en dos de los hitos cumplidos por el IDAE, el Hito 115 y el 110, figura en CoFFEE como documentos anexos el certificado de no revocación para la tramitación del cuarto desembolso.

Aplicaciones utilizadas para el seguimiento

Con el fin de conocer el grado de avance en el cumplimiento de los HyO, el IDAE ha desarrollado el aplicativo CRONOS como herramienta específica para el seguimiento y control de la gestión de

aquellos, tal y como ya ha sido objeto de análisis en el subepígrafe II.3.6.3 de este Informe. A modo de resumen, CRONOS consiste en una base de datos que permite registrar los HyO del Plan, estando previsto su conexión con CoFFEE. Este aplicativo interopera con el tramitador de expedientes de ayuda Egoveris, de donde obtiene los datos de gestión de los proyectos y líneas de ayuda de ejecución directa y territorializada.

La aplicación CRONOS genera unos informes que recogen el resultado de la ejecución de la gestión del PRTR. Entre ellos se encuentran los informes de seguimiento presupuestario, de contribución de proyectos a HyO CID y a indicadores OA, y los informes resultantes de las verificaciones de los datos de los subproyectos de las CCAA y CA recogidos en el tramitador, con los datos que se van a volcar en CoFFEE.

La evolución de los indicadores y, por ende, de los HyO, se monitorizan de forma continua, siendo actualizados los datos en CRONOS cada 24 horas. Asimismo, incluye unos indicadores de seguimiento internos, con la finalidad de recabar información de avance útil para el IDAE como, por ejemplo, el número de solicitudes recibidas y verificadas de una actuación; y el número de convocatorias autonómicas para el seguimiento de la evolución de programas de ayudas territorializadas. Sin embargo, no distingue para el seguimiento entre HyO críticos o no críticos, o hitos de gestión auxiliares.

Además del desarrollo del aplicativo CRONOS, la Entidad ha adaptado para la gestión del PRTR otras herramientas utilizadas en su actividad, como es el caso de Egoveris-Tramitador, SAP y ANALÍTICA, todas ellas analizadas anteriormente.

En relación con las líneas de gestión territorializada, el volcado de datos en Egoveris se realiza en cualquier momento por las CCAA y CA, sin que el IDAE haya determinado una fecha específica en la que, en todo caso, los datos de gestión deban estar actualizados, como ya se ha señalado con anterioridad.

II.5.2.2. COMUNICACIÓN DE DATOS AL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN COFFEE-MRR

La Orden HFP/1030/2021 establece respecto de las entidades ejecutoras unas obligaciones de información como parte de la gestión y seguimiento de los HyO que les correspondan. De este modo, aquellas deben registrar de forma continuada en el sistema informático CoFFEE el progreso de los indicadores de los HyO en la que se descompone el proyecto o subproyecto e incorporar la información acreditativa conforme a los mecanismos de verificación.

Al no estar completamente operativo el sistema CoFFEE durante el período fiscalizado, como se indica más adelante en el apartado dedicado al estado de ejecución de HyO, el IDAE elaboró manualmente los informes necesarios para la justificación del cumplimiento de los HyO del segundo y tercer tramo de las solicitudes de pago del Estado español a la Comisión Europea.

Se ha verificado que los proyectos ejecutados por el IDAE se dieron de alta en el sistema CoFFEE pero no ofrecen información actualizada y completa de la situación de los indicadores de los HyO de cada uno de ellos, debido a que la información se registra, con carácter general, cuando es necesario acreditar su consecución al estar cercano el momento de cumplimiento del HyO correspondiente.

II.5.2.3. SEGUIMIENTO EN COFFEE DE LOS SUBPROYECTOS DE LAS CCAA Y CA

Las CCAA deben registrar en CoFFEE la información de la ejecución de sus subproyectos, realizando el IDAE, previamente a dicho registro, una validación de los datos de los subproyectos.

El 8 de febrero de 2023, el IDAE elaboró una Guía orientativa para completar datos de previsiones de cada una de las CCAA y CA en CoFFEE, que envió a estos entes territoriales.

A partir de ese momento, el IDAE viene elaborando informes de comprobación de datos en CoFFEE de los subproyectos, donde deja constancia de que ha comprobado que el ente correspondiente ha cargado los datos requeridos, conforme a lo previsto en la mencionada Guía. Estos informes de comprobación consisten en la verificación de los siguientes aspectos:

- a) Que los presupuestos previstos totales incluidos por las CCAA y CA se corresponden con lo recogido en los reales decretos correspondientes y con las correspondientes ampliaciones aprobadas por el Consejo de Administración del IDAE.
- b) Que la estimación de la contribución a los HyO es coherente con la información e indicaciones trasladadas en la mencionada Guía.
- c) Que los documentos de las convocatorias han sido debidamente cargados en el aplicativo.

II.5.2.4. INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES COMUNES

El Reglamento delegado (UE) 2021/2106 de la Comisión, de 28 de septiembre de 2021, por el que se completa el RMRR (Reglamento (UE) 2021/241, establece los indicadores comunes y los elementos detallados del cuadro de indicadores de recuperación y resiliencia.

El cuadro de indicadores al que hace referencia el artículo 1 de este Reglamento muestra los avances en la consecución de los objetivos del MRR en relación con las reformas e inversiones incluidos en los planes de recuperación y resiliencia de cada Estado Miembro. Los indicadores comunes deben incorporarse a los informes sobre los avances logrados respecto de la consecución de los objetivos a que se refiere el artículo 4 del precitado Reglamento. Además, el mismo prevé que dos veces al año deben presentarse informes para la actualización de dichos indicadores (antes del 28 de febrero y del 31 de agosto, respectivamente).

Se ha verificado que el IDAE informó al MITECO de su contribución a los indicadores comunes a nivel de proyecto.

II.5.3. Estado y grado de ejecución de HyO

II.5.3.1. METODOLOGÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS HYO

En febrero de 2023, la Comisión Europea dirigió una Comunicación al Parlamento Europeo y al Consejo (COM (2023)99) en la que establecía una metodología sobre los criterios a tener en cuenta para la evaluación de los HyO en el contexto del Reglamento MRR.

La metodología establecía que la evaluación del cumplimiento de HyO debe tener en cuenta la descripción del HyO contenida en la Decisión del Consejo, y en las especificaciones adicionales de la medida contenidas en el Acuerdo Operativo, pero en dicha evaluación no deben tenerse en cuenta los mecanismos de verificación y las etapas de seguimiento de las disposiciones operativas.

Del análisis realizado en la fiscalización, se ha verificado que los requisitos para alcanzar algunos de los HyO recogidos en la Decisión del Consejo se completa y aclara significativamente con el contenido descrito en el mecanismo de verificación, lo que facilita el seguimiento de los mismos. En el cuadro siguiente se incluyen algunos ejemplos.

CUADRO N.º 22: MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE HYO

Hito (H) u Objetivo (O)		Descripción de HyO en la Decisión del Consejo	Mecanismo de verificación en las disposiciones operativas
Núm.	Nombre		
117	Capacidad adicional de producción de energías renovables innovadoras o de valor añadido	Capacidad de producción adicional acumulada de energía renovable adquirida mediante licitaciones de capacidad renovable innovadora o de valor añadido (al menos 3 800 MW instalados)	(...) certificados de las comunidades autónomas o de la autoridad nacional competente que confirmen que la instalación ha sido verificada .
126	Proyectos de almacenamiento innovadores operativos	Al menos cinco proyectos de almacenamiento innovadores operativos , equivalentes a una capacidad instalada agregada de al menos 600 MW o un suministro de energía total equivalente (M Wh).	(...) los proyectos innovadores de almacenamiento en funcionamiento , (...) c1) para grandes proyectos centralizados, una copia del registro administrativo o autorización preceptiva que demuestre que la instalación está operativa , y c2) para proyectos distribuidos o regionalizados, certificados de las comunidades autónomas o de la autoridad nacional pertinente que confirmen que se ha verificado la operatividad de las instalaciones .
131	Financiación de pymes para reforzar la cadena de valor del hidrógeno	Al menos diez pymes financiadas para mejorar y reforzar la actual cadena de valor española del hidrógeno (...)	(...) proyectos innovadores de almacenamiento en funcionamiento , (...) y c1) para grandes proyectos centralizados, una copia del registro administrativo o autorización preceptiva que demuestre que la instalación está operativa , y c2) para proyectos distribuidos o regionalizados, certificados de las comunidades autónomas o de la autoridad nacional pertinente que confirmen que se ha verificado la operatividad de las instalaciones . (...)
132	Avances tecnológicos en la cadena de valor del hidrógeno renovable	Al menos cinco avances tecnológicos o prototipos de la cadena de valor del hidrógeno renovable financiados . (...)	(...) proyectos innovadores de almacenamiento en funcionamiento , (...) y c1) para grandes proyectos centralizados, una copia del registro administrativo o autorización preceptiva que demuestre que la instalación está operativa , y c2) para proyectos distribuidos o regionalizados, certificados de las comunidades autónomas o de la autoridad nacional pertinente que confirmen que se ha verificado la operatividad de las instalaciones . (...)
134	Proyectos pioneros de hidrógeno	Al menos diez proyectos pioneros singulares financiados . (...)	(...) proyectos innovadores de almacenamiento en funcionamiento , (...) y c1) para grandes proyectos centralizados, una copia del registro administrativo o autorización preceptiva que demuestre que la instalación está operativa , y c2) para proyectos distribuidos o regionalizados, certificados de las comunidades autónomas o de la autoridad nacional pertinente que confirmen que se ha verificado la operatividad de las instalaciones . (...)
136	Capacidad de electrólisis autorizada	Al menos 500 MW de capacidad total de electrólisis autorizada, (...)	(...) proyectos innovadores de almacenamiento en funcionamiento , (...) y c1) para grandes proyectos centralizados, una copia del registro administrativo o autorización preceptiva que demuestre que la instalación está operativa , y c2) para proyectos distribuidos o regionalizados, certificados de las comunidades autónomas o de la autoridad nacional pertinente que confirmen que se ha verificado la operatividad de las instalaciones . (...)

Fuente: Elaboración propia

En los subapartados siguientes se va a describir el estado de situación de la ejecución de los HyO CID asignados a la Entidad en el marco del PRTR. Las fechas de referencia son dos, el 31 de diciembre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023. Esta última fecha se ha incorporado al análisis de este Informe para mostrar el desarrollo que la Entidad realizó durante el año 2023 de la implementación de las actuaciones del Plan.

Con carácter previo a dicha descripción se estima oportuno proceder a identificar los diferentes estados que la Entidad tiene definidos en su Procedimiento de gestión de HyO para valorar su situación.

II.5.3.2. DEFINICIÓN DE LOS ESTADOS DE SITUACIÓN DE LOS HYO

Para la valoración de los HyO y de los indicadores en los que se descomponen, la Entidad ha definido una serie de estados de situación recogidos en el aplicativo CRONOS que se determinan en función del porcentaje de cumplimiento de sus indicadores. El hito u objetivo no puede darse por logrado hasta que todos los indicadores hayan sido cubiertos.

El estado de situación en el que pueden encontrarse los HyO puede ser:

- a) En progreso interno: cuando aún no se ha alcanzado la fecha de inicio de cómputo.
- b) Sin datos: cuando el sistema no dispone de datos para obtener el estado del hito u objetivo.
- c) Cumplido: cuando el valor actual es superior al valor de control.
- d) Bajo control: cuando el porcentaje de cumplimiento está por encima del porcentaje de alerta en todos sus indicadores.
- e) Alerta y alarma: los estados de alarma y alerta se generan a partir de unos porcentajes o márgenes de seguridad sobre el valor esperado, que muestran de manera específica para cada HyO la existencia de un riesgo de incumplimiento (alerta) o identificado (alarma).

Para determinar si en un momento determinado el valor de un HyO se encuentra en un estado de alerta o alarma, se definen en la aplicación ciertos parámetros que permiten al sistema devolver, mediante una progresión lineal, el valor esperado del indicador a una fecha. No obstante, el departamento encargado de la línea de ayudas debe facilitar una estimación más realista (no lineal) de la trayectoria esperada hasta cumplir el objetivo, de forma que se puedan verificar en todo momento las desviaciones, respecto de las estimaciones obtenidas por CRONOS. Posteriormente, mediante comparaciones entre el valor esperado y el valor actual del indicador, el sistema genera, o no, alertas y alarmas.

Además del seguimiento que permite CRONOS, la Entidad obtiene a través de ANALÍTICA un informe sobre la situación presupuestaria y de cumplimiento de los HyO del PRTR al final de cada mes, por componente, por HyO CID, por proyecto y por CCAA y CA, en el caso de programas de gestión territorializada. Este informe contiene un resumen de la situación del presupuesto y de los HyO por componente, una breve descripción de las próximas actuaciones a realizar para el cumplimiento de los HyO.

II.5.3.3. ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS HYO

Respecto a la situación de la ejecución de HyO al cierre de 2022, el informe de ANALÍTICA recoge los valores de los indicadores y el porcentaje de cumplimiento, pero no identifica los estados en los que se pueden encontrar los HyO.

Por su parte, el informe mensual a 30 de septiembre de 2023 detalla el estado de situación del PRTR describiendo de manera sistemática el seguimiento realizado por medida y por HyO, el resultado de la ejecución económica, la situación de las actuaciones y de los indicadores, desagregando los datos por CCAA y CA en los casos de gestión territorializada.

Para el análisis de la ejecución de los HyO a 31 de diciembre de 2022 y a 30 de septiembre de 2023, respectivamente, se ha elaborado el [Anexo XVI](#)²³ con los valores de los indicadores de los HyO CID que contribuyen a la meta y los estados de situación de cada uno de ellos y de los HyO

²³ El [Anexo XVI](#) recoge los valores de los indicadores de los HyO CID y OA establecidos en los Acuerdos con la UE en 2021, sin incorporar las modificaciones de los indicadores consecuencia de los Acuerdos adoptados en octubre de 2023.

OA, obtenidos del Informe de ANALÍTICA a dichas fechas²⁴, y de las valoraciones realizadas por los departamentos de la Entidad.

En relación con los diecinueve HyO OA de la Entidad que monitorizan el logro de los 29 HyO CID, uno de ellos tiene como fecha de vencimiento el año 2021, nueve el 2022, cuatro el 2023, dos el 2024 y tres el 2025. Tal y como muestra el [Anexo XVI](#), a 30 de septiembre de 2023, de los diecinueve HyO OA, catorce estaban cumplidos, dos se encuentran “Bajo control sin riesgo” y tres están en situación de alarma (119.1 y 120.1 con vencimiento en el tercer y cuarto trimestre del 2023, y el 34.2 con vencimiento en 2025). Las acciones correctivas aplicables a estos tres últimos HyO OA se exponen posteriormente al desarrollar las acciones correctivas adoptadas por la Entidad respecto a los HyO CID a los que se encuentran asociados.

En lo que se refiere a los 29 HyO CID, tal y como se puede observar en el [Anexo XVI](#), cuatro de ellos tienen como fecha de vencimiento los años 2021 y 2022, dieciséis el año 2023, uno el 2024, uno el 2025 y siete el 2026.

Se ha verificado que, a 31 de diciembre de 2022, cuatro de los 29 HyO CID estaban cumplidos en su fecha de vencimiento. concretamente los hitos número 108, 110, 112 y 115, estando el resto pendientes, pero no vencidos.

A su vez, a 30 de septiembre de 2023, el estado de situación de los 29 HyO CID era el siguiente:

- a) Cumplidos cinco, de los cuales cuatro (núm. 108, 110, 112 y 115) ya aparecían cumplidos a 31 de diciembre de 2022, y a los que se añade el Objetivo 11, con vencimiento en el segundo trimestre de 2023.
- b) En estado de alarma había nueve HyO (núm. 12, 32, 34, 111, 113, 116, 119, 125 y 133).
- c) En estado de alerta por riesgo de incumplimiento había tres HyO. (núm. 33, 114 y 128, con vencimiento en el cuarto trimestre de 2023).
- d) Bajo control se encontraban doce HyO (núm. 13, 35, 109, 117, 118, 120, 126, 131, 132, 134, 135 y 136).

Con respecto a los HyO cumplidos a 30 de septiembre de 2023 (números 11, 108, 110, 112 y 115), los resultados del análisis de la documentación acreditativa de su consecución se exponen en un apartado posterior al describirse la tramitación de las solicitudes de pago a la Comisión Europea.

A 30 de septiembre de 2023, los siguientes seis HyO CID en estado de alarma (del total de nueve), tenían una contribución del 0 % a la meta marcada:

- a) Objetivo 34 (C2.I4; PREE 5000). Finalización de la renovación de viviendas en municipios con menos de 5 000 habitantes, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria. En la indicada fecha había catorce viviendas renovadas de las 26.000 viviendas establecidas en la meta a alcanzar el segundo trimestre de 2026 (T2 2026).
- b) Objetivo 111 (C7.R3; Comunidades energéticas). Finalización de proyectos piloto relacionados con la energía en las comunidades locales. De los 37 proyectos establecidos en la meta para el cuarto trimestre de 2023 (T4 2023), no había ninguno terminado en la fecha antes referida.

²⁴ Con el fin de utilizar la misma denominación que el Procedimiento de gestión de HyO de la Entidad, los estados que aparecen en el Informe de ANALÍTICA de 30 de septiembre de 2023 como en “riesgo de incumplimiento”, y “sin riesgo”, en el [Anexo XVI](#) de este Informe se les ha llamado, respectivamente, “Alerta. En riesgo”, y “Bajo control, (sin riesgo)”.

- c) Hito 113 (C7.R4; Hoja de Ruta de energías del mar). Entrada en vigor de las medidas reglamentarias identificadas en la Hoja de Ruta de la energía eólica marina y otras energías del mar.
- d) Hito 116 (C7.I1; energías renovables). Nuevos proyectos, tecnologías o instalaciones de infraestructuras de energías renovables marinas.
- e) Los Hitos 113 y 116 tenían como indicadores la adopción de diversas disposiciones legales y una serie de decisiones a cumplir antes del segundo y tercer trimestre de 2023, respectivamente, que no se habían sido realizadas a 30 de septiembre de 2023, fecha de finalización de los trabajos de fiscalización.
- f) Objetivo 119 (C7.I2; Islas). Finalización de proyectos de apoyo a la transición energética en las islas. En la mencionada fecha de 30 de septiembre de 2023 no se habían finalizado ninguno de los 500 proyectos previstos como meta para alcanzar el tercer trimestre de 2024.
- g) Objetivo 133 (C9.I1; hidrógeno renovable). Clusters (o valles) de hidrógeno renovable. En dicha fecha no se habían realizado ninguno de los 2 proyectos previstos para el cuarto trimestre de 2023.

II.5.3.4. MEDIDAS ADOPTADAS ANTE EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE HyO

El Procedimiento de la Entidad prevé que, en el momento en que se identifique un posible riesgo o se detecte un riesgo de incumplimiento, se elaborará un Plan de acción que contemple las actuaciones necesarias para corregir y orientar todo el proceso hacia el cumplimiento del hito u objetivo en cuestión. Sin embargo, la Entidad no ha desarrollado en su Procedimiento las actuaciones a realizar para tramitar e implementar dicho Plan de acción. Pese a tal carencia, se han adoptado las siguientes medidas para mejorar el grado de avance de los HyO CID y corregir la situación de aquellos que presentaban señales de alarma y alerta:

- a) Solicitud a la Comisión Europea para la modificación de HyO. Estas modificaciones fueron tramitadas mediante la adenda al PRTR aprobada por el gobierno en junio de 2023, y por la Comisión Europea en octubre de dicho año.
- b) Modificación de BBRR.
- c) Encuestas a las CCAA y CA.

Se ha comprobado que la modificación de los HyO asignados al IDAE atendió a los tres motivos siguientes: la existencia de HyO con alto riesgo de incumplimiento, la existencia de erratas e incoherencias en la definición de las medidas y de los HyO, y, por último, a cambios introducidos a iniciativa de la Comisión Europea.

El IDAE también promovió la modificación de los reales decretos reguladores de líneas de ayuda para incluir distintas mejoras para facilitar el cumplimiento del HyO correspondiente. Asimismo, la Entidad realizó dos encuestas a las CCAA y CA para analizar las dificultades con que se venían encontrando, así como identificar posibles mejoras y vías de apoyo adicional por parte de IDAE, iniciativa que en particular afectaba al programa MOVES III y a los programas PREE y PREE 5000.

II.5.4. Proceso de tramitación de las solicitudes de pago dirigidas a la Comisión Europea

La Decisión del Consejo de julio de 2021 establece que la Comisión pondrá a disposición de España la contribución financiera de la Unión Europea, 69.528.050.000 euros, en ocho tramos, distribuyéndose los HyO a justificar en cada uno de ellos en la sección 2 del anexo de la citada Decisión. En el siguiente cuadro se ofrecen los importes y las respectivas fechas estimadas de cada tramo.

CUADRO N.º 23: TRAMOS DE LA CONTRIBUCIÓN FINANCIERA DEL MRR A ESPAÑA

Tramo	Importe (EU)	Tiempo	
1	11.494.252.874	Q4	2021
2	13.793.103.448	Q1	2022
3	6.896.551.724	Q3	2022
4	11.494.252.874	Q1	2023
5	8.045.977.011	Q3	2023
6	9.195.402.299	Q1	2024
7	3.995.348.232	Q1	2025
8	4.597.701.149	Q3	2026
Total	69.512.589.611		

Fuente: Anexo de la Decisión del Consejo.

Hasta septiembre de 2023, España había recibido un total de 37.036 millones de euros del MRR procedentes del desembolso de los tres primeros tramos, por un importe total de 28.000 millones de euros, y los recibidos en concepto de prefinanciación, 9.036 millones.

De conformidad con el artículo 24, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, una vez alcanzados los correspondientes HyO, España debe presentar a la Comisión una solicitud, debidamente justificada, de pago de la contribución financiera.

El proceso de tramitación de las solicitudes de pago a la Comisión está regulado en la Orden HFP/1030/2021, debiendo dar CoFFEE-MRR el soporte necesario, mediante la recopilación de la información relativa a la ejecución de los HyO.

La SGFE es el órgano que prepara las solicitudes de pago dirigidas a la Comisión Europea, y centraliza la documentación justificativa del cumplimiento de los HyO enviada por las entidades ejecutoras. Cada solicitud de pago está acompañada de una declaración de gestión basada en los informes emitidos por los órganos responsables de los componentes. La IGAE lleva a cabo controles para certificar la realización de los HyO, así como los resultados conseguidos. El cumplimiento de los HyO por los órganos ejecutores y su comprobación debe ser registrado por la entidad ejecutora incorporando la documentación acreditativa al sistema. A partir de esta información, cada entidad ejecutora genera un informe de gestión que sirve de base a la declaración de gestión que se adjunta a la solicitud de pago.

A continuación, se describen los resultados de los trabajos de fiscalización relacionados con la documentación aportada por el IDAE al MITECO para justificar el cumplimiento de los HyO ejecutados por la Entidad, para tramitar las solicitudes de pago de España a la Unión Europea, realizadas hasta el 30 de septiembre de 2023.

El Procedimiento para la gestión de HyO de la Entidad establece la necesidad de elaborar una serie de informes ([Anexo XV](#)) para acreditar el cumplimiento de los HyO, coincidentes con los establecidos en la normativa:

1. El Certificado de Cumplimiento de un HyO firmado por el órgano gestor del proyecto (Director general del IDAE) que certifica que el hito u objetivo ha sido cumplido y que se ha aportado la documentación acreditativa de los correspondientes mecanismos de verificación, previstos en el Acuerdo Operativo.

2. El Documento Resumen de Cumplimiento (DRC) que se genera manualmente por el órgano gestor, que explica brevemente las razones por las que se ha cumplido el HyO CID, e incluye los enlaces a las pruebas subyacentes.
3. El Informe de Gestión emitido por el Director general como órgano gestor de los proyectos en el que manifiesta que los fondos se han utilizado para los fines previstos en el marco de las reformas e inversiones contenidas en el PRTR y se han gestionado de conformidad con todas las normas que resultan de aplicación.
4. Además de los documentos anteriores, el Director general del IDAE certifica la no revocación de las medidas relacionadas con los HyO cumplidos satisfactoriamente hasta el momento, lo que se acuerda en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.3 del Reglamento (UE) 2021/241.

Como ya se ha señalado, a 30 de septiembre de 2023, el IDAE tenía cumplidos los hitos 108, 110, 112 y 115, pertenecientes a los tramos 2º y 3º, y el Objetivo 11, del 5º tramo.

Respecto a la acreditación del cumplimiento del objetivo 11, en CoFFEE consta el DRC de fecha 18 de abril de 2024, sin que la Entidad haya incorporado todavía el Certificado de Cumplimiento y el Informe de Gestión. Estos documentos deberán constar en el sistema cuando se proceda a la solicitud de pago del quinto tramo, en el que se encuentra incluido el objetivo 11.

En lo que se refiere a los otros cuatro HyO cumplidos, hasta septiembre de 2023, el IDAE había justificado ante el MITECO los hitos 108 y 112 correspondientes al segundo tramo, y los hitos 110 y 115 del tercer tramo. Se ha verificado que en CoFFEE la Entidad había incorporado manualmente la documentación acreditativa que consta en el cuadro siguiente.

CUADRO N.º 24: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS HYO RESPONSABILIDAD DE IDAE QUE CONSTAN EN COFFEE

Documento acreditativo	Segundo tramo		Tercer tramo	
	HITO 108	HITO 112	HITO 110	HITO 115
Documento Resumen de Cumplimiento (DRC)	18/04/2022	18/04/2022	10/11/2022	10/11/2022
	Firmado por Secretaría de Estado de Energía	Firmado por Secretaría de Estado de Energía	Firmado por Secretaría de Estado de Energía	Firmado por Secretaría de Estado de Energía
Certificado de Cumplimiento	Certificado de aprobación del Consejo de Ministros		10/11/2022	10/11/2022
			Firmado por el Director general del IDAE	Firmado por el Director general del IDAE
Informe de Gestión del Proyecto			Sin fecha	10/11/2022
			Dirección general	Firmado por Director general del IDAE
Certificado de no revocación			Sin fecha	Sin fecha
			Firmado por el Director general del IDAE	Firmado por el Director general del IDAE

Fuente: Elaboración propia

En el [Anexo XVII](#) se incluyen los mecanismos de verificación previstos para estos cuatro hitos, habiéndose comprobado que, a partir de los enlaces de los DRC queda acreditado el cumplimiento de lo previsto en el mecanismo de los hitos 108 y 112, pertenecientes al segundo tramo, y a los hitos 110 y 115, del tercer tramo.

Respecto al hito 108, CoFFEE incluye, además del DRC, el Certificado de aprobación del Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 2021 del Plan “Hoja de ruta del autoconsumo”, así como el documento de la citada Hoja de Ruta.

Se ha comprobado que en el Informe de Gestión de los hitos 110 y 115, el órgano gestor declara que los fondos se utilizaron para la finalidad prevista, así como que se ha dado cumplimiento al principio DNSH, y al del etiquetado verde y digital. El citado Informe también declara la observancia de las normas relativas a la prevención de conflicto de interés, del fraude, de la corrupción y de la doble financiación, que se cumplieron las obligaciones previstas de comunicación. El Informe afirma ser veraz la información contenida en el mismo en relación con el cumplimiento de HyO, y declara no haberse revocado medidas relacionadas con HyO anteriormente cumplidos satisfactoriamente.

II.6. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS ANUALES AL TRIBUNAL

El régimen económico y financiero del IDAE se regula en el capítulo VI de su Estatuto. La Entidad formula y rinde sus cuentas de acuerdo con la LGP y las normas y principios de contabilidad del Código de Comercio y del Plan General de Contabilidad de la empresa española. El Director general de la Entidad es el responsable de formular y rendir las cuentas anuales, siendo el Consejo de Administración quien las aprueba y la DEA la unidad responsable de la gestión contable.

Para la gestión contable, la Entidad utiliza la aplicación informática SAP mediante la cual se encuentra automatizada la contabilización de las operaciones y la formación de las cuentas, sin que durante la fiscalización se hayan identificado trámites manuales de registro que retrasen indebidamente dicha gestión.

El IDAE no dispone de un Manual o conjunto de Procedimientos que describa las tareas, los plazos y las unidades encargadas de llevar a cabo las actuaciones asociadas con el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas, especialmente aquellas relacionadas con el procedimiento de cierre contable, formulación y, en su caso, reformulación.

1) Proceso de formulación y rendición de cuentas

En la fiscalización, el análisis del proceso de formulación y rendición de las cuentas se ha extendido al período 2018 a 2022. Durante este período, IDAE formuló cada una de las cuentas anuales con retraso respecto al plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio económico, fijado en el artículo 127 de la LGP. En particular, resulta significativa la demora incurrida en la formulación de las cuentas de los ejercicios 2021 y 2022, que en ambos casos fue superior a seis meses. Como se muestra en el cuadro siguiente, las del ejercicio 2021 fueron formuladas el 10 de noviembre de 2022, y las de 2022, el 20 de octubre de 2023.

CUADRO N.º 25: FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DEL PERIODO 2018-2022

Cuentas	Fecha Formulación	1.ª Reformulación	Fecha aprobación	Fecha envío IGAE	Fecha rendición al Tribunal de Cuentas	Fecha límite rendición	Días de retraso rendición
2018	06/09/2019	15/04/2020	29/04/2020	30/04/2020	04/05/2020	31/08/2019	247
2019	20/07/2020	17/12/2020	30/12/2020	30/12/2020	12/01/2021	09/12/2020	34
2020	06/07/2021	19/10/2021	17/11/2021	18/11/2021	20/11/2021	31/08/2021	81
2021	10/11/2022	12/05/2023	02/06/2023	02/06/2023	07/06/2023	31/08/2022	280
2022	20/10/2023	-	21/05/2024	23/05/2024	27/05/2024	31/08/2023	270

Fuente: Elaboración propia

En cada uno de los ejercicios analizados, la IGAE llevó cabo la auditoría de las cuentas, a consecuencia de la cual propuso una serie de ajustes aceptados por la Entidad. Una vez realizados los ajustes, se reformularon las cuentas.

La IGAE emitió un informe de auditoría con opinión favorable sobre las cuentas anuales de cada uno de los ejercicios. Una vez realizados los trámites anteriores, el Consejo de Administración procedió a su aprobación.

Por considerarse relevante en el análisis del retraso registrado en la rendición de las cuentas de 2021, se exponen a continuación los ajustes propuestos por la IGAE que dieron lugar a la reformulación de las cuentas y que concuerdan con los verificados por este Tribunal:

- a) Error en la dotación del deterioro de la participación en el fondo JESSICA FIDAE. La Entidad deterioró en exceso el valor del fondo por un importe neto de 2.835.409 euros.
- b) La reclasificación de una provisión de largo a corto plazo por 369.582 euros.
- c) La periodificación de facturas por un valor total de 667.877 euros.
- d) La eliminación de saldos de acreedores que habían prescrito, por 448.527 euros.

Como se observa en el cuadro, las cuentas de los años 2018 a 2022 fueron rendidas con un retraso considerable respecto a los plazos establecidos en el artículo 139 de la LGP; y las de 2022 fueron rendidas durante los trabajos de fiscalización. El máximo retraso en dicho período fue el de las cuentas de 2021, que se aportaron al Tribunal el 7 de junio de 2023, es decir, 280 días después del plazo establecido para ello. Por otro lado, debe señalarse que esta situación ha sido revertida en la rendición de las cuentas anuales del ejercicio 2023, realizada el 9 septiembre de 2024, con solo nueve días de retraso respecto al plazo límite establecido para ello.

En definitiva, la necesaria secuencia temporal de los trámites expuestos (formulación, auditoría, reformulación, aprobación y rendición) provoca que el retraso en la ejecución de uno de ellos se acumule a los siguientes.

Además de lo anterior, durante el período fiscalizado se dieron las siguientes circunstancias que incidieron en el proceso de gestión contable, afectando a la carga de trabajo de la DEA para elaborar las cuentas anuales del IDAE:

- a) La inclusión de la valoración de la participación que el IDAE tiene en diversas sociedades²⁵. Para esta valoración se necesitan las cuentas de cada una de las sociedades participadas, que tienen el mismo plazo para formularlas que el IDAE. Por ello, la Entidad debe esperar a que lleguen estos datos para incluirlos en sus cuentas anuales.
- b) Dentro del ámbito de la DEA, se han identificado actuaciones que suponen una carga adicional de trabajo respecto a las labores ordinarias de gestión contable de esta unidad. Entre ellas cabe señalar:

²⁵ El IDAE realiza actuaciones de naturaleza inversora, entre ellas la participación en el capital de sociedades, en su papel de agente dinamizador de la Transición Energética fomentando la innovación, nuevos modelos de negocio y productos en los sectores implicados. Durante 2023, el IDAE mantuvo participaciones en el capital social de 27 sociedades. Además, desde julio de 2011 tiene suscrito un acuerdo con el Banco Europeo de Inversiones para la constitución del Fondo JESSICA-FIDAE, gestionado por este, para la inversión en proyectos de Eficiencia Energética y Energías Renovables.

- La necesidad de formular las cuentas del Fondo Nacional de Eficiencia Energética del que el IDAE es gestor, desde su creación en 2014.
- Asimismo, el incremento del volumen de la actividad de la Entidad como consecuencia de la gestión del PRTR, y los trabajos de implementación de su Plan estratégico 2022-2026 han supuesto cambios organizativos y de procedimientos de gestión en cuyo desarrollo participa la DEA. En particular, dicho Plan prevé la aprobación de un catálogo de puestos de trabajo, la implantación de una contabilidad presupuestaria interna, de una contabilidad analítica y de un plan de tesorería. En todas estas actuaciones, la DEA tiene un papel fundamental y suponen un incremento en la carga de trabajo y del tiempo dedicado a la formación necesaria para poder abordarlas.
- Por último, en algún momento del período 2021 y 2022, la DEA ha tenido varios puestos de responsabilidad vacantes. Concretamente, el de Dirección económico-administrativa estuvo vacante desde noviembre de 2022 hasta febrero de 2023, y los de control económico financiero y de gestión de tesorería

Las circunstancias expuestas relacionadas con la ausencia de procedimientos para la formación de las cuentas anuales, con la acumulación de retrasos en la propia tramitación de las mismas, y la falta de personal suficiente en la DEA causaron los retrasos en la aprobación de las cuentas del período 2018 a 2022, especialmente las del ejercicio 2021.

2) Integración de las cuentas en la Cuenta General del Estado (CGE)

Los retrasos mencionados en la rendición de las cuentas anuales han originado que, en las CGE de los años 2018, 2019 y 2020 se integraran las cuentas formuladas, al no haber recibido la IGAE las cuentas aprobadas antes del plazo previsto en el artículo 3.6 de la Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado. Además, en las CGE de los años 2021 y 2022 no se integraron las cuentas del IDAE por no haberse recibido ni sus cuentas aprobadas ni sus cuentas formuladas antes del 7 de septiembre de 2022, y de 2023, respectivamente.

Respecto a la CGE de 2022, a pesar de que las cuentas del IDAE no se integraron en ella, la memoria consolidada de esta CGE incluyó la siguiente información referida al ejercicio 2021:

- a) El desglose de los importes correspondientes a las partidas que forman el patrimonio neto, cuyo valor total ascendió a 3.398.052.387 euros.²⁶
- b) El importe total de los gastos de explotación, 1.146.155.152 euros.²⁷
- c) El porcentaje de titularidad que el IDAE ostenta en las entidades participadas que no se integraron en la CGE, por la falta de integración de las cuentas del Instituto.

²⁶ Con esta información se cumple con lo previsto en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

²⁷ Con esta información se cumple con una de las recomendaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas en su Declaración correspondiente a la Cuenta General del Estado del ejercicio 2014.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

III.1. EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS PRTR

1.- El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE) es el responsable, en términos cuantitativos, de la ejecución del 11 % de los fondos no reembolsables del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), estimado en 8.860 millones de euros, a través de la gestión de programas de ayudas para proyectos de transición energética, energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible y de la puesta en marcha de mecanismos que permitan movilizar capital privado, de compra pública innovadora o de colaboración público-privada. Es responsable de la gestión de diecisiete proyectos del PRTR. Para su ejecución la Entidad convoca líneas de ayuda, parte de las cuales se gestionan directamente por IDAE y otra parte se transfieren los fondos del PRTR a las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas (CCAA y CA), siendo ellas las encargadas de su gestión y correspondiendo a IDAE su coordinación y seguimiento. (Epígrafe II.2.1)

2.- El contenido de las bases reguladoras (BBRR) de las líneas de ayudas gestionadas directamente por IDAE, y las correspondientes convocatorias del Consejo de Administración de la Entidad, tienen sus finalidades acordes con las contenidas en el PRTR. (Epígrafe II.2.2)

3.- En la tramitación de las líneas de ayuda, el IDAE se ajustó a lo dictaminado por la Ley General de Subvenciones y a la normativa específica del PRTR, a excepción del cumplimiento de los plazos de tramitación. En el caso de las quince convocatorias de concurrencia competitiva de gestión directa del IDAE que tenían concedidas las ayudas a 30 de septiembre de 2023, la Entidad empleó más de nueve meses de promedio (278 días) para el tratamiento y resolución de las ayudas, sobrepasándose los seis meses preceptivos en todos los casos excepto en uno. En el caso de las líneas de ayuda de gestión territorializada, la situación fue similar, habiéndose identificado que las convocatorias de algunas de ellas se publicaron después de transcurridos tres meses tras la entrada en vigor de los reales decretos correspondientes. A este respecto, desde los departamentos técnicos del IDAE se ha ido haciendo seguimiento y recordatorio a las CCAA y CA de la obligación de cumplimiento de convocar ayudas en el plazo máximo establecido en los reales decretos. El retraso temporal en la tramitación incide negativamente en el tiempo disponible para la ejecución de las actuaciones subvencionables, así como para su justificación y pago. (Epígrafe II.2.2)

4.- En las subvenciones de gestión territorializada, el Estado asigna fondos del PRTR a los entes territoriales mediante una subvención de concesión directa. Para ello, se dicta un real decreto que establece el procedimiento de concesión directa y las normas especiales, con el carácter de BBRR, para que los entes territoriales actúen como entidades beneficiarias intermedias y procedan a su distribución a los destinatarios finales. Para su ejecución los entes territoriales beneficiarios deben preparar la convocatoria siguiendo las condiciones que de forma muy precisa se han concretado en los reales decretos. En lo que se refiere a los requisitos previstos en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril de concesión directa de ayudas para la ejecución del programa MOVES III, para el fomento de la electrificación de la movilidad, en la fiscalización se han obtenido los siguientes resultados:

- a) Se ha comprobado que todas las CCAA y CA excepto una, introdujeron en sus convocatorias requisitos de demanda aplicables al destinatario último de la ayuda, generalmente mediante el empadronamiento en un municipio de la misma, lo que estaba permitido por el citado Real Decreto.

- b) Nueve entes autonómicos establecieron requisitos de oferta, exigiendo que el vehículo se adquiriera en un concesionario situado en el territorio de la CCAA o CA concedente de la ayuda, o que la instalación de la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos fuera ejecutada en su territorio. Sin embargo, los citados requisitos de oferta para la obtención de la ayuda no están previstos en el Real Decreto regulador de la ayuda, que solo habilita a los entes autonómicos para establecer requisitos relativos a los destinatarios últimos relacionados con su residencia fiscal o con la necesidad de contar con establecimientos permanentes en la Comunidad convocante de las ayudas.
- c) En lo que se refiere a los requisitos previstos en dicho Real Decreto para ser destinatario último de este tipo de ayudas, el IDAE ha aportado en alegaciones documentación justificativa del seguimiento realizado del cumplimiento de los requisitos establecidos en las convocatorias de los entes autonómicos para ser beneficiario del programa de ayudas MOVES III y la utilización por dichos entes de entidades colaboradoras. (Epígrafe II.2.2)

5.- Se han observado retrasos en el volcado por parte de los entes autonómicos de la información prevista en las BBRR sobre la ejecución de las ayudas. Esta circunstancia dificulta la obtención de datos puntuales sobre el grado de ejecución y provoca que los departamentos técnicos del IDAE tengan que reclamar a dichos entes el envío de la información correspondiente. A este respecto, el IDAE no tiene previsto en su normativa interna la manera ni el momento de realizar la citada reclamación cuando la remisión no se produce puntualmente²⁸.

Por otro lado, para proceder a la concesión de las ampliaciones de crédito solicitadas por los entes autonómicos, el IDAE verifica que, como condición indispensable para ello, se haya enviado por dichos entes la información de las solicitudes y resoluciones realizadas previamente. (Epígrafe II.2.2)

RECOMENDACIÓN N.º 1: A los efectos de que el IDAE pueda determinar con exactitud la ejecución de las diferentes líneas de ayuda gestionadas por los entes territoriales, sería conveniente que estableciese un procedimiento para la reclamación de la información sobre solicitudes y resoluciones de ayudas que no fue enviada puntualmente por los entes autonómicos, en el que se determine la forma y el momento de realizarse dicha reclamación.

6.- El IDAE ha librado los fondos a los entes territoriales una vez que estos entes aceptaron recibir las ayudas y cumplir con las obligaciones de gestión previstas en la normativa, en particular, en las Órdenes Ministeriales HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, así como lo previsto en los correspondientes reales decretos de concesión directa de las ayudas, que incluyen compromisos de remisión de información al IDAE para facilitar el seguimiento y coordinación de los programas por parte de la Entidad. (Epígrafe II.2.2)

7.- A 31 de diciembre de 2022, el importe estimado de los costes indirectos, aquellos que financian los costes de tramitación de los expedientes de gestión territorializada, ascendió a 88.456.775 euros, no sobrepasando los límites establecidos en las respectivas BBRR. El IDAE no tiene establecido un procedimiento que permita conocer en tiempo real el importe de costes indirectos incurridos, cuantía que se determinará en el momento de justificación de las ayudas. (Epígrafe II.2.2)

²⁸ La Entidad presentó alegaciones en relación con esta materia, cuyo tratamiento se recoge en la nota al pie n.º 7 de la página 24 de este Informe.

RECOMENDACIÓN N.º 2: Sería conveniente que la Entidad estableciera un procedimiento que permitiese obtener de las CCAA y CA el importe de los costes indirectos en el plazo más cercano posible al momento en que hayan incurrido en ellos.

8.- A 31 de diciembre de 2022, el importe estimado de las inversiones directas, aquellas realizadas por los entes territoriales y destinadas a ejecutar las propias actividades objeto de las ayudas, ascendió a 152.666.450 euros. Al igual que en el supuesto de los costes indirectos, IDAE no tiene establecido un procedimiento para el seguimiento de la evolución de los importes de las inversiones directas, aunque en este caso la información sí puede extraerse del aplicativo Egoveris. (Epígrafe II.2.2)

RECOMENDACIÓN N.º 3: En relación con el seguimiento de la cuantía de las inversiones directas, convendría establecer un procedimiento para la obtención y utilización de la información existente en Egoveris al objeto de verificar en tiempo real si se está superando el valor destinado a las mismas.

9.- El IDAE realizó en febrero de 2022 una primera autoevaluación de los procedimientos aplicados para el cumplimiento de los principios transversales de gestión del PRTR enumerados en el artículo 2 de la Orden HFP 1030/2021, que arrojó como resultado un valor de riesgo “medio” de gestión. Posteriormente, en diciembre de 2022, efectuó una segunda autoevaluación de la que se obtuvo un resultado de riesgo de gestión “bajo”, al haberse solucionado una serie de deficiencias puestas de manifiesto en la autoevaluación inicial. (Subepígrafe II.2.3.1)

10.- Hasta la aprobación en julio de 2023 del “Procedimiento de tramitación de nuevas líneas de ayuda” no existía un procedimiento a nivel interno que contemplase, de manera general, aspectos relativos al cumplimiento del principio transversal de gestión del PRTR, Do no Significant Harm (DNSH). No obstante, este nuevo procedimiento es incompleto en cuanto que no regula todas las tareas de control a realizar, ni las unidades responsables de ello, así como tampoco los documentos soporte que reflejen los resultados. (Subepígrafes II.2.3.2 y II.2.3.3)

RECOMENDACIÓN N.º 4: En relación con el control y seguimiento del cumplimiento del principio de gestión DNSH, se recomienda al IDAE determinar en sus procedimientos todas las tareas concretas del control a realizar, identificando las unidades responsables y la manera de acreditar las actuaciones de comprobación realizadas.

11.- El IDAE articuló las medidas para evitar la doble financiación de los destinatarios finales de las ayudas con otros fondos públicos de acuerdo con lo previsto en la Orden HFP/1030/2021 y teniendo en cuenta las “Orientaciones en relación con la prevención de la doble financiación en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, de fecha 6 de marzo de 2023, elaboradas por la Secretaría General de Fondos Europeos (SGFE). Las labores de control realizadas consistieron, básicamente, en la cumplimentación de un cuestionario de identificación de posibles líneas de ayuda con riesgo de doble financiación; la declaración responsable del beneficiario de otras ayudas; la inclusión en las BBRR y en las convocatorias de las ayudas del régimen de compatibilidad con otras ayudas; la realización de consultas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; la publicidad en las BBRR y convocatorias; y la codificación de los expedientes. (Subepígrafe II.2.3.4)

12.- Para la identificación de posibles riesgos de doble financiación con otros fondos europeos y nacionales, el IDAE recurrió a una matriz, de elaboración externa a la Entidad, que es utilizada solamente en la fase de diseño de las líneas de ayuda, no estando prevista su utilización en la fase de justificación. (Subepígrafe II.2.3.4)

13.- El IDAE ha adoptado medidas adecuadas que aseguren la compatibilidad de sus ayudas con los regímenes previstos por la Comisión Europea en materia de ayudas de Estado. En este sentido, la Entidad ha actuado conforme al procedimiento contemplado en el Plan de medidas antifraude (PMA) y cumplido con la información y notificación preceptiva sobre esta materia a la Comisión Europea. (Subepígrafe II.2.3.5)

14.- A 30 de septiembre de 2023, el IDAE cumplía con lo establecido en la normativa del PRTR en cuanto a igualdad de género y con los principios transversales de la identificación de los perceptores finales de las ayudas y del principio de comunicación. En cuanto a este último, no fue hasta el Acuerdo de 18 de mayo de 2023 del Consejo de administración del IDAE cuando se estableció la declaración expresa en las convocatorias de ayuda de financiación por la Unión Europea-Next Generation. (Subepígrafes II.2.3.6 y II.2.3.7 y Epígrafe II.2.4)

III.2. EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS IMPLANTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRTR

15.- El IDAE elaboró el Instrumento de Planificación Estratégica regulado en el artículo 23 del Real Decreto Ley 36/2020, en el que se incluyen la descripción general de las principales magnitudes del PRTR y una previsión de los recursos de personal necesarios para su gestión, pero sin un desarrollo ulterior que permitiera su ejecución a un nivel operativo. Por tanto, durante el período fiscalizado, la Entidad no disponía de una planificación que detallara de manera integral la previsión de las líneas de ayuda a otorgar durante un período determinado, los hitos y objetivos del PRTR asociados, los presupuestos, el calendario y plazos, los indicadores de seguimiento a considerar (presupuestarios, de gestión de la actividad, y de resultados o de la finalidad perseguida), los departamentos técnicos encargados de su tramitación e impulso, la previsión de la carga de trabajo prevista (por ejemplo, la estimación del número de solicitudes y de beneficiarios) y las acciones para la evaluación y actualización de las necesidades²⁹. (Epígrafe II.3.2)

RECOMENDACIÓN N.º 5: Se recomienda la realización de una planificación operativa de las líneas de ayuda que permita disponer de una estimación más precisa de los recursos personales y materiales para la ejecución, evaluación, seguimiento y reprogramación para el cumplimiento de los objetivos establecidos y la distribución de estos recursos entre las distintas unidades organizativas (departamentos técnicos, de control y pagos).

16.- Como consecuencia de haber sido designada la principal Entidad ejecutora de la transición energética del PRTR, el IDAE se vio obligado a solicitar un fuerte incremento de efectivos para poder llevar a cabo su cometido. Para ello, efectuó una estimación de las nuevas necesidades de personal, pero careció de un procedimiento que estableciese los criterios a tener en cuenta para determinar las necesidades del personal de cada departamento técnico encargado del impulso de cada línea de ayuda y de las unidades que realizan las labores de verificación de los expedientes y de seguimiento y evaluación de resultados. (Subepígrafe II.2.3.3)

17.- El IDAE para la contratación del nuevo personal hizo uso de la habilitación contenida en el artículo 34 del Real Decreto 36/2020, consistente en la posibilidad de formalizar contratos de duración determinada para cubrir con garantías, dentro del ámbito temporal de desarrollo del PRTR, la necesidad de reforzamiento de plantillas, y, además, tramitó una serie de contrataciones

²⁹ A pesar de que el IDAE menciona en su alegación una serie de instrumentos de planificación, ninguno de ellos incluye una planificación operativa que desarrolle los elementos mencionados y describa y evalúe las necesidades: los recursos personales y materiales y la distribución de estos recursos entre las distintas unidades organizativas.

indefinidas. Analizada la convocatoria de plazas más numerosa se han puesto de manifiesto las siguientes deficiencias:

- a) IDAE, el 15 de noviembre de 2021, contrató mediante un procedimiento abierto simplificado los servicios de una empresa a fin de que se encargase de la recepción y análisis de las solicitudes recibidas en la fase previa a la evaluación por parte de la Entidad. La justificación de esta contratación, insuficiencia de medios y de personal, no se encontraba suficientemente motivada, ya que no incluía un análisis que determinara los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para realizar la selección. Tampoco identificaba los medios de esta naturaleza existentes en la Entidad, ni detallaba la insuficiencia de los medios necesarios para efectuar esta selección.
- b) El tiempo que transcurrió entre la fecha de la resolución autorizando la contratación de nuevo personal y la formalización de las correspondientes contrataciones (aproximadamente dieciséis meses), resultó contrario al principio de celeridad en la contratación de personal temporal establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- c) La convocatoria no informó del número de puestos a cubrir, ni de la distribución de los mismos entre las áreas y departamentos técnicos de la Entidad. Tampoco hizo públicos los criterios para distribuir los puntos en la valoración de los méritos alegados por los candidatos ni estableció a priori la puntuación mínima de cada prueba para considerar apto a un candidato en la fase I de oposición. Estas deficiencias deberían haberse incluido en la convocatoria por motivos de transparencia, publicidad e integridad, con el fin de hacer público en un único texto a todos los potenciales candidatos las condiciones aplicables en el proceso de selección. (Epígrafe II.3.3)

18.- A 31 de diciembre de 2022, el importe total de los libramientos retenidos en Tesoro a nombre de IDAE con origen en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) ascendía a 6.902 millones. De este importe se habían transferido 2.335 millones, (1.285 millones en 2021 y 1.050 millones en 2022) a la cuenta corriente de IDAE, cuenta bancaria utilizada para gestionar la generalidad de los cobros y pagos de la Entidad, por lo que solamente con los extractos bancarios se hace difícil el control y seguimiento inmediato de los cobros y pagos de los fondos del MRR. (Epígrafe II.3.4)

19.- El IDAE ha registrado las operaciones relacionadas con el PRTR de acuerdo con los principios y normas de contabilidad aplicables y la gestión de la información presupuestaria y contable permite un seguimiento de las operaciones asociadas con el PRTR. (Epígrafe II.3.4)

20.- Para adecuar sus sistemas de información al Esquema Nacional de Seguridad, el IDAE formalizó el 23 de marzo de 2023 un encargo a Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., S.M.E., M.P., desarrollando una serie de actuaciones durante 2023 en esta materia. (Epígrafe II.3.6)

21.- El IDAE utiliza, fundamentalmente, tres sistemas de información para la gestión y control de los fondos del PRTR:

- a) Egoveris-Tramitador: para la tramitación de las diferentes líneas de ayudas que son competencia del IDAE. El sistema cuenta con un gestor documental que contiene los diferentes documentos generados o incorporados a cada uno de los expedientes. También, es el sistema utilizado por los entes territoriales para remitir la información de sus expedientes al IDAE. Información que se remite sin que se haya establecido una obligación de remisión periódica.

- b) CRONOS: creado para poder efectuar el seguimiento de los Hitos y Objetivos (HyO) de las medidas del PRTR gestionadas por el IDAE ante la falta inicial de operatividad del sistema nacional CoFFEE.
- c) ANALÍTICA: Es una aplicación de negocio para la obtención de cuadros de mando y generación de informes (informes de seguimiento del PRTR, estado de situación semanal). (Epígrafe II.3.6)

22.- A 31 de diciembre de 2022, el importe de las ayudas concedido directamente a los entes autonómicos y el convocado por el IDAE, ascendía a un total de 5.767 millones de euros. El 57 % del importe, 3.264 millones, corresponde a ocho concesiones directas de ayudas a favor de dichos entes; y el 43 % restante, 2.503 millones, a 28 convocatorias tramitadas centralizadamente por el IDAE. De los 3.264 millones de concesión directa, se habían ejecutado 3.245 millones (el 99 %); mientras que de los 2.503 millones de gestión del IDAE, solo se había resuelto 228 millones (el 9 %) de lo convocado. No obstante, hay que señalar que las ayudas gestionadas territorialmente se consideran ejecutadas en el momento en que el IDAE traspasa los fondos a los entes territoriales, una vez aprobado el real decreto de concesión, no en el momento en que cada uno de dichos entes resuelve sus convocatorias.

A 30 de septiembre de 2023, el importe ejecutado en el caso de las ayudas de gestión centralizada se había incrementado hasta los 1.137 millones de euros (un 32 % de los 3.576 millones convocados a dicha fecha); en el supuesto de las ayudas de gestión territorial, también aumentó, aunque en menor medida, el importe ejecutado hasta los 3.738 millones, tras haberse ampliado los presupuestos de las líneas territorializadas en 511 millones. (Epígrafe II.3.7)

23.- El bajo nivel de ejecución en las ayudas centralizadas puede deberse a varios factores, entre otros, el solapamiento temporal con las líneas territorializadas, la coexistencia con otras líneas de ayuda de otros organismos del sector público, así como el carácter novedoso, complejo y con mayores riesgos para el beneficiario en el desarrollo del objeto de algunas de las líneas de ayuda. Asimismo, desde un punto de vista temporal, los retrasos acumulados en la tramitación de las convocatorias, tanto de gestión directa como territorializada analizados en el epígrafe de cumplimiento, reducen el plazo de ejecución de las inversiones objeto de las ayudas, lo que podría dificultar alcanzar los objetivos para estas líneas de ayudas. (Epígrafes II.2.2 y II.3.7)

24.- A 31 de diciembre de 2022, únicamente se habían realizado pagos a los beneficiarios finales en las líneas de ayuda territorializadas, aunque por un importe (52 millones de euros) que tan solo alcanzaba el 2 % de lo transferido por el IDAE a los entes autonómicos. A 30 de septiembre de 2023, la situación experimentó una pequeña mejora; por una parte, en las ayudas de gestión directa por el IDAE, se habían comenzado a abonar anticipos a los beneficiarios finales, por un importe de 27 millones, y, en cuanto a las ayudas de gestión territorial, el abono a los destinatarios finales, (148 millones) suponía un 4 % de los fondos recibidos por los entes territoriales. (Epígrafe II.3.7)

III.3. EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

25.- El IDAE contaba con experiencia previa en la evaluación de riesgos de fraude, puesto que disponía de un Manual de procedimientos de gestión de fraude aplicable a la gestión de los Fondos FEDER; durante 2022 fue adaptando este Manual para adecuarlo al PRTR, con la asistencia técnica de una empresa facilitada por la Comisión Europea. Además, en la elaboración del Plan de medidas antifraude (PMA) del IDAE intervinieron distintas unidades de la Entidad. (Epígrafe II.4.1)

26.- El "Plan de medidas antifraude, corrupción, conflicto de intereses, doble financiación y cumplimiento de la normativa de ayudas de estado, para el PRTR" (PMA) se aprobó el 21 de

diciembre de 2022 y supuso un incumplimiento del plazo, de algo más de 10 meses, respecto al previsto en la normativa de 90 días desde la entrada en vigor de la Orden HFP/1030/2021 o, en su caso, desde que las entidades tuvieran conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR. (Epígrafe II.4.1)

27.- El PMA del IDAE establece un sistema estructurado y orgánico de medidas y procedimientos antifraude que se articula siguiendo el ciclo antifraude -prevención, detección, corrección y persecución-, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.5 de la Orden HFP 1030/2021. El Plan desarrolla medidas de prevención para evitar la doble financiación, en materia de ayudas de Estado y de falsedad documental y, en sus anexos, incluye documentos institucionales, procedimientos y modelos para el control y seguimiento de las actuaciones en materia antifraude. (Epígrafe II.4.1)

28.- IDAE realizó la evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del PRTR, contemplada en el artículo 6.5 de la Orden HFP/1030/2021 a través de la matriz de riesgos propuesta desde el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA). En dicha evaluación se ha respetado la segregación de funciones de las unidades participantes en la misma. No obstante, el PMA no describe las fuentes de información para evaluar los riesgos, ni los canales de comunicación entre los gestores y los órganos encargados de la evaluación. (Subepígrafe II.4.2.1)

RECOMENDACIÓN N.º 6: En relación con el proceso de evaluación del riesgo de fraude en la Entidad, sería conveniente que el PMA recogiera las fuentes de información para evaluar los riesgos, así como los canales de comunicación entre los gestores y los órganos encargados de la evaluación.

29.- El IDAE no ha revisado la precitada evaluación de riesgos a pesar de los cambios significativos habidos durante 2023 en algunos procedimientos. En concreto, el procedimiento de gestión de conflictos de interés, se adaptó a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis de dichos conflictos y no ha sido objeto de tratamiento en la matriz de riesgos. (Subepígrafe II.4.2.1)

30.- La verificación ex ante de la veracidad de las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) se efectuó a partir de la entrada en vigor de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, a través de una herramienta informática de *data mining*, (MINERVA), no quedando constancia del procedimiento de verificación empleado con anterioridad a dicha fecha. El control ex post se empezó a realizar a partir de 2023 con la creación del departamento de Auditoría Interna y Buen Gobierno. (Subepígrafe II.4.2.1)

31.- A 31 de diciembre de 2022, IDAE carecía de un procedimiento aprobado, aunque sí disponía de un borrador, para la gestión de los conflictos de intereses, procedimiento que fue definitivamente aprobado en diciembre de 2023. Por otra parte, no fue hasta el 24 de abril de 2023 cuando se aprobó un procedimiento de gestión de conflicto de intereses a aplicar en los supuestos de las ayudas en las que concurriese alguna de las empresas participadas por IDAE. (Subepígrafe II.4.2.1)

32.- En los trabajos de fiscalización para la verificación del proceso de firma, custodia y registro de las DACI, realizada sobre una muestra de líneas de ayuda, se han detectado diversas deficiencias (Subepígrafe II.4.2.1):

- a) En el fichero de control constan las personas que firmaron las DACI y las abstenciones realizadas, pero no incluye un campo para reflejar las fechas que deben tenerse en cuenta para el seguimiento.

- b) No todas las DACI de los integrantes del Comité Técnico de Valoración (CTV) firmadas, se encontraban registradas en el archivo de control.
- c) En términos generales, la fecha de firma de las DACI, excepto en el caso de las personas integrantes de las CTV, fue posterior al inicio de la fase a la que se referían, especialmente las DACI correspondientes a la fase de diseño de la elaboración de las BBRR.
- d) El seguimiento de la firma de las DACI llevado a cabo mediante un fichero de control independiente de los sistemas de información de la Entidad no garantiza la seguridad e integridad de los datos, que pueden ser modificados sin que quede evidencia de los cambios.
- e) Los expertos externos que participaban en la tramitación de las ayudas, durante el período fiscalizado, no cumplimentaban las DACI. No obstante, a partir de 2024, la Entidad ha comenzado a exigir la suscripción de una DACI por parte de estos expertos externos.

33.- La Entidad dispone de un Código Ético y de Conducta aprobado por el Consejo de Administración el 28 de octubre de 2014 y que, dada su fecha de aprobación, no incluye todo el ámbito de materias citado en las Orientaciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre la gestión de los Fondos PRTR, como, por ejemplo, la abstención y recusación para intervenir en procedimientos, regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público³⁰. (Subepígrafe II.4.2.2)

RECOMENDACIÓN N.º 7: Dado el tiempo transcurrido desde la aprobación del código ético y de conducta en 2014 y los cambios organizativos y de volumen de operaciones producidos en estos 10 años, sería conveniente una actualización de este código que incorporase las modificaciones requeridas por los cambios experimentados en el entorno.

34.- El PMA del IDAE contiene adecuadamente medidas de detección y corrección del fraude de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, concretadas en el desarrollo de catálogos de indicadores de riesgo de fraude, consultas a bases de datos como herramientas de detección de fraude y establecimiento de mecanismos para informar de sospechas de fraude. (Epígrafe II.4.3)

35.- El PMA del IDAE reguló un canal de denuncias para los fondos europeos del que quedaban excluidos los temas laborales y no garantizaba el anonimato. En julio de 2023, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, el IDAE aprobó la Política del Sistema Interno de Información y Protección al Informante y con ello el nuevo canal de denuncias en el que se establecieron medidas adecuadas para garantizar el anonimato del denunciante que, hasta julio de 2023, no se encontraba suficientemente garantizado. (Epígrafe II.4.3)

III.4. EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS, HITOS Y OBJETIVOS ASIGNADOS

36.- El ciclo de gestión de los proyectos y subproyectos, según la metodología elaborada por la SGFE, requiere la implementación de la herramienta informática CoFFEE. Durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022, las entidades ejecutoras y órganos gestores comenzaron a desarrollar sus proyectos y subproyectos sin contar con este modelo de gestión por lo que la planificación anual

³⁰ El IDAE en sus alegaciones ha acreditado que, con posterioridad al periodo fiscalizado, ha comenzado una labor de actualización del Código ético que todavía no ha concluido.

correspondiente a estos ejercicios se registró cuando la funcionalidad estuvo disponible en la herramienta informática. (Epígrafe II.5.1)

37.- El IDAE ha adoptado un modelo de gestión del PRTR orientado a la consecución de los HyO del Plan. La Entidad realiza la planificación de los proyectos, entendidos como unidad básica de gestión, descomponiéndose cada uno de ellos en líneas de actuación o programas de ayudas, en cuya ejecución se materializan las reformas e inversiones establecidas en el Plan y con ello el cumplimiento de los HyO sobre los que es entidad ejecutora. (Epígrafe II.5.1)

38.- El IDAE contribuye a la consecución de 29 HyO CID del PRTR. Además, a fin de facilitar el seguimiento intermedio de las medidas a ejecutar, se establecieron diecinueve HyO OA. De los 29 HyO CID, cuatro de ellos tienen como fecha de vencimiento los años 2021 y 2022, dieciséis el año 2023, uno el 2024, uno el 2025 y siete el 2026. A 31 de diciembre de 2022, se encontraban cumplidos todos los HyO CID vencidos mientras que, a 30 de septiembre de 2023, dos de los HyO CID vencidos se encontraban en estado de alarma. De los diecinueve HyO OA que monitorizan el logro de los 29 HyO CID, uno tiene como fecha de vencimiento el año 2021, nueve el 2022, cuatro el 2023, dos el 2024 y tres el 2025. A 30 de septiembre de 2023, de estos HyO OA, catorce estaban cumplidos, dos se encontraban “Bajo control sin riesgo” y tres en situación de alarma. (Epígrafe II.5.3)

39.- El IDAE, con el objetivo de poder realizar un seguimiento del cumplimiento de los HyO a él asignados hasta que CoFFEE estuviese completamente operativo, desarrolló un aplicativo denominado CRONOS que facilita una información fiable y completa de la situación de los HyO. Asimismo, la Entidad obtiene, a través del aplicativo ANALÍTICA, un informe sobre la situación presupuestaria y de cumplimiento de los HyO del PRTR a final de cada mes, por componente, por HyO CID, por proyecto y, por ente territorial, en el caso de programas de gestión territorializada. (Epígrafe II.5.2)

Además de este aplicativo, el IDAE aprobó en febrero de 2022 el “Procedimiento de Definición, Seguimiento y Ejecución de Hitos y Objetivos”, que se actualizó en julio de 2023, de acuerdo con lo previsto en la OM HFP/1030/2021 y OM HFP/1031/2021 y a la metodología de gestión de HyO de la SGFE. En su actualización se introdujo una nueva funcionalidad en el aplicativo CRONOS que permite registrar las acciones preventivas o correctivas asociadas a los indicadores que se encuentren en estado de alarma. (Epígrafe II.5.2)

40.- En el “Procedimiento de Definición, Seguimiento y Ejecución de Hitos y Objetivos”, el IDAE preveía la elaboración de un plan de acción cuando se detectase un grado de incumplimiento en la consecución de los HyO, pero sin un ulterior desarrollo de las actuaciones a llevar a cabo para su tramitación e implementación. A pesar de ello, la Entidad adoptó una serie de medidas para revertir la situación, consistentes, entre otras, en la solicitud a la Comisión Europea de la modificación de los HyO en riesgo de incumplimiento, así como en la modificación de las BBRR de las convocatorias. (Epígrafe II.5.2)

41.- De los diecisiete proyectos a ejecutar por el IDAE, hay once gestionados directamente por la Entidad y seis que se distribuyen en subproyectos para su gestión por las CCAA y CA. En estos últimos, son los entes territoriales los que han de proceder al registro de la ejecución de sus subproyectos. Para ayudarlos en este cometido, el IDAE elaboró una Guía orientativa aprobada en febrero de 2023. Es a partir de dicho momento cuando el IDAE ha iniciado la realización de informes periódicos de verificación de los datos introducidos por los entes territoriales. (Epígrafe II.5.2)

42.- En la justificación de su contribución al cumplimiento de los cuatro HyO cumplidos hasta septiembre de 2023, (HyO n.ºs 108, 110, 112, y 115), el IDAE cargó en CoFFEE la documentación acreditativa necesaria según el mecanismo de verificación definido para estos hitos. Estos documentos, que según lo establecido en la Orden 1030/2021 deberían generarse automáticamente en la aplicación CoFFEE, se cumplimentaron y firmaron externamente al sistema, siendo cargados posteriormente al no estar aún disponible a la fecha de cumplimiento el módulo de “seguimiento del plan”. (Epígrafe II.5.4)

III.5. EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS ANUALES AL TRIBUNAL

43.- El IDAE, durante el periodo 2018 a 2022, rindió sus cuentas anuales con un retraso considerable, situación que ha sido revertida en la rendición de las cuentas anuales del ejercicio 2023, realizada el 9 septiembre de 2024, con solo 9 días de retraso, respecto al plazo límite establecido para ello. (Subapartado II.6).

44.- El retraso en la rendición de las cuentas en el período 2018 a 2022 tuvo su origen en la ausencia de procedimientos para la formación de las cuentas anuales, la acumulación de retrasos en su propia tramitación, la carga adicional que supone para el IDAE la necesidad de formular las cuentas anuales del Fondo Nacional de Eficiencia Energética y la falta de personal suficiente en la Dirección Económico-Administrativa y de Recursos Humanos. (Subapartado II.6).

Madrid, 18 de diciembre de 2024

LA PRESIDENTA

Enriqueta Chicano Jávega

ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS

- I. ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO DEL IDAE. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
- II. TRAMITACIÓN INTERNA Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LA FISCALIZACIÓN
- III. PRESUPUESTO PRTR PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA A EJECUTAR POR EL IDAE
- IV. INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDA Y DETALLE DE SU EJECUCIÓN A 31/12/2022
- V. MUESTRA DE LÍNEAS DE AYUDA SELECCIONADA
- VI. BBRR DE LAS LÍNEAS DE AYUDA
- VII. PROCEDIMIENTOS IMPLEMENTADOS POR LA ENTIDAD PARA LA GESTIÓN DEL PRTR
- VIII. COMPETENCIAS DE LAS UNIDADES DEL IDAE
- IX. PAGOS DEL IDAE A CCAA Y CA HASTA 31-12-2022
- X. EJECUCIÓN DE LOS PAGOS DE LAS CCAA Y CA A SUS BENEFICIARIOS FINALES A 31/12/2022 Y A 30/09/2023
- XI. EJECUCIÓN DE AYUDAS DE GESTIÓN DIRECTA A 31/12/2022
- XII. PAGOS DEL IDAE A CCAA Y CA HASTA 30-09-2023
- XIII. EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS DE AYUDA DE GESTIÓN DIRECTA A 30/9/2023
- XIV. HYO CID Y OA DEL IDAE A 31/12/2022
- XV. INFORMES DE PROGRESO DE LA GESTIÓN DEL PRTR
- XVI. ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS HYO E INDICADORES DEL IDAE A 31/12/2022 Y 30/09/2023
- XVII. MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE LOS HYO CUMPLIDOS POR EL IDAE A 30/09/2023

ANEXO I-1/2**ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO DEL IDAE. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) se creó mediante la disposición adicional vigesimoprimera de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de PGE para 1986, como una entidad de derecho público, para la gestión y desarrollo de la política de ahorro, conservación y diversificación de la energía.

Actualmente, el IDAE es una entidad pública empresarial, de las reguladas en el artículo 103 de la LRJSP. Tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

Su Estatuto se aprobó mediante Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, modificado mediante Real Decreto 903/2017, de 13 de octubre.

De forma resumida, las funciones del IDAE pueden agruparse en las siguientes categorías principales:

- a) Asesoramiento y asistencia técnica al MITECO, con especial dedicación al Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y a la transposición de las directivas europeas en materia energética.
- b) Promoción y difusión de la eficiencia energética y las energías renovables (en un sentido amplio, la transición energética, las energías renovables, la eficiencia energética y la movilidad sostenible).
- c) Definición y gestión de programas de ayudas para el fomento de la eficiencia energética, las energías renovables y la movilidad sostenible.
- d) Promoción de inversiones y participación societaria para el desarrollo de proyectos en el ámbito de la transición energética.
- e) Prestación de asistencia técnica a la Abogacía del Estado en materia de arbitrajes internacionales.

El marco estratégico de su actividad es el de contribuir a la consecución de los objetivos que tiene adquiridos el Estado español en materia de mejora de la eficiencia energética, energías renovables y otras tecnologías bajas en carbono.

Para el cumplimiento de sus fines, el IDAE cuenta con un patrimonio propio y distinto de los bienes adscritos por la Administración General del Estado, integrado por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de los que es titular. El régimen patrimonial es el establecido para los organismos públicos en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en disposiciones complementarias, y su régimen de contratación es el previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ANEXO I-2/2

El régimen presupuestario es el establecido en la LGP para las entidades públicas empresariales. La Entidad debe aplicar los principios y normas de contabilidad recogidos en el Código de Comercio y el Plan General de Contabilidad de la empresa española. En lo que se refiere al control económico financiero, sin perjuicio de las competencias de fiscalización atribuidas al Tribunal de Cuentas, el IDAE está sometido al control ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado, en las condiciones y en los términos que establece la LGP para las entidades públicas empresariales.

El IDAE está adscrito al MITECO a través de la Secretaría de Estado de Energía, de la que depende orgánicamente y a la que le corresponde su dirección estratégica y la evaluación y el control de eficacia de sus actuaciones, en los términos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sus órganos de gobierno son: el Presidente, el Consejo de Administración, y el Director general. El Presidente ostenta la alta representación del IDAE, así como la presidencia del Consejo de Administración, que es el órgano superior de gobierno de la Entidad. El Director general es el máximo responsable del IDAE y actúa como órgano ejecutivo al que corresponden las funciones de gestión, administración, dirección y representación ordinaria de la entidad, y actúa como órgano gestor de los proyectos del PRTR.

El IDAE cuenta además con la Comisión consultiva de ahorro y eficiencia energética, órgano de asesoramiento dependiente del Consejo de Administración. Esta Comisión tiene entre sus vocales a representantes de cada una de las CCAA y CA, designados por el titular del MITECO, a propuesta del órgano competente de cada comunidad o ciudad con Estatuto de Autonomía.

Fuente: Elaboración propia

ANEXO II**TRAMITACIÓN INTERNA Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LA FISCALIZACIÓN*****Tramitación interna de la fiscalización***

El 26 de enero de 2023, el Pleno aprobó el inicio de este procedimiento fiscalizador, siguiendo lo establecido en el artículo 3.b) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, y lo dispuesto al efecto en las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, aprobadas el 23 de diciembre de 2013.

Las Directrices Técnicas con arreglo a las cuales se ha llevado a cabo la fiscalización, fueron aprobadas por el Pleno en su sesión de 27 de julio de 2023.

Procedimientos aplicados en la fiscalización

De acuerdo con Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, es una fiscalización de cumplimiento y operativa; se ha llevado a cabo con el objetivo de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales a que está sometida la actividad de IDAE en relación con la ejecución del PRTR, así como proporcionar una valoración de las operaciones y de los sistemas y procedimientos de gestión de la Entidad, en cuanto a su racionalidad económico-financiera, su sometimiento a los principios de buena gestión y a las medidas contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés establecidos en el ámbito del PRTR. Se han valorado las actuaciones realizadas para el seguimiento y control de los proyectos, hitos y objetivos asignados en el PRTR a la Entidad, y se ha verificado su cumplimiento, hasta el 30 de septiembre de 2023. Por último, se han analizado las causas que originaron el retraso recurrente en el cumplimiento de la obligación de rendición de las cuentas anuales de IDAE al Tribunal.

Durante la fiscalización se han realizado todas las pruebas y comprobaciones que se han considerado necesarias para dar cumplimiento al objetivo señalado, utilizando los procedimientos y técnicas habituales de auditoría; en particular, se han aplicado las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas.

Para los trabajos de fiscalización se han seleccionado subvenciones gestionadas por el IDAE de manera directa o concedidas a las CCAA mediante concurrencia competitiva durante el período fiscalizado.

Al objeto de analizar el cumplimiento de los HyO CID y OA se han verificado proyectos que estuvieran en marcha durante el período fiscalizado y que tuvieran prevista su terminación durante dicho período. Además, se ha analizado la debida justificación del cumplimiento de los HyO a cuya consecución contribuye el IDAE relacionados con los tres primeros tramos de la ayuda financiera a conceder a España en el marco del MRR.

La fiscalización se ha llevado a cabo en la sede del Tribunal de Cuentas y en la del IDAE, a partir de la información y documentación obrantes en el Tribunal y de la aportada por la Entidad fiscalizada. Durante el curso de la fiscalización se han realizado entrevistas y se han analizado cuantos documentos, registros, expedientes, actas o informes han sido precisos para alcanzar los objetivos propuestos.

Fuente: Elaboración propia

ANEXO III

PRESUPUESTO PRTR PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA A EJECUTAR POR EL IDAE

(en millones de euros)

Descripción PRTR	Total	2020	2021	2022	2023
POLÍTICA PALANCA I. Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura	3.300	415	1.450	795	640
COMPONENTE 1. Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos	2.000	115	1.100	445	340
INVERSIÓN C1. I2. Plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga públicos y privados, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y líneas de impulso a proyectos singulares y de innovación en electromovilidad, recarga e hidrógeno verde para favorecer la movilidad eléctrica.	2.000	115	1.100	445	340
COMPONENTE 2. Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana	1.300	300	350	350	300
INVERSIÓN C2. I3. Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE)	300	300	0	0	0
INVERSIÓN C2. I4. Programa de regeneración y reto demográfico.	1.000		350	350	300
POLÍTICA PALANCA III. Transición energética justa e inclusiva	5.560	0	2.440	1.536	1.584
COMPONENTE 7. Despliegue e integración de energías renovables	3.165	0	1.900	630	635
REFORMA C7. R2. Estrategia Nacional de Autoconsumo	0				
REFORMA C7. R3. Desarrollo de las comunidades energéticas	100	0	60	20	20
REFORMA C7. R4. Marco para la innovación y desarrollo tecnológico de las energías renovables		0			
INVERSIÓN C7. I1. Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos	2.365		1.490	435	440
INVERSIÓN C7. I2. Energía sostenible en las islas	700	0	350	175	175
COMPONENTE 8. Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento	840	0	140	351	349
INVERSIÓN C8. I1. Despliegue del almacenamiento energético	684	0	107	289	288
INVERSIÓN C8. I3. Nuevos modelos de negocio en la transición energética	156	0	33	62	61
COMPONENTE 9. Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial	1.555	0	400	555	600
INVERSIÓN C9. I1. Hidrógeno renovable: un proyecto país	1.555	0	400	555	600
Total Presupuesto PRTR asignado al IDAE	8.860	415	3.890	2.331	2.224

Fuente: Elaboración propia

ANEXO IV-1/5

INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDA Y DETALLE DE SU EJECUCIÓN A 31/12/2022

(importes en millones de euros)

Código de actuación	BDNS	Instrumento jurídico	Fecha BOE RD-Territorializada Convocatoria-Centralizada	Importe convocado	Fecha Resolución	Importe concedido	Tipo de gestión
C01.I02.P03.01	620689	Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla.	17/06/2020	119,83	Varias	115,76	Territorializada
C01.I02.P03.02	620791	Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del PRTR Europeo.	14/04/2021	699,00	Varias	699,00	Territorializada
C01.I02.P02.01	584436	Resolución de 20 de septiembre de 2021, de la Dirección General de IDAE por la que se establece la convocatoria del programa de incentivos a proyectos singulares en movilidad eléctrica (MOVES Proyectos Singulares II).	24/09/2021	100,00	29/09/2022	100,00	Centralizada
C01.I02.P01.01	608100	Resolución de 12 de enero de 2022, de la Dirección General de IDAE por la que se establece la convocatoria del programa de incentivos a proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros (MOVES FLOTAS).	19/01/2022	50,00	07/10/2022	16,13	Centralizada
C01.I02.P02.01	650039	Resolución de 14 de septiembre de 2022, del Consejo de Administración de IDAE por la que se establece la segunda convocatoria del programa de incentivos a proyectos singulares en movilidad eléctrica (MOVES Proyectos Singulares II).	24/09/2022	264,00			Centralizada
C01.I02.P01.01	663650	Resolución de 30 de noviembre de 2022, del Consejo de Administración de IDAE por la que se establece la segunda convocatoria del programa de incentivos a proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros (PROGRAMA MOVES FLOTAS) en el marco del PRTR.	15/12/2022	50,00			Centralizada
Total Componente 01				1.282,83		930,89	
C02.I03.P01.01	620796	Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.	06/08/2020	402,50	Varias	387,90	Territorializada
C02.I04.P01.01	620813	Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, por el que se regulan las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del PRTR, así como su concesión directa a las comunidades autónomas.	04/08/2021	72,54	Varias	72,54	Territorializada
C02.I04.P02.00	578594	Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del PRTR.	04/08/2021	675,00		73,97	Centralizada
Total Componente 02				1.150,04		534,41	

ANEXO IV-2/5

Código de actuación	BDNS	Instrumento jurídico	Fecha BOERD-Convocatoria-Centralizada	Importe convocado	Fecha Resolución	Importe concedido	Tipo de gestión
C07.I01.P01.01	620666	Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del PRTR.	30/06/2021	1.076,68	Varias	1.076,68	Territorializada
C07.I01.P01.02	620674	Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del PRTR.	22/12/2021	186,09	Varias	186,09	Territorializada
C07.I01.P02.PROVISIONAL.02	642067	Resolución de 27 de julio de 2022, del Consejo de Administración de IDAE, por la que se formaliza la primera convocatoria del programa de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del PRTR. Modificada por la Resolución de 7 de octubre de 2022 para ampliar el plazo.	03/08/2022	75,00			Centralizada
C07.I01.P02.PROVISIONAL.02	642077	Resolución de 27 de julio de 2022, del Consejo de Administración de IDAE, por la que se formaliza la primera convocatoria del programa de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del PRTR. Modificada por la Resolución de 7 de octubre de 2022 para ampliar el plazo.	03/08/2022	75,00			Centralizada
C07.I01.P02.PROVISIONAL.01	642047	Resolución de 27 de julio de 2022 del Consejo de Administración de IDAE, por la que se formaliza la primera convocatoria de Programas de Incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, en el marco del PRTR. Modificado por Resolución de 7 de octubre de 2022 por la que se modifica la Resolución de 27 de julio de 2022, para ampliar plazo de presentación de solicitudes.	03/08/2022	36,40			Centralizada
C07.I01.P02.PROVISIONAL.01	642054	Resolución de 27 de julio de 2022 del Consejo de Administración de IDAE, por la que se formaliza la primera convocatoria de Programas de Incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, en el marco del PRTR. Modificado por Resolución de 7 de octubre de 2022 por la que se modifica la Resolución de 27 de julio de 2022, para ampliar plazo de presentación de solicitudes.	03/08/2022	15,60			Centralizada
C07.I01.P02.PROVISIONAL.03	663688	Resolución de 30 de noviembre de 2022, del Consejo de Administración de IDAE, por la que se formaliza la primera convocatoria correspondiente al "Programa 1: Repotenciación de instalaciones eólicas", incluido en los programas de "Repotenciación Circular" para la concesión de ayudas a la inversión en la repotenciación de instalaciones eólicas en el marco del PRTR.	15/12/2022	132,50			Centralizada
C07.I01.P02.PROVISIONAL.03	663711	Resolución de 30 de noviembre de 2022, del Consejo de Administración de IDAE, por la que se formaliza la primera convocatoria correspondiente al "Programa 2: para las actuaciones en la renovación tecnológica y medioambiental de minicentrales hidroeléctricas de hasta 10 MW", incluido en los programas de "Repotenciación Circular" para la concesión de ayudas PRTR.	15/12/2022	40,00			Centralizada

ANEXO IV-3/5

Código de actuación	BDNS	Instrumento jurídico	Fecha BOE RD-Territorializada Convocatoria-Centralizada	Importe convocado	Fecha Resolución	Importe concedido	Tipo de gestión
C07.I01.P02. PROVISIONAL.03	663719	Resolución de 30 de noviembre de 2022, del Consejo de Administración de IDAE, por la que se formaliza la primera convocatoria correspondiente al "Programa 3: Instalaciones innovadoras de reciclaje de palas de aerogeneradores", incluido en los programas de "Repotenciación Circular" para la concesión de ayudas en instalaciones innovadoras de reciclaje de palas de aerogeneradores, en el marco del PRTR.	15/12/2022	30,00			Centralizada
C07.I01.P02. .PROVISIONAL.04	666194	Resolución de 21 de diciembre de 2022, del Consejo de Administración de IDAE, por la que se formaliza Primera convocatoria correspondiente a los "Subprogramas 1, 2, 3 y 4" incluidos en la Primera convocatoria para la concesión de ayudas a la inversión en proyectos piloto y plataformas de ensayos e infraestructuras portuarias para renovables marinas, PRTR.	28/12/2022	90,00			Centralizada
C07.I01.P02. PROVISIONAL.04	666214	Resolución de 21 de diciembre de 2022, del Consejo de Administración de IDAE, por la que se formaliza Primera convocatoria correspondiente a los "Subprogramas 1, 2, 3 y 4" incluidos en la Primera convocatoria para la concesión de ayudas a la inversión en proyectos piloto y plataformas de ensayos e infraestructuras portuarias para renovables marinas, PRTR.	28/12/2022	150,00			Centralizada
C07.I02.P01.01	634244	Real Decreto 451/2022, de 14 de junio, por el que se regula la concesión directa de ayudas destinadas a la financiación de estrategias de energía sostenible para las Illes Balears y Canarias, en el marco del PRTR.	15/06/2022	498,70	Varias	498,70	Territorializada
C07.R03.P01.01	605746	Resolución de 12 de enero de 2022, de la Dirección General de IDAE, por la que se establece la Primera y Segunda Convocatoria del Programa de incentivos a Proyectos piloto singulares de Comunidades Energéticas (PROGRAMA CE IMPLEMENTA I Y II), en el marco del PRTR.	10/01/2022	10,00	21/06/2022	7,65	Centralizada
C07.R03.P01.01	605765	Resolución de 12 de enero de 2022, de la Dirección General de IDAE, por la que se establece la Primera y Segunda Convocatoria del Programa de incentivos a Proyectos piloto singulares de Comunidades Energéticas (PROGRAMA CE IMPLEMENTA I Y II), en el marco del PRTR.	14/01/2022	30,00	07/10/2022	30,00	Centralizada
C07.R03.P01.01	657331	Resolución de 27 de octubre de 2022, del Consejo de Administración de IDAE, por la que se establece la Tercera y Cuarta Convocatoria del programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE IMPLEMENTA), en el marco del PRTR.	08/11/2022	10,00			Centralizada
C07.R03.P01.01	657335	Resolución de 27 de octubre de 2022, del Consejo de Administración de IDAE, por la que se establece la Tercera y Cuarta Convocatoria del programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE IMPLEMENTA), en el marco del PRTR.	08/11/2022	30,00			Centralizada

ANEXO IV-4/5

Código de actuación	BDNS	Instrumento jurídico	Fecha BOE RD-Territorializada Convocatoria-Centralizada	Importe convocado	Fecha Resolución	Importe concedido	Tipo de gestión
C07.R03.P01.02	659874	Resolución de 10 de noviembre de 2022, del Consejo de Administración de IDAE, por la que se establece la Primera Convocatoria del Programa de incentivos para la concesión de ayudas a Oficinas de transformación comunitaria para la promoción y dinamización de comunidades energéticas (Programa CE OFICINAS), en el marco del PRTR.	22/11/2022	20,00			Centralizada
Total Componente 07				2.505,97		1.799,12	
C08.I01.P02.01	620666	Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del PRTR.	30/06/2021	208,76	Varias	208,76	Territorializada
C08.I01.P01.01	611334	Resolución de 18 de febrero de 2022, del Consejo de Administración de IDAE por la que se aprueba la primera convocatoria de ayudas para proyectos innovadores de I+D de almacenamiento energético en el marco del PRTR.	22/02/2022	50,00			Centralizada
C08.I01.P01.03	663688	Resolución de 30 de noviembre de 2022, del Consejo de Administración de IDAE, por la que se formaliza la primera convocatoria de los Programas "Repotenciación Circular" para la concesión de ayudas a la inversión en la repotenciación de instalaciones eólicas, en la renovación tecnológica y medioambiental de minicentrales hidroeléctricas de hasta 10 MW y en instalaciones innovadoras de reciclaje de palas de aerogeneradores, en el marco del PRTR – Financiado por la Unión Europea Next Generation EU (1ª Convocatoria - Programas REPOTENCIACIÓN CIRCULAR).	15/12/2022	17,50			Centralizada
C08.I01.P01.03	663711	Resolución de 30 de noviembre de 2022, del Consejo de Administración de IDAE, por la que se formaliza la primera convocatoria de los Programas "Repotenciación Circular" para la concesión de ayudas a la inversión en la repotenciación de instalaciones eólicas, en la renovación tecnológica y medioambiental de minicentrales hidroeléctricas de hasta 10 MW y en instalaciones innovadoras de reciclaje de palas de aerogeneradores, en el marco del PRTR – Financiado por la Unión Europea Next Generation EU (1ª Convocatoria - Programas REPOTENCIACIÓN CIRCULAR).	15/12/2022	2,50			Centralizada

ANEXO IV-5/5

Código de actuación	BDNS	Instrumento jurídico	Fecha BOE RD-Territorializada Convocatoria-Centralizada	Importe convocado	Fecha Resolución	Importe concedido	Tipo de gestión
C08.I01.P01.02	666267	Resolución de 21 de diciembre de 2022, del Consejo de Administración de IDAE por la que se aprueba la primera convocatoria de ayudas para proyectos innovadores de almacenamiento energético híbrido con instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables en el marco del PRTR.	28/12/2022	150,00			Centralizada
Total Componente 08				428,76		208,76	
C09.I01.P01.06	610787	Resolución de 27 de enero de 2022, del Consejo de Administración de IDAE, por la que se establece la primera convocatoria del programa de incentivos a proyectos pioneros y singulares de hidrógeno renovable (Programa H2 PIONEROS) en el Marco del PRTR.	18/02/2022	150,00			Centralizada
C09.I01.P01.01	611276	Resolución de 18 de febrero de 2022, del Consejo de Administración de IDAE por la que se aprueba la primera convocatoria correspondiente al "programa de incentivos 1: capacidades, avances tecnológicos e implantación de líneas de ensayo y/o fabricación" incluido en los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el Marco del PRTR.	22/02/2022	30,00			Centralizada
C09.I01.P01.02	611279	Resolución de 18 de febrero de 2022, del Consejo de Administración de IDAE por la que se aprueba la primera convocatoria correspondiente al "programa de incentivos 2: diseño, demostración y validación de movilidad impulsada por hidrógeno" incluido en los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el Marco del PRTR.	22/02/2022	80,00			Centralizada
C09.I01.P01.03	611288	Resolución de 18 de febrero de 2022, del Consejo de Administración de IDAE por la que se aprueba la primera convocatoria correspondiente al "programa de incentivos 3: grandes demostradores de electrólisis y proyectos innovadores de producción de hidrógeno renovable" incluido en el marco de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable.	22/02/2022	100,00			Centralizada
C09.I01.P01.04	611299	Resolución de 18 de febrero de 2022, del Consejo de Administración de IDAE por la que se aprueba la primera convocatoria correspondiente al "programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable.	22/02/2022	40,00			Centralizada
Total Componente 09				400,00		3.473,18	
Total General				5.767,61			

Fuente: Elaboración propia

ANEXO V

MUESTRA DE LÍNEAS DE AYUDA SELECCIONADA

En la fiscalización se ha seleccionado una muestra de líneas de ayuda que se encontraban integradas en las siguientes medidas que se financiaron con fondos PRTR:

Medida	Código del proyecto	Denominación	Código actuación	Código BDNS	Descripción de línea	Fecha Resolución/RD	Importe concedido a 31-12-2022 (mil. euros)	Tipo de gestión
C1.I2	C01.I02.P01	MOVES centralizado	C01.I02.P01.01	606100	MOVES Flotas. 1ª CONVOCATORIA	19/01/2022	16,13	Centralizada
C1.I2	C01.I02.P02	Proyectos innovadores de fomento de la electromovilidad	C01.I02.P02.01	584436	MOVES Proyectos Singulares II. 1ª CONVOCATORIA	24/09/2021	100,00	Centralizada
C1.I2	C01.I02.P03	MOVES Territorializado	C01.I02.P03.02	620791	MOVES III (Gestión CC.AA.)	14/04/2021	699,00	Territorializada
C7.I2	C07.I02.P01	Impulso a la Transición Energética y las Energías Renovables en las islas mediante líneas territorializadas	C07.I02.P01.01	634244	Estrategia Sostenible en Islas	15/06/2022	498,70	Territorializada
C7.R3	C07.R03.P01	Desarrollo de las Comunidades Energéticas	C07.R03.P01.01	605746	1ª Conv. CE IMPLEMENTA<1M	10/01/2022	7,65	Centralizada
C7.R3	C07.R03.P01	Desarrollo de las Comunidades Energéticas	C07.R03.P01.01	605765	2ª Conv. CE IMPLEMENTA<1M	14/01/2022	30,00	Centralizada
C8.I1	C08.I01.P01	Despliegue del almacenamiento energético innovador	C08.I01.P01.01	611334	Pioneros I+D Almacenamiento	22/02/2022		Centralizada
C9.I1	C09.I01.P01	Hidrógeno renovable: un proyecto país	C09.I01.P01.02	611279	H2 Cadena valor Prog. 2	22/02/2022		Centralizada

Fuente: Elaboración propia

La selección se ha realizado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **Cuantitativo:** Se han priorizado ayudas y subvenciones de mayor importe.
- **Cualitativo:** Se han tenido en cuenta ayudas con hitos y objetivos asignados que estaban en situación de alerta en su cumplimiento y ayudas cuya ejecución se realizara tanto por el IDAE de manera centralizada, como de manera territorializada.
- **Temporal:** se han seleccionado ayudas con convocatorias que tenían resoluciones definitivas de adjudicación antes del 31 de diciembre de 2022. Al objeto de analizar el cumplimiento de los hitos y objetivos CID/OA, se han seleccionado proyectos que estuvieran en marcha durante el período fiscalizado. Para la verificación de la justificación del cumplimiento de hitos y objetivos se han seleccionado aquellos ejecutados por IDAE que se incluyeron en las solicitudes de ayuda financiera a la Comisión Europea realizadas durante el período fiscalizado, y que correspondieron a los tres primeros tramos previstos. en el marco del MRR.

Fuente: Elaboración propia

ANEXO VI-1/3

BBRR DE LAS LÍNEAS DE AYUDA

Descripción de línea de ayuda	BBRR (Real Decreto/O.M.)	Tipo de gestión
MOVES II (Gestión CCAA)	Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla.	Territorializada
MOVES III (Gestión CCAA)	Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del PRTR Europeo.	Territorializada
MOVES Proyectos Singulares II	Orden TED/800/2021, de 23 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de incentivos a proyectos singulares en movilidad eléctrica (Programa MOVES Proyectos Singulares II).	Centralizada
MOVES Flotas	Orden TED/1427/2021, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de incentivos a proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros (Programa MOVES FLOTAS), en el marco del PRTR.	Centralizada
COMPONENTE 1		
PREE-2019	Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla	Territorializada
Rehabilitación edificios (PREE 5000)	Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, por el que se regulan las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del PRTR, así como su concesión directa a las comunidades autónomas.	Territorializada
Programa DUS 5000	Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del PRTR	Centralizada
COMPONENTE 2		

ANEXO VI-2/3

Descripción de línea de ayuda	BBRR (Real Decreto/O.M.)	Tipo de gestión
AUTOCONSUMO	Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del PRTR.	Territorializada
EE.RR. TÉRMICAS	Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del PRTR.	Territorializada
Proyectos. singulares instalaciones Biogás	Orden TED/706/2022, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras y programas de incentivos para la concesión de ayudas a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del PRTR.	Centralizada
Redes Calor y Frío	Orden TED/707/2022, de 21 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para las convocatorias de los programas de incentivos a proyectos de redes de calor y frío que utilicen fuentes de energía renovable, en el marco del PRTR	Centralizada
Repotenciador Circular C07	Orden TED/1071/2022 ³¹ , de 8 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para los programas de concesión de ayudas a la inversión en la repotenciación de instalaciones eólicas, en la renovación tecnológica y medioambiental de minicentrales hidroeléctricas de hasta 10 MW y en instalaciones innovadoras de reciclaje de palas de aerogeneradores, en el marco del PRTR, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU (Programas Repotenciación Circular) También aplicable en el componente 8.	Centralizada
Programa RENMARINAS DEMOS	Orden TED/1204/2022, de 2 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el programa de concesión de ayudas a la inversión en proyectos piloto y plataformas de ensayo e infraestructuras portuarias para renovables marinas, en el marco del PRTR.	Centralizada
Estrategia Sostenible en Islas	Real Decreto 451/2022, de 14 de junio, por el que se regula la concesión directa de ayudas destinadas a la financiación de estrategias de energía sostenible para las Illes Balears y Canarias, en el marco del PRTR.	Territorializada
CE IMPLEMENTA<1M	Orden TED/1446/2021, de 22 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas del programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE Implementa), en el marco del PRTR.	Centralizada
CE OFICINAS - OTCs	Orden TED/1021/2022, de 25 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Oficinas de Transformación Comunitaria para la promoción y dinamización de comunidades energéticas (Programa CE Oficinas), en el marco del PRTR.	Centralizada
COMPONENTE 7		

³¹ Estas bases reguladoras se utilizan para convocatorias que ejecutan inversiones y reformas de los componentes 7 y 8.

ANEXO VI-3/3

BBRR (Real Decreto/O.M.)		Tipo de gestión
Descripción de línea de ayuda		
Almacenamiento	Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del PRTR.	Territorializada
Pioneros I+D Almacenamiento	Orden TED/1447/2021, de 22 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para proyectos innovadores de I+D de almacenamiento energético en el marco del PRTR	Centralizada
Repotenciador Circular C08	Orden TED/1071/2022, de 8 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para los programas de concesión de ayudas a la inversión en la repotenciación de instalaciones eólicas, en la renovación tecnológica y medioambiental de minicentrales hidroeléctricas de hasta 10 MW y en instalaciones innovadoras de reciclaje de palas de aerogeneradores, en el marco del PRTR, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU (Programas Repotenciación Circular). También aplicable en el componente 7.	Centralizada
Hibridación (Almacenamiento híbrido)	Orden TED/1177/2022, de 29 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos innovadores de almacenamiento energético híbrido con instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables en el marco del PRTR	Centralizada
COMPONENTE 8		
H2 Pioneros Singulares	Orden TED/1445/2021, de 22 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas correspondientes al programa de incentivos a proyectos pioneros y singulares de hidrógeno renovable en el marco del PRTR.	Centralizada
H2 Cadena valor Programas. 1, 2, 3 y 4	Orden TED/1444/2021, de 22 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas correspondientes al programa de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del PRTR.	Centralizada
COMPONENTE 9		

Fuente: Elaboración propia

ANEXO VII

PROCEDIMIENTOS IMPLEMENTADOS POR LA ENTIDAD PARA LA GESTIÓN DEL PRTR

Procedimientos	Orden HFP/1030/2021	Procedimiento actual IDAE	Comentarios
CICLO DE GESTIÓN DEL PMA			
Procedimiento para la evaluación de riesgo de fraude	2.4	PMA-6. Medidas Antifraude, Corrupción y CI 6.1 Medidas de Prevención - Medida 6 Autoevaluación del riesgo ANEXO 4 - AUTOEVALUACIÓN	El PMA establece una autoevaluación de revisión de riesgos al menos cada 2 años y obligación de actualizar procedimientos, en su caso, tras la autoevaluación de riesgos realizada.
Procedimiento para la revisión del plan de medidas antifraude	6.5.h	PMA	
GESTIÓN DE RIESGOS			
Procedimiento para la prevención, detección y gestión de posibles casos de conflicto de interés	6.5.i	PMA-ANEXO 8 - Norma Interna CI y desarrollo en el "Procedimiento Registro, Custodia, Supervisión y Verificación de Daci"	El PMA establece los modelos de Daci y las directrices del procedimiento de CI a desarrollar en el "Procedimiento Interno de Registro, Custodia, Supervisión y Verificación de Daci"
Procedimiento para la prevención, detección y gestión de posibles casos de doble financiación	7.4	PMA-7. Medidas para Evitar la Doble Financiación Anexo 13. Cuestionario de Autoevaluación Anexo 14. Cuestionario Régimen Ayudas y Evitar doble financiación	El PMA establece medidas para evitar doble financiación.
Procedimiento de tratamiento de alertas por bandera roja	6.5.e	PMA-6.2 Medidas de Detección Medida 1. Establecimiento de Banderas Rojas Anexo 4. Matriz de Riesgos Anexo 10. Banderas Rojas	El PMA establece el proceso de fijación, detección y actuación ante banderas rojas.
Procedimiento para la detección, investigación y seguimiento de casos sospechosos de fraude	6.5.g	PMA-Anexo 12- Protocolo de actuación ante el incumplimiento del sistema de gestión de riesgo de fraude	El PMA establece protocolo de actuación ante el incumplimiento del sistema de gestión de riesgo de fraude.
Procedimiento para la recuperación de importes pagados o utilizados indebidamente		PMA-6.3. Medidas de Corrección y Persecución Medida 3. Recuperación de los importes percibidos por el defraudador (deber de reintegro LGS) y remisión al Anexo 12	
Procedimiento para el tratamiento e investigación de denuncias a través del buzón de denuncias e identificación de denuncias falsas	2.A.II	PMA-ANEXO II. Política del sistema interno de información y protección al informante	El PMA prevé la creación del Canal de Denuncias. Actualmente está en funcionamiento el Sistema Interno de Información del IDAE
Procedimientos que permitan asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa relativa a las Ayudas de Estado	8.3	PMA- 8. Medidas en materia de Ayudas de Estado - ANEXO 16 CHECK LIST - Gestión Ayudas centralizadas y territorializadas	Existen procedimientos de gestión de Ayudas centralizadas y territorializadas que regulan la información necesaria en los expedientes de subvenciones.
Procedimiento de gestión de Ayudas Centralizadas			
Procedimiento de gestión de Ayudas Territorializadas	9.8	Información, Publicidad y Comunicación IDAE PRTR	Procedimiento de Información, Publicidad y Comunicación IDAE PRTR
Procedimiento Comunicación	2.8	Hitos Objetivos IDAE PRTR	Procedimiento Hitos Objetivos IDAE PRTR
Organización y Separación de funciones	2.D	Organización y Separación de funciones IDAE PRTR	Procedimiento Organización y Separación de funciones IDAE PRTR
Vinculación del gasto al MRR y contabilidad separada	III.D	Vinculación del gasto al MRR y contabilidad separada	Procedimiento Vinculación del gasto al MRR y contabilidad separada
CONTROL			
Procedimiento de auditoría a Órganos Gestores, Entidades Ejecutoras y Órganos Responsables en el marco del PRTR	2	Plan 1T2023	Se ha establecido un Plan de Control Interno para PRTR
OTROS			
Procedimiento Plan de Mitigación Conflictos Interés en Sociedades Participadas		Recomendación Auditoría de la Comisión	

Fuente: Elaboración propia

ANEXO VIII-1/2

COMPETENCIAS DE LAS UNIDADES DEL IDAE

La descripción de cada una de las competencias para la gestión del PRTR viene recogida en un protocolo específico denominado “Organigrama y separación de funciones”, de octubre de 2022, que debe completarse con las funciones recogidas en materia antifraude en el PMA del IDAE.

Las labores de gestión recaen en el DCGA y en tres unidades gestoras: la Dirección de ahorro y eficiencia energética, la Dirección de energías renovables y del mercado eléctrico, el Departamento de desarrollo urbano sostenible - DUS (adscrito a la Secretaría General).

Las labores generales de control recaen en la unidad de Verificación (adscrita a la Secretaría General), la AIBG, dependiente orgánicamente de DEA y funcionalmente de la Dirección General, la Unidad de seguimiento PRTR y apoyo a entidades públicas, y la Asesoría jurídica de la Entidad. Las unidades responsables de la gestión presupuestaria, contabilidad y pago de las actuaciones financiadas por el PRTR son Presupuestos y Gestión Financiera, y Contabilidad.

Por otra parte, en materia antifraude, el marco de asignación de funciones se incluye en el PMA, en el que el IDAE ha establecido una serie de funciones específicas en varias unidades organizativas: la (AIBG, la DEA, la Dirección General CODI y el Consejo de Administración del IDAE).

La AIBG, creada en septiembre de 2022, tiene, entre otras, las funciones de control interno, elaborar planes anuales de auditoría, identificar los indicadores de riesgo al objeto de planificar los controles a realizar, adaptar los procedimientos, comprobar y analizar los expedientes identificados de riesgo y proponer medidas específicas, actualizar la autoevaluación de la gestión y el riesgo de la Entidad³², e instruir los presuntos casos de fraude, corrupción o conflicto de interés. Además, la AIBG se coordina con la Unidad de Medidas Antifraude del MITECO para el cumplimiento de los requerimientos previstos tanto en el Reglamento del Consejo como en la Orden HFP/1030/2021, en relación con la prevención del fraude en la ejecución del PRTR. En particular, el 21 de marzo de 2023, la responsable de Área y Jefa de AIBG fue designada, en representación del IDAE, como vocal de la Unidad de Medidas Antifraude del MITECO por la Presidenta del IDAE, en proyectos financiados con cargo al MRR. Desde su creación, la AIBG ha realizado una intensa labor de adaptación de los procedimientos de la Entidad a la normativa que se ha ido aprobando durante el 2023. Por otro lado, a la DEA le corresponden las funciones de diseño de la estrategia de lucha contra el fraude, la aprobación de la evaluación del riesgo sobre los intereses financieros de la Unión y la elaboración del PMA, su seguimiento, actualización y evaluación de su resultado. Esta Dirección actúa como órgano unipersonal en el ejercicio de las funciones que el PMA le asigna en materia antifraude, sin que el PMA haya establecido la existencia de un comité o unidad antifraude en el seno de la Entidad quedando sus funciones integradas en aquellas asignadas a la DEA, con la asistencia continua de la AIBG. También se le asigna a la DEA la función de proponer al CODI la tramitación de la aprobación del PMA y su actualización periódica, así como de los procedimientos particulares que lo desarrollen, proponiendo los indicadores de seguimiento aplicables.

A la Dirección General/CODI le corresponde proponer al Consejo de Administración la aprobación del PMA y sus posteriores modificaciones o adaptaciones periódicas, aprobar los procedimientos específicos en desarrollo del PMA, el plan de control interno y la actualización del test de autoevaluación. El Consejo de Administración del IDAE es el órgano decisor en materia de lucha contra el fraude y quien aprueba el PMA.

³² En diciembre de 2022 y de 2023, la AIBG actualizó el test de autoevaluación de la gestión previsto en el Anexo II de la Orden HFP/1030/2021.

ANEXO VIII-2/2

Además, en cumplimiento de lo previsto en el plan estratégico 2022-2026 de la Entidad, en diciembre de 2022, se crearon dos nuevas direcciones: la Dirección de conocimiento, desarrollo de nuevos modelos de negocio y competitividad y la Dirección de dinamización y promoción público-privada. En julio de 2023, el Consejo de Administración aprobó una modificación del organigrama del IDAE para consolidar la estructura de la Dirección de conocimiento, mediante la adscripción a la misma de un nuevo departamento denominado de Seguimiento PRTR y apoyo a entidades públicas, y de una serie de departamentos ya existentes cuyas funciones se incluyen dentro de las funciones de esta Dirección, en algunos casos, con nueva denominación y redefinición de sus funciones. De manera adicional, se creó un departamento específicamente dedicado al hidrógeno renovable, ya previsto en el plan estratégico, y adscrito a la Dirección de energías renovables y mercado eléctrico.

Fuente: Elaboración propia

ANEXO IX

PAGOS DEL IDAE A CCAA Y CA HASTA 31-12-2022
(en euros)

Línea de Actuación	Total hasta 31/12/2022	MOVES II	PREE-2019	COM01-MOVILIDAD MOVES III	COM02-RENOVACIÓN URBANA PREE 5000	COM07-I01-DESPLIEGUE AUTOCONSUMO ENERGÍAS RENOVABLES	COM08-I01-REDES ALMACENAMIENTO	COM07-I02 ISLAS
Andalucía	378.367.013	17.954.692	51.216.000	71.353.165	5.667.500	201.505.607	30.670.049	0
Aragón	86.512.422	5.313.525	8.940.000	19.411.480	3.697.500	43.367.687	5.782.230	0
Principado de Asturias	86.510.787	2.177.821	47.596.000	18.588.130	840.000	14.995.252	2.313.584	0
Illes Balears	255.212.268	2.531.518	7.128.000	18.275.856	532.500	25.861.818	3.882.576	197.000.000
Canarias	370.467.632	3.641.514	4.350.863	32.212.982	917.500	24.521.687	3.123.076	301.700.000
Cantabria	28.978.162	1.239.194	3.927.000	4.913.764	925.000	15.252.841	2.720.363	0
Castilla- La Mancha	126.546.557	4.335.331	13.065.000	34.481.546	5.585.000	59.104.014	9.975.666	0
Castilla y León	156.323.672	5.129.706	17.220.000	40.377.288	10.945.000	72.197.835	10.453.843	0
Cataluña	464.224.640	21.120.376	48.855.000	131.175.530	5.782.500	215.331.796	41.959.438	0
Ceuta	2.023.628	7.400	414.000	709.805	0	788.561	103.862	0
Extremadura	48.088.080	2.269.899	7.050.000	17.938.364	2.735.000	15.917.375	2.177.442	0
Galicia	156.507.006	4.625.935	15.428.873	45.551.506	3.795.000	74.231.468	12.874.224	0
La Rioja	21.688.480	668.067	2.157.000	4.893.612	865.000	10.969.085	2.135.716	0
Comunidad de Madrid	355.194.161	20.086.116	40.749.620	87.902.998	1.052.500	174.150.843	31.252.084	0
Melilla	2.007.538	31.864	408.000	734.032	0	740.571	93.071	0
Región de Murcia	64.363.738	3.169.485	5.062.733	18.807.521	157.500	33.494.701	3.671.798	0
Navarra	77.074.504	2.215.707	22.125.000	23.413.749	1.707.500	22.608.598	5.003.950	0
País Vasco	186.430.502	4.640.001	59.248.000	37.641.456	1.612.500	68.761.523	14.527.022	0
Comunitat Valenciana	283.211.201	14.599.235	32.961.000	85.264.796	3.182.500	126.460.269	20.743.401	0
Total	3.149.731.991	115.757.386	387.902.089	693.647.590	50.000.000	1.200.261.531	203.463.395	498.700.000

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad fiscalizadora

ANEXO X

EJECUCIÓN DE LOS PAGOS DE LAS CCAA Y CA A SUS BENEFICIARIOS FINALES A 31/12/2022 Y A 30/09/2023

(en euros)

Programa	Pagos a CCAA		Pagos de las CCAA y CA a Beneficiarios		% Ejecución	
	A 31/12/2022	A 30/09/2023	A 31/12/2022	A 30/09/2023	A 31/12/2022	A 30/09/2023
L0048-MOVES II	115.757.385	115.757.385	28.523.000	30.799.027	24,64	26,61
L0050-PREE-2019	387.902.088	390.044.216	3.171.790	16.592.919	0,82	4,25
L0059-PRTR-COM01-MOVILIDAD MOVES III	693.647.590	909.603.314	19.073.588	80.073.075	2,75	8,80
L0060-PRTR-COM02-RENOVACIÓN URBANA PREE 5000	50.000.000	117.738.945	0	420.318	0,00	0,36
L0061-PRTR-COM07-I01-DESPLIEGUE AUTOCONSUMO.ENERGÍAS RENOVABLES / REDES ALMACENAMIENTO.	1.403.724.926	1.660.985.276	1.074.477	20.143.913	0,08	1,21
L0067-PRTR-COM07-I02-ISLAS	408.700	498.700			0,00	0,00
TOTAL	2.651.440.689	3.194.627.836	51.842.855	148.029.252	1,96	4,63

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el aplicativo Egoveris del IDAE.

ANEXO XI

EJECUCIÓN DE AYUDAS DE GESTIÓN DIRECTA A 31/12/2022
(en euros)

Medida	Línea de Actuación	TED	Fecha Convoc. BOE	Importe Convocado	Fecha Resolución	Importe Resolución	Estado de situación	% Ejecutado
C2.I4	Programa DUS 5000	RD/692/2021	04/08/2021	675.000.000	varias	73.969.963,62	Conc.Directa	10,96
C1.I2	MOVES Proyectos Singulares II	TED/800/2021	24/09/2021	100.000.000	29/09/2022	100.000.000,00	Resolución definitiva	100,00
C7.R3	1ª Conv. CE IMPLEMENTA<1M	TED/1446/2021	14/01/2022	10.000.000	21/06/2022	7.646.747,46	Resolución definitiva	76,47
C7.R3	2ª Conv. CE IMPLEMENTA<1M	TED/1446/2021	14/01/2022	30.000.000	07/10/2022	30.000.000,00	Resolución definitiva	100,00
C1.I2	MOVES Flotas	TED/1427/2021	19/01/2022	50.000.000	07/10/2022	16.125.792,96	Resolución definitiva	32,25
C9.I1	H2 Pioneros Singulares	TED/1445/2021	18/02/2022	150.000.000			Propuesta de resolución definitiva	
C8.I1	Pioneros I+D Almacenamiento	TED/1447/2021	22/02/2022	50.000.000			Propuesta de resolución provisional	
C9.I1	H2 Cadena valor Prog. 1	TED/1444/2021	22/02/2022	30.000.000			Propuesta de resolución provisional	
C9.I1	H2 Cadena valor Prog. 2	TED/1444/2021	22/02/2022	80.000.000			Propuesta de resolución provisional	
C9.I1	H2 Cadena valor Prog. 3	TED/1444/2021	22/02/2022	100.000.000			Propuesta de resolución provisional	
C9.I1	H2 Cadena valor Prog. 4	TED/1444/2021	22/02/2022	40.000.000			Fase de admisibilidad	
C1.I2	MOVES Proyectos Singulares II (2ª Convocatoria)	TED/800/2021	24/09/2022	264.000.000			Fase de admisibilidad	
C7.I1	Proyec. singulares instalaciones Biogas	TED/706/2022	03/08/2022	75.000.000			Fase de admisibilidad	
C7.I1	Proyec. singulares instalaciones Biogas	TED/706/2022	03/08/2022	75.000.000			Fase de admisibilidad	
C7.I1	Redes Calor y Frio	TED/707/2022	03/08/2022	36.400.000			Fase de admisibilidad	
C7.I1	Redes Calor y Frio	TED/707/2022	03/08/2022	15.600.000			Fase de admisibilidad	
C7.R3	3ª Conv. CE IMPLEMENTA	TED/1446/2021	08/11/2022	10.000.000			Admisión de solicitudes	
C7.R3	4ª Conv. CE IMPLEMENTA	TED/1446/2021	08/11/2022	30.000.000			Admisión de solicitudes	
C7.R3	CE OFICINAS - OTCS	TED/1021/2022	22/11/2022	20.000.000			Admisión de solicitudes	
C1.I2	MOVES Flotas (2ª Convocatoria)	TED/1427/2021	15/12/2022	50.000.000			Convocatoria	
C7.I1	Repotenciador Circular C07	TED/1071/2022	15/12/2022	132.500.000			Convocatoria	
C8.I1	Repotenciador Circular C08	TED/1071/2022	15/12/2022	17.500.000			Convocatoria	
C7.I1	Repotenciador Circular C07	TED/1071/2022	15/12/2022	40.000.000			Convocatoria	
C8.I1	Repotenciador Circular C08	TED/1071/2022	15/12/2022	2.500.000			Convocatoria	
C7.I1	Repotenciador Circular C07	TED/1071/2022	15/12/2022	30.000.000			Convocatoria	
C8.I1	Hibridación (Almacenamiento híbrido)	TED/1177/2022	28/12/2022	150.000.000			Convocatoria	
C7.I1	Programa RENMARINAS DEMOS	TED/1204/2022	28/12/2022	90.000.000			Convocatoria	
C7.I1	Programa RENMARINAS DEMOS	TED/1204/2022	28/12/2022	150.000.000			Convocatoria	
Total				2.503.500.000		227.742.504,04		9,10

Fuente: Elaboración propia

ANEXO XII

PAGOS DEL IDAE A CCAA Y CA HASTA 30-09-2023

Comunidad y Ciudad Autónoma	Total	(en euros)							L0067-PRTR-COM07-I02 ISLAS
		L0048-MOVES II	L0050-PREE-2019	L0059-PRTR-COM01-MOVES III	L0060-PRTR-COM02-PREE5000 RENOVACIÓN URBANA	L0061-PRTR-COM07-I01-DESPLIEGUE AUTOCONSUMO EERR	L0062-PRTR-COM08-I01-REDES ALMACENAMIENTO		
Andalucía	448.745.494	17.954.692	51.216.000	105.137.833	5.667.500	235.278.210	33.491.259	0	
Aragón	111.481.941	5.313.525	8.940.000	34.131.480	3.697.500	50.485.053	8.914.383	0	
Principado de Asturias	101.546.784	2.177.821	47.596.000	18.588.130	1.339.537	27.218.128	4.627.168	0	
Illes Balears	263.512.268	2.531.518	7.128.000	26.575.856	532.500	25.861.818	3.882.576	197.000.000	
Canarias	401.330.443	3.641.513	4.350.863	46.068.448	917.500	38.405.967	6.246.152	301.700.000	
Cantabria	48.752.271	1.239.194	3.927.000	10.263.764	15.349.109	15.252.841	2.720.363	0	
Castilla-La Mancha	150.027.177	4.335.331	13.065.000	34.481.546	11.170.000	76.082.014	10.893.286	0	
Castilla y León	177.849.890	5.129.706	17.220.000	40.377.288	21.890.000	80.627.010	12.605.886	0	
Cataluña	621.237.211	21.120.376	48.855.000	196.763.295	30.565.000	278.114.428	45.819.112	0	
Ceuta	2.023.628	7.400	414.000	709.805	0	788.561	103.862	0	
Extremadura	62.802.051	2.269.899	7.050.000	17.938.364	2.735.000	28.453.904	4.354.884	0	
Galicia	167.428.091	4.625.935	17.571.000	45.551.506	3.795.000	83.010.426	12.874.224	0	
La Rioja	22.188.480	668.067	2.157.000	5.393.612	865.000	10.969.085	2.135.716	0	
Comunidad de Madrid	443.021.737	20.086.116	40.749.620	144.305.996	1.052.500	202.700.672	34.126.833	0	
Melilla	2.007.538	31.864	408.000	734.032	0	740.571	93.071	0	
Región de Murcia	64.363.738	3.169.485	5.062.733	18.807.521	157.500	33.494.701	3.671.798	0	
Navarra	91.403.063	2.215.707	22.125.000	28.761.049	3.415.000	29.422.064	5.464.243	0	
País Vasco	226.713.629	4.640.001	59.248.000	49.748.994	8.225.298	88.988.034	15.863.302	0	
Comunitat Valenciana	286.393.701	14.599.235	32.961.000	85.264.796	6.365.000	126.460.269	20.743.401	0	
Total	3.692.829.135	115.757.385	390.044.216	909.603.315	117.738.944	1.432.353.756	228.631.519	498.700.000	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad fiscalizadora

ANEXO XIII-1/2

EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS DE AYUDA DE GESTIÓN DIRECTA A 30/9/2023

Línea de actuación	OM/RD	Fecha convoc. BOE	Importe convocado	Fecha resolución	Importe resolución	Estado de situación	% ejecutado
Programa DUS 5000	RD/692/2021	04/08/2021	675.000.000,00	Varias	277.459.852,67	Conc.Directa	41,11
MOVES Proyectos Singulares II	TED/800/2021	24/09/2021	100.000.000,00	30/09/2022	100.000.000,00	Resolución Definitiva	100,0
1ª Conv. CE IMPLEMENTA<1M	TED/1446/2021	14/01/2022	10.000.000,00	21/06/2022	7.646.747,46	Resolución Definitiva	76,40
2ª Conv. CE IMPLEMENTA<1M	TED/1446/2021	14/01/2022	30.000.000,00	07/10/2022	30.000.000,00	Resolución Definitiva	100,00
MOVES Flotas	TED/1427/2021	19/01/2022	50.000.000,00	07/10/2022	16.125.792,96	Resolución Definitiva	32,20
H2 Pioneros Singulares	TED/1445/2021	18/02/2022	150.000.000,00	05/04/2023	150.000.000,00	Resolución Definitiva	100,00
Pioneros I+D Almacenamiento	TED/1447/2021	22/02/2022	9.901.211,12	24/02/2023	9.901.211,12	Resolución Definitiva	100,00
H2 Cadena valor Prog.1	TED/1444/2021	22/02/2022	30.000.000,00	05/04/2023	11.906.282,10	Resolución Definitiva	39,69
H2 Cadena valor Prog. 2	TED/1444/2021	22/02/2022	80.000.000,00	05/04/2023	37.517.110,32	Resolución Definitiva	46,90
H2 Cadena valor Prog. 3	TED/1444/2021	22/02/2022	100.000.000,00	05/06/2023	100.000.000,00	Resolución Definitiva	100,00
H2 Cadena valor Prog. 4	TED/1444/2021	22/02/2022	40.000.000,00	20/07/2023	40.000.000,00	Resolución Definitiva	100,00
MOVES Proyectos Singulares II (2ª Conv.)	TED/800/2021	24/09/2022	264.000.000,00	28/06/2023	264.000.000,00	Resolución Definitiva	100,00
Proyec. singulares instalaciones Biogas	TED/706/2022	03/08/2022	68.700.000,00	07/07/2023	52.392.599,83	Resolución Definitiva	76,26
Proyec. singulares instalaciones Biogas	TED/706/2022	03/08/2022	68.700.000,00	07/07/2023	24.405.723,92	Resolución Definitiva	35,53
Redes Calor y Frío	TED/707/2022	03/08/2022	36.400.000,00	06/07/2023	31.953.186,52	Resolución Definitiva	87,78
Redes Calor y Frío	TED/707/2022	03/08/2022	15.600.000,00	06/07/2023	3.577.290,01	Resolución Definitiva	22,93
3ª Conv. CE IMPLEMENTA	TED/1446/2021	08/11/2022	10.000.000,00			Fase de Admisibilidad	
4ª Conv. CE IMPLEMENTA	TED/1446/2021	08/11/2022	30.000.000,00			Fase de Admisibilidad	
CE OFICINAS - OTCS	TED/1021/2022	22/11/2022	20.000.000,00			Propuesta de Resolución Definitiva	
MOVES Flotas (2ª Conv.)	TED/1427/2021	15/12/2022	50.000.000,00			Propuesta de Resolución Definitiva	

ANEXO XIII-2/2

Línea de actuación	TED/RD	Fecha convocatoria BOE	Importe convocado	Fecha resolución	Importe resolución	Estado de situación	% ejecutado
Repotenciador Circular C07	TED/1071/2022	15/12/2022	132.500.000,00			Propuesta de Resolución Provisional	
Repotenciador Circular C08	TED/1071/2022	15/12/2022	0				
Repotenciador Circular C07	TED/1071/2022	15/12/2022	40.000.000,00			Propuesta de Resolución Provisional	
Repotenciador Circular C08	TED/1071/2022	15/12/2022	1.084.060,00			Propuesta de Resolución Provisional	
Repotenciador Circular C07	TED/1071/2022	15/12/2022	30.000.000,00			Propuesta de Resolución Provisional	
Hibridación (Almacenamiento híbrido)	TED/1177/2022	28/12/2022	150.000.000,00			Fase de Admisibilidad	
Programa RENMARINAS DEMOS	TED/1204/2022	28/12/2022	90.000.000,00			Propuesta de Resolución Definitiva	
Programa RENMARINAS DEMOS	TED/1204/2022	28/12/2022	150.000.000,00			Propuesta de Resolución Definitiva	
Proyectos españoles tecnología hidrógeno	RD/4/2023	11/01/2023	74.000.000,00	24/07/2023	35.000.000	Conc.Directa	47,30
Geotermia Profunda (Desarrollo EE.RR)	TED/467/2023	08/06/2023	60.000.000,00			Fase de Admisibilidad	
Geotermia Profunda (Ener.Sosten.Islas)	TED/467/2023	08/06/2023	60.000.000,00			Fase de Admisibilidad	
Nuevos Modelos de Negocio (1ª Conv.)	TED/1359/2022	08/06/2023	156.000.000,00			Fase de Admisibilidad	
H2 Pioneros Singulares (2ª Conv.)	TED/1445/2021	30/05/2023	150.000.000,00			Fase de Admisibilidad	
1.ª Convocatoria IDAE Canarias	TED/448/2023	30/05/2023	84.900.000,00			Fase de Admisibilidad	
1.ª Convocatoria IDAE Illes Balears	TED/448/2023	30/05/2023	33.000.000,00			Fase de Admisibilidad	
Sustitución cogeneración por renovables	TED/641/2023	07/07/2023	150.000.000,00			Fase de Admisibilidad	
MOVES Flotas (3ª Conv.)	TED/1427/2021	21/07/2023	30.000.000,00			Admisión de solicitudes	
Almacen. indepen. eléctrico-térmico	TED/807/2023	25/07/2023	180.000.000,00			Admisión de solicitudes	
Almacenamiento bombeo reversible	TED/807/2023	25/07/2023	100.000.000,00			Admisión de solicitudes	
H2 Cadena Valor Prog.4 (2ª Conv.)	TED/1444/2021	26/07/2023	66.600.000,00			Admisión de solicitudes	
Total			3.576.385.271,12		1.191.885.796,91		33 %

Fuente: Elaboración propia

ANEXO XIV-1/6

HYO CID Y OA DEL IDAE A 31/12/2022

Medida	Número	Hito / Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para los hitos) Indicadores cuantitativos (para los objetivos)	Tiempo	Descripción de cada HyO CID
C1.I2	11,1	Objetivo OA	Publicación de planes de subvención por valor de 250 millones de euros para proyectos innovadores de fomento de la electromovilidad	250 Mill euros	T4 2022	Publicación en el BOE de la concesión de al menos 250 millones EUR en convocatorias de apoyo a proyectos innovadores de fomento de la electromovilidad. Los criterios de selección utilizados en las convocatorias de propuestas para asignar las ayudas serán: i) la reducción del impacto medioambiental, ii) la viabilidad económico-técnica, iii) el nivel de desarrollo e innovación tecnológicos, iv) la reproducibilidad y extensibilidad, v) la generación de empleo directo e indirecto ligada al proyecto, y vi) repercusión en la cadena de valor y sinergia con otros sectores, sobre todo el Industrial.
	11	Objetivo CID	Adjudicación de proyectos innovadores de fomento de la electromovilidad	250 Mill euros	T2 2023	
	12,1	Objetivo OA	Todas las comunidades autónomas han publicado convocatorias de vehículos eléctricos y puntos de recarga	-	T2 2022	
	12,2	Objetivo OA	Al menos 100 000 vehículos eléctricos y puntos de recarga solicitaron financiación	100 000 vehículos y puntos recarga	T4 2022	
	12	Objetivo CID	Vehículos eléctricos y puntos de recarga desplegados	238 000 vehículos y puntos de recarga	T4 2023	Al menos 238 000 vehículos eléctricos (vehículos eléctricos a batería, vehículos eléctricos de autonomía extendida, vehículos híbridos enchufables y vehículos eléctricos de hidrógeno) y puntos de recarga subvencionados.
	13,1	Objetivo OA	Número de proyectos innovadores de fomento de la electromovilidad que han solicitado financiación	85 proyectos	T4 2024	
	13	Objetivo CID	Finalización de proyectos innovadores de fomento de la electromovilidad	85 proyectos	T4 2025	Finalización de al menos 85 proyectos en el marco del programa de ayudas MOVES Proyectos Singulares.
C2.I3	32	Hito CID	Adjudicación de renovaciones de viviendas y edificios no residenciales, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria.	Suma de las decisiones de concesión de las Comunidades Autónomas.	T4 2023	Un equivalente de al menos 40 000 renovaciones de viviendas y 690 000 m² de edificios no residenciales adjudicados, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria. La equivalencia se definirá en relación con el ahorro energético medio respectivo por m² de cada tipo de intervención. A efectos de este indicador, el concepto de vivienda será compatible con la definición de Eurostat («Una vivienda es una habitación o conjunto de habitaciones —incluidos sus accesos, vestíbulos y pasillos— en un edificio permanente o una parte estructuralmente separada de un edificio que, por el modo en que se ha construido, reconstruido o transformado, está destinada a ser usada como vivienda por una familia durante todo el año») y puede incluir, en su caso, viviendas sociales o públicas. Los indicadores de mejora de la eficiencia energética utilizados se acreditarán mediante el correspondiente certificado de eficiencia energética en el marco de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios.

ANEXO XIV-2/6

Medida	Número	Hito / Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para los hitos) Indicadores cuantitativos (para los objetivos)	Tiempo	Descripción de cada HYO CID
C2.I4	33	Hito CID	Finalización de las renovaciones de viviendas y edificios no residenciales, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria.	Suma de los certificados de eficiencia energética de las obras finalizadas.	T2 2026	Un equivalente de al menos 40 000 de viviendas y 690 000 m² de edificios no residenciales renovados, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria. La equivalencia se definirá en relación con el ahorro energético medio respectivo por m² de cada tipo de intervención. A efectos de este indicador, el concepto de vivienda será compatible con la definición de Eurostat («Una vivienda es una habitación o conjunto de habitaciones —Incluidos sus accesos, vestíbulos y pasillos— en un edificio permanente o una parte estructuralmente separada de un edificio que, por el modo en que se ha construido, reconstruido o transformado, está destinada a ser usada como vivienda por una familia durante todo el año») y puede incluir, en su caso, viviendas sociales o públicas. Los indicadores de mejora de la eficiencia energética utilizados se acreditarán mediante el correspondiente certificado de eficiencia energética en el marco de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios. Para justificar el ahorro energético, se exigen certificados de eficiencia energética de las obras finalizadas, que luego se agregan para calcular el ahorro energético medio.
	34,1	Objetivo OA	Se abren convocatorias para la renovación de al menos 26.000 viviendas residenciales en municipios y núcleos de población de menos de 5.000 habitantes consiguiendo una media de al menos un 30 % de reducción de la demanda de energía primaria	-	T4 2022	
	34,2	Objetivo OA	Renovación de viviendas residenciales en municipios y población centros de menos de 5 000 habitantes premiados, logrando una media de al menos un 30 % de reducción de la demanda de energía primaria	26 000 viviendas	T2 2025	
	34	Objetivo CID	Finalización de la renovación de viviendas en municipios con menos de 5 000 habitantes, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria.	26.000 viviendas	T2 2026	Al menos 26 000 viviendas renovadas en municipios con menos de 5 000 habitantes, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria. Para justificar el ahorro energético, se exigen certificados de eficiencia energética de las obras finalizadas, que luego se agregan para calcular el ahorro energético medio.
	35,1	Objetivo OA	Adjudicación de proyectos de energía limpia en municipios y núcleos de población de menos de 5.000 habitantes	250 proyectos	T4 2024	

ANEXO XIV-3/6

Medida	Número	Hito / Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para los hitos) Indicadores cuantitativos (para los objetivos)	Tiempo	Descripción de cada HyO CID
C7.R2	35	Objetivo CID	Proyectos de energía limpia en municipios con menos de 5 000 habitantes.	250 proyectos	T2 2026	Al menos 250 proyectos singulares locales de energía limpia completados en municipios con menos de 5 000 habitantes. Características: Se incluyen proyectos adjudicados en licitaciones o inversiones por las Entidades Locales en uno o varios de los siguientes- Instalación de electricidad o calefacción y refrigeración renovables en edificios o infraestructuras públicas (incluido al menos un 80 % de autoconsumo). Puede incluir la calefacción/refrigeración por barrio. - Renovaciones energéticas de edificios o infraestructuras públicas (con un ahorro de energía primaria de al menos el 30 %). - Movilidad sostenible (proyectos de cambio modal o electromovilidad). - Reducción de la contaminación luminica mediante la mejora de la iluminación pública. - Comunidad local de energía u otros proyectos dirigidos por las comunidades locales en estos municipios.
	108	Hito CID	Estrategia Nacional de Autoconsumo	Publicación en la página web	T4 2021	Adopción por el Consejo de ministros y publicación en el sitio web del Gobierno de la Estrategia Nacional de Autoconsumo, para reducir los obstáculos administrativos al autoconsumo.
C7.R3	109	Hito CID	Finalización de las medidas de la Estrategia Nacional de Autoconsumo	Publicación de los resultados en la página web	T2 2023	Finalización de las medidas clave de la Estrategia Nacional de Autoconsumo, en particular: la publicación en el sitio web del Ministerio para la Transición Ecológica de orientaciones técnicas y la orientación a los municipios sobre cómo fomentar el autoconsumo y la finalización de cursos de formación para mejorar las competencias técnicas requeridas en materia de fuentes renovables de autoconsumo de energías renovables para al menos 500 profesionales.
	110	Hito CID	Proyecto piloto para las comunidades energéticas	Publicación en la página web	T2 2022	Adjudicación del primer proyecto piloto para las comunidades de energía sobre la base de una licitación, con el fin de demostrar la viabilidad de este modelo.
C7.R4	111	Objetivo CID	Finalización de proyectos piloto relacionados con la energía en las comunidades locales.	37 proyectos finalizados	T4 2023	Finalización de al menos 37 proyectos piloto relacionados con la energía, con la participación de la comunidad local, sobre la base de una hoja de ruta en la que se detallan las acciones llevadas a cabo y los próximos pasos. Estos proyectos piloto podrán incluir procesos participativos, apoyo a la creación de comunidades locales de energía o el despliegue de los propios proyectos de energías renovables.
	112	Hito CID	Hoja de Ruta de la energía eólica marina y otras energías del mar	Publicación en la página web	T4 2021	Publicación de la Hoja de Ruta de la energía eólica marina y otras energías del mar, con el fin de reducir las barreras administrativas al desarrollo de esta fuente de energía renovable
C7.R4	113	Hito CID	Entrada en vigor de las medidas reglamentarias identificadas en la Hoja de Ruta de la energía eólica marina y otras energías del mar	Disposiciones de las medidas reglamentarias sobre la entrada en vigor	T2 2023	Entrada en vigor de las principales medidas reglamentarias identificadas en la Hoja de Ruta de la energía eólica marina y otras energías del mar, para promover la investigación y la innovación, así como apoyar el despliegue de tecnologías flotantes. Dichas medidas clave incluirán lo siguiente: la aprobación definitiva de los planes de ordenación del espacio marítimo, la mejora de la coordinación de la planificación de la red y de la estrategia marina, y la actualización del marco reglamentario.
	114	Hito CID	Finalización de las medidas definidas en la Hoja de Ruta del Biogás	Publicación en la página web	T4 2023	Finalización de las medidas clave identificadas en la Hoja de Ruta del Biogás, incluido el establecimiento de un sistema de garantías de origen para los gases renovables, para mejorar la competitividad del biogás y fomentar las inversiones en la producción de biogás, garantizando una descarbonización más rápida en sectores como la industria y el transporte.

ANEXO XIV-4/6

Medida	Número	Hito / Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para los hitos) Indicadores cuantitativos (para los objetivos)	Tiempo	Descripción de cada HyO CID
C7.I1	115	Hito CID	Licitación para el apoyo a la inversión en capacidad renovable innovadora o de valor añadido	Publicación en el BOE	T2 2022	Publicación en el BOE de la primera licitación para el apoyo a la inversión en capacidad renovable innovadora o de valor añadido.
	116	Hito CID	Nuevos proyectos, tecnologías o instalaciones de infraestructuras de energías renovables marinas	Decisión de adjudicación / decisión de la autoridad sobre inversión	T3 2023	Al menos seis avances adjudicados que fomenten nuevos proyectos, tecnologías o instalaciones de infraestructuras de energías renovables marinas. Los seis avances deben contribuir a la ejecución de proyectos de energías renovables marinas en España. Los avances podrán incluir a pymes con actividades de energías renovables marinas que reciban subvenciones, préstamos o inversiones en capital, participen en la contratación pública precomercial, así como subvenciones concedidas directamente a proyectos marinos de energías renovables o a un prototipo de una nueva tecnología de producción o un despliegue de energías renovables marinas.
	117,1	Objetivo OA	Convocatorias abiertas para el desarrollo de al menos 500 MW de capacidad de producción adicional de energía renovable innovadora o de valor añadido (acumulativa)	500 MW	T2 2021	
	117,2	Objetivo OA	Se abren convocatorias para el desarrollo de al menos 3.500 MW de capacidad de producción adicional de energía renovable innovadora o de valor añadido (acumulativa)	3 500 MW	T4 2023	
	117,3	Objetivo OA	Se abren convocatorias para el desarrollo de al menos 3.800 MW de capacidad de producción adicional de energía renovable innovadora o de valor añadido (acumulativa)	3 800 MW	T2 2025	
C7.I2	117	Objetivo CID	Capacidad adicional de producción de energías renovables innovadoras o de valor añadido	3.800 MW	T2 2026	Capacidad de producción adicional acumulada de energía renovable adquirida mediante licitaciones de capacidad renovable innovadora o de valor añadido (al menos 3 800 MW instalados)
	118	Hito CID	Oficina de Energía Limpia y Proyectos Inteligentes para las Islas	Publicación en la página web	T3 2023	Creación de la Oficina de Energía Limpia y Proyectos Inteligentes para las Islas, con el objetivo de gestionar los programas de apoyo en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. La Oficina coordinará la dinamización y el desarrollo de la transición energética en las islas.
	119,1	Objetivo OA	Informe sobre la situación de la aplicación de la información sobre el grado de aplicación y los posibles retrasos	-	T3 2023	
	119	Objetivo CID	Finalización de proyectos de apoyo a la transición energética en las islas	500 proyectos	T3 2024	Al menos 500 acciones, proyectos o programas apoyados o realizados, en particular: programas u oficinas de dinamización, hojas de ruta insulares, proyectos de inversión o de ayuda, vinculados al programa <i>Smart Islands</i> y al programa «Energía Limpia para las Islas de la UE», energía renovable o proyectos de almacenamiento sostenible.
	120,1	Objetivo OA	Adjudicada la capacidad de producción adicional de energía renovable en las islas	180 MW	T4 2023	
	120	Objetivo CID	Capacidad adicional de producción de energía renovable en las islas	180 MW	T2 2026	Capacidad de producción adicional acumulada de energía renovable adquirida mediante licitaciones de capacidad renovable en las islas (al menos 180 MW instalados)

ANEXO XIV-5/6

Medida	Número	Hito / Objetivo	Nombre	Indicadores (para los hitos) Indicadores cuantitativos (para los objetivos)	Tiempo	Descripción de cada HyO CID
C8.I1	125,1	Objetivo OA	Se premian proyectos innovadores de almacenamiento adjudicados	2 proyectos	T4 2022	
	125	Objetivo CID	Proyectos de almacenamiento adjudicados	5 proyectos	T4 2023	Al menos cinco proyectos de almacenamiento innovadores adjudicados, equivalentes a una capacidad instalada agregada de al menos 600 MW o un suministro de energía total equivalente (M Wh).
	126,1	Objetivo OA	Proyectos de almacenamiento innovadores operativos	2 proyectos	T1 2025	
	126	Objetivo CID	Proyectos de almacenamiento innovadores operativos	5 proyectos	T2 2026	Al menos cinco proyectos de almacenamiento innovadores operativos, equivalentes a una capacidad instalada agregada de al menos 600 MW o un suministro de energía total equivalente (M Wh).
C8.I3	128	Objetivo CID	Proyectos para fomentar nuevos modelos de negocio en la transición energética	18 proyectos	T4 2023	Al menos 18 proyectos adjudicados para la promoción de nuevos modelos de negocio en la transición energética, incluidos contadores inteligentes, almacenamiento, respuesta a la demanda, servicios de flexibilidad y datos.
C9.I1	131,1	Objetivo OA	Se abren convocatorias para permitir la financiación de al menos 10 PYMES para reforzar la cadena de valor del hidrógeno	Publicación de las convocatorias	T2 2022	
	131	Objetivo CID	Financiación de pymes para reforzar la cadena de valor del hidrógeno	10 proyectos	T2 2023	Al menos diez pymes financiadas para mejorar y reforzar la actual cadena de valor española del hidrógeno mediante la mejora de una o varias de las siguientes características: capacidades de producción, capacidades, competitividad, transferencia de conocimientos y tecnología, dimensión internacional.
	132,1	Objetivo OA	Convocatorias abiertas para incentivar al menos 5 desarrollos tecnológicos en la cadena de valor del hidrógeno renovable	Convocatorias abiertas para el incentivo de al menos 5 desarrollos tecnológicos	T2 2022	
	132	Objetivo CID	Avances tecnológicos en la cadena de valor del hidrógeno renovable	5 proyectos	T4 2023	Al menos cinco avances tecnológicos o prototipos de la cadena de valor del hidrógeno renovable financiados. Estos avances (por ejemplo, electrolizadores, compresores, recipientes de almacenamiento, pilas de combustible y sistemas de transporte basados en hidrógeno) pueden incluir avances que sean «primeros de un tipo» que permitan validar un nuevo diseño o prototipo actualizado asociado a la producción, la logística y el consumo de hidrógeno.
	133	Objetivo CID	Clusters (o valles) de hidrógeno renovable	2 proyectos	T4 2023	Al menos dos clusters (o valles) de hidrógeno renovable para la integración sectorial financiados. Los clusters o grandes valles de hidrógeno concentran e integran localmente el suministro, la distribución (logística) y la demanda de hidrógeno renovable, en lugares específicos para desplazar el hidrógeno grs y los combustibles fósiles.
	134,1	Objetivo OA	Abiertas las convocatorias para el desarrollo de al menos 10 proyectos pioneros de hidrógeno	Publicación de las convocatorias	T2 2022	
	134	Objetivo CID	Proyectos pioneros de hidrógeno	10 proyectos	T4 2023	Al menos diez proyectos pioneros singulares financiados. Entre ellos se incluyen proyectos integrados que abarquen la producción, distribución y consumo de hidrógeno renovable, en ubicaciones distintas de las de los clusters. Los proyectos podrán incluir la integración de otras actividades necesarias, como la investigación y la capacitación basadas en el conocimiento.

ANEXO XIV-6/6

Medida	Número	Hito / Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para los hitos) Indicadores cuantitativos (para los objetivos)	Tiempo	Descripción de cada HyO CID
	135,1	Objetivo OA	Convocatorias abiertas que incluyen el desarrollo de al menos 10 instalaciones de prueba o nuevas líneas de fabricación	Publicación de las convocatorias	T4 2022	Al menos diez intervenciones financiadas para la mejora de las instalaciones de ensayo o la implantación de nuevas líneas de fabricación. Las intervenciones deberán: 1) mejorar las instalaciones o laboratorios de ensayo de I+D+i conexos o el equipo relacionado; o 2) mejorar las instalaciones o la adquisición de nuevos equipos (como máquinas herramienta) o técnicas para fabricar sistemas, equipos o componentes relacionados con el hidrógeno y las pilas de combustible.
	135	Objetivo CID	Instalaciones de ensayo o nuevas líneas de fabricación.	10 proyectos	T4 2023	
	136,1	Objetivo OA	Se abren convocatorias para permitir la instalación de al menos 80MW de capacidad de electrolizadores	80 MW	T2 2023	Al menos 500 MW de capacidad total de electrolisis autorizada, incluida la infraestructura complementaria. Acreditación por uno de los tres medios siguientes: inclusión en el registro del sistema nacional de garantías de origen de gases renovables o autorización administrativa de la planta expedida por el organismo competente o decisión final de inversión proporcionada por el beneficiario.
	136	Objetivo CID	Capacidad de electrolisis autorizada	500 MW	T2 2026	

Fuente: Elaboración propia

ANEXO XV

INFORMES DE PROGRESO DE LA GESTIÓN DEL PRTR

Tipo de informe	Periodicidad	Descripción	Art. OM 1030/21
Informe de Seguimiento	Mensual	Las entidades ejecutoras deben registrar en la herramienta informática CoFFEE de forma continuada el progreso de los indicadores de los hitos y objetivos más desagregados de cada proyecto e incorporar la información acreditativa conforme a los mecanismos de verificación. El informe mensual generado de manera automática recoge para las medidas, proyectos y subproyectos de sus ámbitos, el seguimiento del progreso de los hitos y objetivos y de la ejecución presupuestaria, así como las eventuales desviaciones respecto a la planificación y las correspondientes acciones correctoras que se hayan registrado en la herramienta.	art. 3.6 y 3.7
Informe de Previsiones de cumplimiento de HyO	Trimestral	El órgano gestor de la entidad ejecutora de los proyectos es el responsable de que se registre en CoFFEE la información sobre las previsiones en relación con las fechas de cumplimiento previstas de los HyO, previsión de presupuesto comprometido y ejecutado del trimestre en curso y de al menos los tres siguientes, las fechas de cumplimiento previstas de los HyO críticos, no críticos y auxiliares. El informe trimestral de previsiones recoge para cada proyecto o subproyecto el grado de avance y las estimaciones para los nueve meses siguientes, estructuradas por trimestres. En caso de existir riesgos de incumplimiento se identificarán las desviaciones respecto a la planificación, y las acciones preventivas o correctoras para mitigar los riesgos en relación con el cumplimiento de los objetivos e indicadores en los términos y en el calendario aprobado.	art. 12.6
Informe de Gestión	Semestral	El órgano gestor de la Entidad ejecutora del proyecto o subproyecto es el responsable de emitir semestralmente el informe de gestión sobre el estado de situación, a 30 de junio y 31 de diciembre, en relación con los correspondientes hitos y objetivos, el cumplimiento de los principios de gestión, la garantía del sistema de control de gestión, así como de los gastos en que se ha incurrido. El órgano responsable de la Medida o el Órgano responsable del Componente de una Entidad decisora emiten también en su ámbito respectivo un informe de gestión.	art. 12.3
Certificado de cumplimiento	Una vez cumplido un HyO	Una vez cumplido un hito u objetivo, crítico o no crítico, la Entidad ejecutora del proyecto o subproyecto registra en el sistema el cumplimiento, formalizando un certificado de cumplimiento generado por CoFFEE e incorporando al sistema la documentación acreditativa, atendiendo a los mecanismos de verificación o a los que se reflejen en el sistema de información, en su caso, manifestando la veracidad de la información en el contenida en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos, y formará parte de la información que soporta los Informes de Gestión. En el supuesto de hitos u objetivos CID y OA, el certificado lo firma el órgano responsable de la medida. También formaliza un Documento Resumen de Cumplimiento (DRC) del hito, en el que se justifica debidamente cómo se ha cumplido satisfactoriamente el hito u objetivo.	art. 3.8 y art. 2.8
Declaración de cumplimiento	Cuando se realice una Solicitud de Pago por la Autoridad Responsable	Con cada solicitud de pago, los órganos responsables y gestores emitirán un Informe de gestión en el que se exprese el cumplimiento de los principios que son de aplicación, la garantía del sistema de control de gestión, la utilización de los fondos para los fines previstos, y la completitud, exactitud y fiabilidad de la información incluida en el Informe.	art. 13.2

Fuente: Elaboración propia

ANEXO XVI-1/3

ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS HYO E INDICADORES DEL IDAE A 31/12/2022 Y 30/09/2023

N.º	Denominación	Indicadores	Tiempo	31/12/2022		30/09/2023		Situación del Hyo
				Valor actual que contribuye a la meta	% Contribución a la meta	Valor actual que contribuye a la meta	Contribución a la meta %	
11,1	Publicación de planes de subvención por valor de 250 millones de euros para proyectos innovadores de fomento de la electromovilidad	250 Mill EUR	T4 2022					Cumplido
11	Adjudicación de proyectos innovadores de fomento de la electromovilidad	250 Mill EUR	T2 2023	90 Mill	36	324 Mill concedidos	129	Cumplido
12,1	Todas las comunidades autónomas han publicado convocatorias de vehículos eléctricos y puntos de recarga		T2 2022					Cumplido
12,2	Al menos 100 000 vehículos eléctricos y puntos de recarga solicitaron financiación	100 000 vehículos eléctricos y puntos de recarga	T4 2022					Cumplido
12	Vehículos eléctricos y puntos de recarga desplegados	238.000 vehículos y puntos de recarga	T4 2023	78.768 (vehículos + puntos de recarga)	33	121.333 (vehículos y puntos de recarga)	51	Alarma
13,1	Número de proyectos innovadores de fomento de la electromovilidad que han solicitado financiación	85 proyectos	T4 2024					Cumplido
13	Finalización de proyectos innovadores de fomento de la electromovilidad	85 proyectos	T4 2025	-	0	0	0	Bajo control (sin riesgo)
32	Adjudicación de renovaciones de viviendas y edificios no residenciales, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria.	Suma de las decisiones de concesión de las Comunidades Autónomas.	T4 2023	31.326 viviendas concedidas y 726.827 m2 adjudicados	78 y 105	31.766 viviendas concedidas y 1.007.309 m2 de edificios no residenciales adjudicados	79 y 146	Alarma
33	Finalización de las renovaciones de viviendas y edificios no residenciales, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria.	Suma de los certificados de eficiencia energética de las obras finalizadas.	T2 2026	0	0	3.848 viviendas finalizadas y 39.193 m2 de edificios no residenciales renovados	10 y 6	Alerta. En riesgo el cumplimiento de los m2 y Sin riesgo el objetivo del n.º de viviendas
34,1	Se abren convocatorias para la renovación de al menos 26.000 viviendas residenciales en municipios y núcleos de población de menos de 5.000 habitantes consiguiendo una media de al menos un 30 % de reducción de la demanda de energía primaria		T4 2022					Cumplido
34,2	Renovación de viviendas residenciales en municipios y población centros de menos de 5.000 habitantes premiados, logrando una media de al menos un 30 % de reducción de la demanda de energía primaria	26.000 viviendas	T2 2025					Alarma
34	Finalización de la renovación de viviendas en municipios con menos de 5.000 habitantes, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria.	26.000 viviendas	T2 2026	0	0	14 viviendas renovadas	0	Alarma
35,1	Adjudicación de proyectos de energía limpia en municipios y núcleos de población de menos de 5.000 habitantes	249 proyectos	T4 2024					Cumplido

ANEXO XVI-2/3

N.º	Denominación	Indicadores	Tiempo	31/12/2022		30/09/2023		Situación del HyO
				Valor actual que contribuye a la meta	% Contribución a la meta	Valor actual que contribuye a la meta	Contribución a la meta %	
35	Proyectos de energía limpia en municipios con menos de 5 000 habitantes.	250 proyectos	T2 2026	0	0	0	0	Bajo control (Sin riesgo)
108	Estrategia Nacional de Autoconsumo	Publicación en la página web	T4 2021	Publicación realizada	100	Publicación realizada	100	Cumplido
109	Finalización de las medidas de la Estrategia Nacional de Autoconsumo	Publicación de los resultados en la página web	T2 2023	Publicación realizada y 156 profesionales han recibido cursos de formación	100 y 31	Publicación realizada y 1.149 profesionales han recibido cursos de formación	100 y 230	Bajo control (Sin riesgo)
110	Proyecto piloto para las comunidades energéticas	Publicación en la página web	T2 2022	Publicación realizada	100	Publicación realizada	100	Cumplido
111	Finalización de proyectos piloto relacionados con la energía en las comunidades locales.	37 proyectos finalizados	T4 2023		0		0	Alarma
112	Hoja de Ruta de la energía eólica marina y otras energías del mar	Publicación en la página web	T4 2021	Publicación realizada	100	Publicación realizada	100	Cumplido
113	Entrada en vigor de las medidas reglamentarias identificadas en la Hoja de Ruta de la energía eólica marina y otras energías del mar	Disposiciones de las medidas reglamentarias sobre la entrada en vigor	T2 2023		0		0	Alarma
114	Finalización de las medidas definidas en la Hoja de Ruta del Biogás	Publicación en la página web	T4 2023		0		0	Alerta. En riesgo
115	Licitación para el apoyo a la inversión en capacidad renovable innovadora o de valor añadido	Publicación en el BOE	T2 2022	Publicación realizada	100	Publicación realizada	100	Cumplido
116	Nuevos proyectos, tecnologías o instalaciones de infraestructuras de energías renovables marinas	Decisión de adjudicación / decisión de la autoridad sobre inversión	T3 2023		0		0	Alarma
117,1	Convocatorias abiertas para el desarrollo de al menos 500 MW de capacidad de producción adicional de energía renovable innovadora o de valor añadido (acumulativa)	500 (MW)	T2 2021					Cumplido
117,2	Se abren convocatorias para el desarrollo de al menos 3.500 MW de capacidad de producción adicional de energía renovable innovadora o de valor añadido (acumulativa)	3 500 (MW)	T4 2023					Cumplido
117,3	Se abren convocatorias para el desarrollo de al menos 3.800 MW de capacidad de producción adicional de energía renovable innovadora o de valor añadido (acumulativa)	3 800 (MW)	T2 2025					Bajo control (Sin riesgo)
117	Capacidad adicional de producción de energías renovables innovadoras o de valor añadido	3.800 MW	T2 2026		0	16 MW	0	Bajo control (Sin riesgo)
118	Oficina de Energía Limpia y Proyectos Inteligentes para las Islas	Publicación en la página web	T3 2023		0	Publicación realizada	100	Bajo control (Sin riesgo)
119,1	Informe sobre la situación de la aplicación de la información sobre el grado de aplicación y los posibles retrasos	-	T3 2023					Alarma

ANEXO XVI-3/3

N.º	Denominación	Indicadores	Tiempo	31/12/2022		30/09/2023		Situación del HyO
				Valor actual que contribuye a la meta	% Contribución a la meta	Valor actual que contribuye a la meta	Contribución a la meta %	
119	Finalización de proyectos de apoyo a la transición energética en las islas	500 proyectos	T3 2024	0	0	0	0	Alarma
120,1	Adjudicada la capacidad de producción adicional de energía renovable en las islas	180 (MW)	T4 2023					Alarma
120	Capacidad adicional de producción de energía renovable en las islas	180 MW	T2 2026	0	0	0	0	Bajo control (Sin riesgo)
125,1	Se premian proyectos innovadores de almacenamiento adjudicados	2 proyectos	T4 2022					Cumplido
125	Proyectos de almacenamiento innovadores adjudicados	5 proyectos	T4 2023	0 proyectos, 64 MW potencia instalada y 115 MWh capacidad de almacenamiento	0, 10 y 11	6 proyectos, 263 MW potencia instalada y 282 MWh capacidad de almacenamiento	31	Alarma
126,1	Proyectos de almacenamiento innovadores operativos	2 proyectos	T1 2025					Bajo control (Sin Riesgo)
126	Proyectos de almacenamiento innovadores operativos	5 proyectos	T2 2026	0 proyectos, 1 MW potencia instalada y 3 MWh capacidad de almacenamiento	0	0 proyectos, 1 MW potencia instalada y 3 MWh capacidad de almacenamiento	0	Bajo control (Sin riesgo)
128	Proyectos para fomentar nuevos modelos de negocio en la transición energética	18 proyectos	T4 2023	0	0	0	0	Alerta. En riesgo
131,1	Se abren convocatorias para permitir la financiación de al menos 10 PYMES para reforzar la cadena de valor del hidrógeno	Publicación de las convocatorias	T2 2022					Cumplido
131	Financiación de pymes para reforzar la cadena de valor del hidrógeno	10 proyectos	T2 2023	0	0	19 proyectos	190	Bajo control (Sin riesgo)
132,1	Convocatorias abiertas para incentivar al menos 5 desarrollos tecnológicos en la cadena de valor del hidrógeno renovable	Convocatorias abiertas para el incentivo de al menos 5 desarrollos tecnológicos	T2 2022					Cumplido
132	Avances tecnológicos en la cadena de valor del hidrógeno renovable	5 proyectos	T4 2023	0	0	58 proyectos	1160 %	Bajo control (Sin riesgo)
133	Clusters (o valles) de hidrógeno renovable	2 proyectos	T4 2023	0	0	-	0	Alarma
134,1	Abiertas las convocatorias para el desarrollo de al menos 10 proyectos pioneros de hidrógeno	Publicación de las convocatorias	T2 2022	0		0		Cumplido
134	Proyectos pioneros de hidrógeno	10 proyectos	T4 2023	0	0	19 proyectos	190 %	Bajo control (Sin riesgo)
135,1	Convocatorias abiertas que incluyen el desarrollo de al menos 10 instalaciones de prueba o nuevas líneas de fabricación	Publicación de las convocatorias	T4 2022					Cumplido
135	Instalaciones de ensayo o nuevas líneas de fabricación	10 proyectos	T4 2023	0	0	27 proyectos	270 %	Bajo control (Sin riesgo)
136,1	Se abren convocatorias para permitir la instalación de al menos 80MW de capacidad de electrolizadores	80 (MW)	T2 2023					Cumplido
136	Capacidad de electrolisis autorizada	500 MW	T2 2026	0	0	0	0	Bajo control (Sin riesgo)

Fuente: Elaboración propia

ANEXO XVII

MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE LOS HYO CUMPLIDOS POR EL IDAE A 30/09/2023

Número	Hito (H) / Objetivo (O) CID	Nombre	Mecanismo de verificación	Tramo de desembolso
108	Hito CID	Estrategia Nacional de Autoconsumo	Copia de la publicación de la estrategia y referencia a las disposiciones pertinentes, acompañada de un documento resumen que justifique debidamente cómo se cumplió satisfactoriamente el hito (incluidos todos los elementos constitutivos), con los enlaces apropiados o copias de los documentos mencionados en la estrategia. documento resumen.	2
110	Hito CID	Proyecto piloto para las comunidades energéticas	Documento resumen en el que se justifique debidamente cómo se ha cumplido satisfactoriamente el hito (incluyendo los elementos relevantes del hito, enumerados en la descripción del hito y de la medida correspondiente en el anexo CID). Este documento incluirá como anexo las siguientes pruebas documentales: una lista de la publicación de las adjudicaciones en la sede electrónica indicando para cada adjudicación: a) la referencia y el enlace del sitio web oficial donde se ha publicado la adjudicación; b) el nombre, la ubicación y una breve descripción del proyecto adjudicado; y c) extracto de las especificaciones pertinentes de la convocatoria de licitación que proporcione la alineación con la descripción del hito y de la reforma en el Anexo CID, incluidos los criterios de elegibilidad y el tipo de proyecto piloto (por ejemplo, el tipo de participación de las comunidades locales).	3
112	Hito CID	Hoja de Ruta de la energía eólica marina y otras energías del mar	Copia de la publicación de la Hoja de Ruta y referencia a las disposiciones pertinentes, acompañada de un documento resumen que justifique debidamente cómo se ha cumplido el hito (incluidos los elementos relevantes del hito, tal y como se enumeran en la descripción del hito y de la medida correspondiente en el anexo CID) se cumplió satisfactoriamente, con enlaces apropiados o copias de los documentos mencionados en el documento resumen.	2
115	Hito CID	Licitación para el apoyo a la inversión en capacidad renovable innovadora o de valor añadido	Copia de la publicación en el Diario Oficial acompañada de un documento de síntesis que justifique debidamente el cumplimiento satisfactorio del hito. Este documento de síntesis incluirá una referencia a las disposiciones pertinentes que indiquen la entrada en vigor (a menos que no sea aplicable) y a las disposiciones que cumplan los elementos pertinentes del hito, enumerados en la descripción del hito y la medida correspondiente en el anexo CID, con los enlaces adecuados o copias del documento o documentos mencionados en el documento de síntesis.	3

Fuente: Elaboración propia